TOMO 108 Montevideo, Sábado 9 de Julio de 1932 Núm. 7775

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se uniforman procedimientos para la publicación de documentos de los Ministerios de la Presidencia de la República en "Diario Oficial".

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 1378|927.

Siendo de utilidad para el servicio que los Ministerios de la Presidencia de la República uniformen procedimientos con los del Consejo Nacional de Administración cuando preparen materiales que han de publicarse en "Diario Oficial" y Registro Nacional de Leyes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mantiénese la disposición contenida en la resolución de Mayo 19 de 1927, que autoriza el empleo de la libreta de "Diario Oficial" para entrega de materiales a publicarse por esa oficina.

Art. 2.° Uno de los funcionarios de cada una de las Secretarías de los Ministerios de la Presidencia de la República será el encargado de hacer las remisiones de documentos, material de trámites, etc. Dicho encargado llevará un control que impida olvidos en el envío de documentos y que permita saber en que números del "Diario Oficial" han aparecido las remisiones efectuadas.

Art. 3.° Los documentos que se manden al "Diario Oficial" deben ser copia fiel de los originales que se conservan en los Ministerios. Las copias han de ser claras, completamente legibles y no deben contener errores.

Art. 4.° Los Ministerios deberán efectuar sus envíos al "Diario Oficial" con toda premura posible. Si el atraso es de más de una semana la Dirección de "Diario Oficial" pondrá al pie la fecha en que recibe el documento.

Art. 5.° El encargado de la remisión, una vez aparecidos los documentos en el "Diario Oficial", los confrontará con los originales para advertir a la Dirección de aquél, en un plazo que no pueda pasar de una semana, los errores de imprenta que puedan haberse deslizado. Esos errores los subsanará la Dirección con fe de erratas o reinserción, según los casos. La compulsa debe ser tanto más atenta cuanto que es necesario impedir que vayan deficientemente corregidos los documentos de valor permanente que se coleccionan en el Registro Nacional de Leyes aprovechando los originales dados a "Diario Oficial". En todos los casos, la comunicación de los errores se hará por nota a fin de que en el Archivo de la Dirección del "Diario Oficial", queden las constancias del caso.

Art. 6.° Comuníquese y publíquese — TERRA.—MATEO LEGNANI.—J. C. BLANCO.—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos

El viernes 24 de Junio de 1932, a las 16 horas, el señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Petrus Ephrem Teppema, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe de Estado, pronunciando, en francés, un discurso que, traducido, dice así:

"Señor Presidente:

Tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia las Credenciales que me acreditan ante Vuestra Excelencia mismo en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad la Reina de los Países Bajos, así como también la Carta de Retiro de mi antecesor, el doctor van Ketwich Verschuur. Al cumplir con las instrucciones de Su Majestad, mi Augusta Soberana, aprovecho esta oportunidad para dar a Vuestra Excelencia en su nombre las seguridades de la más alta estima que la Reina Guillermina tiene por Vuestra Excelencia y para unir a ella los votos más sinceros por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y sus mejores deseos por la prosperidad y el progreso de la República Oriental del Uruguay.

Me permito al mismo tiempo, Excelencia, expresar en esta ocasión la satisfación especial que experimento por haber sido encargado de la misión honorífica de fortificar los lazos de amistad y de intereses que siempre han unido al Reino de los Países Bajos y la República Oriental del Uruguay. Pondré en esta tarea toda la buena voluntad y el celo de que soy capaz y me atrevo a esperar que encontraré en Vuestra Excelencia el apoyo preciso de Su Alta benevolencia y en Su Gobierno la ayudan y la cooperación amistosas de las cuales debe necesariamente depender el éxito de mi misión."

El Señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

"Señor Ministro:

Recibo complacido las Cartas Credenciales que os acreditan en vuestra calidad de Enviado Extraordinario y Mi-

Desde este trimestre, "Diario Oficial" numera las páginas del "Diario de Sesiones" en la forma de antes, por haberse resuelto la modificación de los folios que se venían siguiendo en los tomos de la Cámara de Senadores.

nistro Plenipotenciario de los Países Bajos en la República del Uruguay.

En el desempeño de vuestra Misión, encontraréis todo el apoyo de mi Gobierno cuyo pensamiento coincide con el que noblemente habéis expuesto en el sentido de estrechar las relaciones que unen al Uruguay con los Países Bajos, nación cuya gloriosa historia y cuyos esfuerzos en el sentido de la paz mundial, así como sus grandes progresos en la época presente, han asegurado nuestra más gran simpatía y amistad.

Será especial preocupación de mi parte el procurar que de esa amistad resulte un aumento en el intercambio comercial y una aproximación económica sobre la base de acuerdos convenientes a los intereses comunes y favorecidos por las líneas de navegación de vuestra bandera, que han sido, por largo tiempo, vínculos tradicionales de unión entre nuestros dos países.

Me complazco en retribuir los votos de felicidad que formuláis en nombre de Su Majestad la Reina de los Países Bajos y, al recibir las Cartas de retiro de vuestro distinguido predecesor, os declaro reconocido en vuestro elevado carácter."

3

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

El viernes 24 de Junio de 1932, a las 16 horas y 45, el señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial, con las formlidades de costumbre al señor doctor don Pedro César Domínici, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Excelentísimo señor:

Tengo a honra poner en manos de V. E. las Cartas Credenciales que me invisten con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en la República del Uruguay.

Al designarme para tan honrosa misión tuvo sin duda en cuenta mi Gobierno, mi actuación de cerca de nueve años en esta República, con la que me unen fuertes lazos de admiración y afecto, y el deseo de verme continuar aquella labor diplomática, en la que, al mismo tiempo que trataba de vencer el obstáculo de la gran distancia que nos separa por la falta de comunicaciones rápidas y directas para el intercambio comercial, propendia al acercamiento por el conocimiento de la idiologia de nuestros pueblos al través de sus hombres ilustres y de nuestra tierra admirable, riqueza del espíritu y del territorio, señalando las virtudes y las cualidades que nos marcan noble destino en el consorcio internacional y fortaleciendo cada vez más la estimación y la amistad entre nuestros dos pueblos hermanos. Nunca con mayores razones que en el momento actual necesitan aparecer unidas las jóvenes Repúblicas americanas, para quienes el idioma constituye maravilloso eslabón indestructible, y el sentimiento democrático el fuerte lazo que las perpetúa en el común afecto y en la vasta ambición de un destino común. La República Oriental del Uruguay ocupa entre nuestras naciones lugar eminente porque ha venido a enseñar una vez más, que la grandeza de los pueblos no reside únicamente en el poderío de sus ejércitos y que se puede lograr el respeto de todos por la nobleza de los ideales y el perfeccionamiento progresivo de las leyes de humanidad y justicia. Mi Gobierno, inspirado en las más vivas simpatías hacia el pueblo uruguayo, espera que las relaciones amistosas entre las dos Repúblicas sean cada día más estrechas. Y me atrevo a contar, para tan noble empeño, con la benevolencia de V. E. y la del Gobierno que V. E. preside tan dignamente."

El señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

"Señor Ministro:

Recibo con simpatía las Cartas Credenciales que presenta Vuestra Excelencia quien por largos años desempeñó ante este Gobierno, con brillo y distinción, el cargo de representante de los Estados Unidos de Venezuela.

La vinculación tradicional entre los países de América, por los múltiples motivos que V. E. ha señalado, hace que la consideración y afecto entre sus respectivos pueblos sea un hecho indiscutible; pero falta, evidentemente, agregar, a esos lazos espirituales, los intereses de un mayor intercambio comercial, para cuyo designio es menester abordar y resolver no solamente los asuntos relativos a las tarifas aduaneras y a las industrias propias de cada país sino el grave problema de los transportes, el más esencial y urgente para la prosperidad de estas regiones.

Comparto vuestros puntos de vista sobre la conveniencia de una mayor aproximación entre Venezuela y el Uruguay y puedo aseguraros que nuestro pueblo siente viva simpatía por el vuestro, cuya admirable historia y su alta cultura en las artes y en las letras le han señalado siempre una situación preferente entre las Repúblicas de América.

En el desempeño de vuestra misión contaréis, puedo asegurarcs, con la cordial simpatía y el constante apoyo de mi Gobierno.

Retribuyo complacido los votos que formuláis en nombre de vuestro Gobierno y os declaro reconocido en vuestro elevado carácter."

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Resolución. Se concede una prórroga de licencia a un Catalogador de la Biblioteca Nacional

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 452|926

Visto el pedido de prórroga de licencia, por enfermedad, formulado por el Catalogador de la Biblioteca Nacional, don Urbano Losada;

Atento a que el Médico Oficial manifiesta en su informe que el peticionario necesita tres meses más de licencia para atenderse del mal que lo aqueja;

Atento a lo prescripto por el artículo 35 de decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder prórroga de licencia por el término de tres meses, a contar desde el 9 del corriente y con goce de sueldo al señor Urbano Losada, Catalogador de la Biblioteca Nacional.

2.° Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se sustituye a un miembro en el Jurado de Remuneraciones Artístico-literarias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 200|931.

Vista la renuncia presentada por el señor Ovidio Fernández Ríos del cargo de miembro del Jurado encargado de discernir las remuneraciones a la labor artístico-literaria correspondiente al año 1931;

Atento a que dicho señor funda la actitud tomada en virtud de que razones de salud le impiden continuar en el desempeño de dicho cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia y nombrar para integrar el Jurado a que se ha hecho referencia al señor Carlos T. Gamba.

2.° Agradécense al señor Fernández Ríos los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHEGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señorita Neolia Castilla y se declara que en casos análogos no corresponde la rebaja de 10 % sobre partidas para "Alquiler de casa".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 1076|931.

Vista la gestión promovida por la señorita Neolia Castilla, de 52 años de edad, Directora de la escuela rural

número 38 del Departamento de Artigas, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando de los informes de la Contaduría General de la Nación y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero del año en curso, por espacio de trece años, siete meses y veintidós días;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar para examinar a la postulante que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 (general de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Atento al informe favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones;

Atento a que en estos obrados, la misma Caja Escolar es de opinión, respecto a la rebaja del 10 % sobre las partidas para "Alquiler de casa", que ésta no procede en virtud de considerarse por el artículo 5.° de la ley número 7242 de 16 de Julio de 1920 como parte integrante de los sueldos y como un aumento de ellos, las asignaciones de la referencia;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno se expide en igual sentido, es decir, que de acuerdo con la ley citada el beneficio de la casa-habitación debe computarse a los efectos de la jubilación sin la rebaja del 10 % que establece la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 (artículo 6.°) para las partidas de gastos en general,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Neolia Castilla la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 674.04 anuales, o sean las 13|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que acumula al efecto y debiendo abonar los montepíos adeudados.

2.° Remítanse estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los enviará a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Declarar que en los casos de jubilaciones escolares no corresponde la rebaja de 10 % sobre las partidas para "Alquiler de casa" que percibe el personal enseñante, de conformidad con la ley número 7242 de 16 de Julio de 1920, al efecto, la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones procederá a la regularización de las que se hayan acordado con imposición de esa rebaja.

4.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Teresa Varela de Delgrandi

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 435|932.

Vista la gestión promovida por la señora Teresa Varela de Delgrandi, de 47 años de edad, Ayudante de la Escuela de Práctica de 2.° grado número 46 de San José, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Abril próximo pasado, por espacio de 25 años, 10 meses y 25 días;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Teresa Varela de Delgrandi la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.139.00 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación será gravada con el impuesto de 6 % que establece el artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Manuela Andrade de Olascoaga

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 166|932.

Vista la gestión promovida por la señora Manuela Andrade de Olascoaga, de 51 años de edad, Directora del Asilo Maternal número 1, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el día 3 de Junio en curso, por espacio de 26 años, 2 meses y 26 días;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 4646 de 20 de Julio de 1913 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Atento, además, a lo prescripto por la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a que de conformidad con las leyes citadas, el monto de la jubilación que debe percibir la postulante es el equivalente al sueldo que actualmente disfruta, pues las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, soberpasarían dicha asignación;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Manuela Andrade de Olascoaga la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación anual de $ 1.440.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la precitada ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la Institución Atlética "Sud América"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 395|932.

Vistos los estatutos de la Institución Atlética "Sud América", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que han sido atendidas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, respecto a la mayoría de edad de los socios que formen parte de la Comisión Directiva y Fiscal;

Atento a que los estatutos en vista no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Institución Atlética "Sud América", con sede en Montevideo, y conceder a dicha

asociación la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aplaza la adjudicación de las obras del edificio para la escuela rural número 43 de Durazno (Chileno Grande).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 3197|928.

Vistos y resultando: Que el Poder Ejecutivo por resolución de 9 de Setiembre de 1931, aceptó la propuesta del señor Juan M. Busso para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 43 de Chileno Grande, Departamento de Durazno, por el precio de $ 9.030.24, que se atendería con los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley número 8012 de 28 de Febrero de 1926;

Resultando: Que el señor Juan M. Busso celebró con la Dirección de Arquitectura el respectivo contrato "ad referéndum" y consignó, además, en cumplimiento del mismo, la garantía correspondiente;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura antes de la aprobación de dicho contrato, solicitó se depositaran previamente algunas partidas para atender los "Imprevistos", sueldos de Sobrestante y gastos de inspección, quedando el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en depositar el monto de las mismas una vez estuviera en condiciones de disponer de los recursos suficientes;

Resultando: Que el señor Busso en virtud de no haberse hecho el depósito referido, solicita la anulación del citado contrato y la devolución de la garantía prestada;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que han transcurrido más de cinco meses de la firma del contrato, y que no se iniciaron las obras a causa de no haberse depositado su importe en oportunidad, por cuya circunstancia estima que corresponde decretar la anulación de esta propuesta y la devolución de la garantía;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en igual sentido y solicita la devolución de estos antecedentes para poder precisar la fecha de un nuevo llamado a licitación de estas obras, y que será cuando cuente para atenderlas con los recursos provenientes de la venta de los títulos de Deuda Pública destinados a ese objeto por la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución referida de 9 de Setiembre de 1931, que adjudicó al proponente señor Juan M. Busso la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 43 de Chileno Grande, Departamento de Durazno, por el precio de nueve mil treinta pesos con veinticuatro centésimos ($ 9.030.24) y autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para que proceda a la devolución de la garantía depositada por dicho contratista por el concepto expresado.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines indicados por el mismo y a que hace referencia la parte expositiva de esta resolución.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se adquiere un terreno para el edificio de la escuela número 47 de 2.º grado de San José (Pueblo Rodríguez).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.—Número 3323|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición del terreno necesario para asiento del edificio de la escuela número 47 de 2.° grado de Pueblo Rodríguez, del Departamento de San José;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispuso que las autoridades escolares de dicho Departamento hicieran una inspección de los terrenos de aquella localidad a fin de que indicaran el más conveniente para la construcción del edificio escolar citado;

Resultando: Que se indica como adecuado para ese objeto una fracción de terreno con un área de 5.000 metros cuadrados, según el plano de fojas 19, levantado por el agrimensor señor Salvador Mascheroni;

Que dicho terreno es de propiedad del señor Julio C. Gaione, quien lo ha ofrecido en venta por la suma de $ 1.000.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que se trata de un terreno de excelentes condiciones para el fin que se le destina;

Atento a que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado considera equitativo el valor fijado al terreno referido,

El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Julio C. Gaione el terreno de la referencia, situado en la 2.ª sección judicial del Departamento de San José, pueblo Rodríguez, compuesto de una superficie de cinco mil metros cuadrados, con frentes a la calle 13 de Julio y calle Pública y lindando en lo demás con mayor fracción del señor Gaione, por el precio de un mil pesos ($ 1.000.00) y con destino a asiento de la precitada escuela de 2.° grado número 47.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 1.000.00, importe de esa adquisición, con imputación a la partida de $ 31.000.00, asignada para esa escuela por el plan de 3 de Agosto de 1928 y con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 1.o de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y 30 minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Asociación Politécnica del Uruguay, en conocimiento de que el Ministerio de Obras Públicas someterá a consideración del Consejo Nacional un proyecto sobre creación de Subdirecciones Departamentales de Obras Públias, solicita, si no hubiera inconveniente en ello, se aplace la resolución sobre dicho proyecto, a fin de que esa entidad pueda estudiarlo y emitir su opinión en la parte que puede interesar a la profesión.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La Comisión de Fomento y Defensa de la Propiedad de Punta del Este formula observaciones respecto al decreto últimamente dictado por el Concejo Departamental de Maldonado por el que se prorroga el plazo establecido para el cobro del impuesto de $ 0.01 por metro cuadrado de tierra a los terrenos de aquella localidad, destinando su producido a la construcción de un camino que favorecerá a la ciudad de Maldonado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Comisión Municipal de Exposiciones y Ferias de Tacuarembó hace saber que ha resuelto que su Quinta Exposición Nacional de Ganadería, Granjas e Industrias se realice en el local municipal de esa ciudad, el 23 de Octubre del corriente año y solicita se le otorgue un subsidio de $ 4.000 para destinarlos a premios y gastos de propaganda.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras legislativas por la que se dispone que durante el ejercicio 1932-1933, regirá la misma de Contribución Inmobiliaria para Montevideo que rigió en el ejercicio 1931-32.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—La misma Cámara remite la ley sancionada por la que se dispone que el Consejo Nacional de Administración no llenará las vacantes que se produzcan en las dependencias de Aduana hasta que no se reorganice dicha repartición aduanera.

—Al Ministerio de Hacienda.

6—La referida Cámara envía la ley sancionada por ambas Cámaras sobre inmigración de elementos indeseables y, a la vez, hace saber que, de acuerdo con los artículos 79, incisos 2.o y 6.o y 97 de la Constitución, este proyecto de ley se remite simultáneamente a la Presidencia de la República y al Consejo Nacional de Administración.

—Al Ministerio de Industrias.

El Consejero Sorín manifestó que hace ya mucho tiempo el Consejo resolvió se abriera un camino desde la carretera Rocha-Chuy hasta la laguna de Castillos. Por pequeñas dificultades surgidas en cuanto al trazado se detuvo la marcha de ese asunto, que pide sea traído por el señor Ministro en uno de los próximos acuerdos.

También solicita que se active la apertura o prolongación de los caminos de acceso a la carretera Rocha-Chuy que quedaron interrumpidos al hacerse el nuevo trazado y rectificación en algunos trozos de dicha carretera.

El mismo Consejero indicó la conveniencia de que comiencen los estudios de los puentes del Departamento de Rocha comprendidos en el plan de vialidad de 1928. Entre ellos menciona el puente sobre el paso Tranqueras de India Muerta y el puente sobre el paso de Las Tropas en Sarandí de los Amarales. Según sus informes, los estudios de estas obras podrían efectuarse de inmediato sin mayores dificultades.

El Ministro prometió tomar en cuenta las precedentes indicaciones.

El Consejero Brum pidió al Ministro Capurro informes sobre el retardo en el pago a los obreros de Minas y Artigas, agregando, con respecto a esta última localidad, que la Comisión de Trabajo denuncia que la empresa se niega a darle la intervención legal que le corresponde.

El señor Berreta manifestó que completando su proyecto relativo a la supresión del descuento a los sueldos de los empleados públicos, aceptaba, como recursos, los propuestos por el Comité de Emergencia, constituído por delegados de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles, Federación y Asociación de Empleados de la Nación. Esos recursos, son los siguientes:

1.o La duplicación a los timbres de comercio, cheques, letras, timbres profesionales, etc., propuesto ya por el Senador Andreoli y el Diputado señor Perotti a la Cámara de Representantes por iniciativa de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en Octubre de 1931, y cuyo producto se calcula en un millón de pesos, aproximadamente.

2.o Un aumento en el valor del sellado de los permisos generales de Aduana elevando los de un peso actualmente a un peso veinticinco centésimos, las copias de diez centésimos a veinticinco y la de cincuenta centésimos a setenta y cinco centésimos.

3.o Un aumento de 1 y 1|2 por mil sobre los valores que se inscriban en los registros de traslaciones de dominio. (Elevando así el impuesto a 5 o|o).

Estos y otros impuestos o arbitrios, reemplazarán con exceso lo que producen las limitaciones y descuentos que dejará de percibir el erario público, por la derogación de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Además del impuesto a las transacciones, propuesto por mí, para suprimir el descuento que pesa sobre las clases activas y pasivas de la nación, hago también míos los proyectados por las delegaciones arriba expresadas.

Excluyo por mi parte los que se refieren a los alquileres rebajados por leyes especiales.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro.

Dicho Secretario de Estado informó que la Empresa Dickerof y Widmann ganadora de la licitación para terminar las obras de la carretera a Colonia, había presentado un escrito solicitando que no se tuviera en cuenta su proposición, porque las máquinas que iba autilizar se encuentran actualmente en Chile y no pueden traerlas al país por causas que son de notoriedad. Después que los señores Consejeros y el señor Ministro hubieron expuestos sus puntos de vista acerca de la cuestión planteada, se resolvió, teniendo en cuenta el desestimiento de dicha empresa, proceder a un nuevo lamado a licitación dentro del plazo de diez días.

El ingeniero Capurro informó después al Consejo del estado de la cuenta relacionada con la construcción de dicha carretera y los ramales señalados por la ley. Mencionó el monto que representan los títulos, las cantidades invertidas en obras realizadas, las que corresponden a trabajos previstos y la partida que se destina a expropiaciones, adquisición de máquinas, etc. Citó, también, el monto del saldo disponible a invertirse en la construcción de los ramales y terminó diciendo que a su juicio debería informarse de todo ello al Cuerpo Legislativo, lo que fué aceptado por el Consejo.

Tratados los antecedentes que se relacionan con la toma de personal para las obras del camino de acceso a la playa de Las Flores, se aprobó el temperamento propuesto por el Ministro; quien, además, estudiará la posibilidad de dar más extensión a los trabajos, como lo indicara el Consejero García Morales y tener en cuenta preferentemente a los jornaleros avecindados cerca de ese lugar.

Para un estudio más detenido fueron aplazados los siguientes asuntos: situación del Capataz Angel Gosman, del Auxiliar Renán y de los operarios Juan Guidotti y Carlos Tilli; utilización del Sobrestante Luis Baleta; rescisión del contrato con la empresa Elizalde, constructora de la carretera de Rocha al Chuy.

Fueron confirmados en sus funciones de Sobrestantes de las obras del edificio para el Hospital de Clínicas, los señores Vicente Clauser, Dante Angeleri y Juan P. Montes.

El señor Lussich dejó constancia de las manifestaciones que en otras oportunidades hiciera sobre ese mismo asunto, en el sentido de que considera que constituye una inversión irracional la de utilizar los trescientos mil pesos autorizados por el Consejo en la construcción de toda la obra en general, pues con esa suma sólo podrá realizarse el esqueleto de la obra, cuyo monto asciende a tres millones de pesos, de cuya partida total sólo es posible invertir la primera cantidad mencionada. En su concepto debía emplearse la cantidad autorizada en la construcción del Instituto de Higiene Experimental que, por ley especial, está comprendido dentro del plan del Hospital de Clínicas, siendo suficiente la cantidad autorizada, y por ser urgente que dicho servicio cuente con un local adecuado. Si hemos estado veinte años sin Hospital de Clínicas, podemos esperar algunos más y no cometer el error de emplear una cantidad grande de dinero en construcciones que no podrán prestar servicios hasta que no estén completamente terminadas.

Se aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliación en el faro de Colonia.

Se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Midland para darle el nombre de

Canning a la Estación Río Negro, del punto terminal de su línea cerca de Paso de los Toros.

El Ministro pidió que se dejara constancia de que la Empresa Van Hadaren se ha puesto al día en el pago a sus obreros sin esperar hasta el día 2 de Julio en que le serían liquidados por la Contaduría General de la Nación, los certificados que se le adeudan por concepto de obras realizadas.

Por moción del Consejero Brum. se mandó promulgar la ley remitida por la Cámara de Senadores, porrogando la ley de Contribución Inmobiliaria vigente.

Expresó el señor Berreta que el transporte de mercaderías, de Treinta y Tres al puerto de La Charqueada, se ha venido realizando hasta ahora por carreros en número relativamente considerable por vecinos del lugar los cuales poseedores de carretas se ganaban su sustento con el transporte de las citadas mercaderías.

Creo, por informes que me transmiten los mismos interesados se ven privados los citados carreros de su trabajo porque el encargado de la distribución de las mercaderías ha dispuesto que el citado transporte en lo sucesivo se realice por camión como vale decir por tractor mecánico, suprimiendo en consecuencia la tracción a sangre.

Considera el Consejero Berreta que no debe privarse a modestos trabajadores rurales de su sustento, por la sugestión de imponer la tracción mecánica.

Pide, en consecuencia al señor Ministro quiera interesarse a fin de que no se prive a los aludidos carreros de su trabajo normal.

Dijo el Consejero Brum que la Caja de Jubilacioens de Servicios Públicos había resuelto, según sus informes, que los patrones de peluquerías no podrían votar.

Considera equivocada esa interpretación: 1.o Porque pagan montepío de obreros; 2.o Porque a diferencia de los otros patrones tiene derecho a jubilación.

Pide informes al señor Ministro.

Dijo el señor Berreta: En sesiones anteriores me interesé porque se activaran las construcciones de las usinas de purificación de agua, en todas las localidades que se hubieran construído las obras de saneamiento. Con este mismo motivo, me visitó el Jefe de Policía de Cerro Largo, Coronel Urrutia, quien me reitera, a su pedido ya formulado en otras oportunidades, de que no se dilate la construcción de la usina purificadora de agua porque la epidemia de tifus siempre hace víctimas en la citada ciudad; además, que la referida obra daría oportunidad para atenuar el problema de la desocupación en la mencionada ciudad. Refiriéndose siempre a las mismas obras de saneamiento, el Consejero Berreta agrega que también recibió la visita del Representante por Lavalleja, señor Bonino, quien le repitió idéntico pedido respecto de la urgencia en que se disponga la construcción de la usina purificadora de agua, para la ciudad de Minas, en donde están a punto de terminar la contsrucción de la red cloacal.

El Consejero Berreta expresa que se hace eco de los aludidos pedidos por reconocer la importancia que reviste para la salud de las poblaciones del interior, la provisión de agua potable. Pide en consecuencia al señor Ministro vuelva a urgir las citadas construcciones.

A las 18 y 15 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Junio de 1932.

1 y 2—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de S. L. y R. J. W. solicitadas por las autoridades argentinas.

3 a 8—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

9—Decreto de nombramiento del señor Romeo Maeso, como Inspector de Consulados, y del señor Bernardo Milhas, como Consul General de primera clase, en virtud de permuta de cargos entre ambos funcionarios.

10—Decreto por el que se promueve a Cónsul honorario en Mendoza al Vicecónsul honorario en la misma ciudad, señor Pedro Elorza.

11 y 12—Decretos de nombramiento del señor Carlos Gerolimich como Vicecónsul honorario en Trieste y del señor Felipe Jung como Agregado honorario al Consulado General en Bruselas.

13 y 14—Patentes consulares extendidas a los señores Elorza y Gerolimich.

15 a 17—Decretos de reconocimiento de los señores Antonio Bassedas Balvé, Norman Leslie y José Stêvens en el carácter, respectivamente, de Vicecónsules del Brasil en Rivera, de Gran Bretaña en Montevideo y adjunto al Consulado de Bélgica en Montevideo.

18 a 20—Exequátures extendidos a los señores Bassedas Balvé, Leslie y Stevens.

21—Decreto ampliatorio del de 11 de Setiembre de 1931, que modificó el artículo 230 del Reglamento Consular.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.375.62, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites, correspondientes al presente mes de Junio.

23—Resolución por la que se manda librar dos órdenes de pago por la suma de $ 502.29 a favor de la Dirección de Construcciones Militares y por la suma de $ 860.00 a favor de la Comisión honoraria de la Sección Fotocinematográfica de este Ministerio, para el pago de obras en la misma.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Max Glücksmann, por la suma de pesos 150.00, en concepto de contribución en la impresión de una película ofrecida al doctor Higinio Arbo, Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Lamas y Cía. por la suma de pesos 103.08, importe de pensión y gastos del automóvil 596, de propiedad de este Ministerio, en Marzo, Abril y Mayo de presente año.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de $ 69.60, importe de la encuadernación de doce ejemplares de la "Colección de Tratados" de la República.

27—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor del "Exprinter" por la suma de $ 911.95, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio.

28—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Limtd., por la suma de $ 81.66, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio en Abril del año en curso.

29—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 40.34, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Abril del año en curso.

30—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltd. por la suma de $ 22.56, importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio, desde Julio de 1930 hasta Febrero de 1931.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 27 de 1932

1—Escuela Militar—Gestiona la provisión de un carro suizo para la conducción del equipo eléctrico de campaña.— Enterado, vuelva a la Escuela Militar.

2—Regimiento de Caballería número 9 — Comunica accidente sufrido por el personal que conducido por un camión fué embestido por un tranvía. — Enterado, archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Eleva relación de fuerza efectiva del Ejército al 15 del corriente. — Enterado, archívese.

4—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita informes sobre las causas que motivaron la exoneración del señor Juan Francisco Reynaldo. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

5—Mario Collazo Pittaluga, Teniente de Navío — Licencia y autorización para trasladarse al Brasil. — Concedida, devuélvase.

6—Juan Calcagno—Autorización para eliminar los escollos portuarios producidos por hundimiento de buques en la bahía. — Haciendo suyos los términos del informe producido por la Capitanía General de Puertos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

7—Batallón de Infantería número 6 —Transcribe parte del Jefe del Destacamento en Cebollatí, relacionado con el apresamiento de un contrabando. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Servicio Hidrográfico de la Armada — Gestiona le sean facilitados por el Ministerio de Obras Públicas los datos referentes al radiofaro y señales características, instalado en la isla de Lobos. — Pase al Ministerio de Obras Públicas, rogándole se sirva acceder a lo solicitado.

9—Ministerio de Hacienda — Comunica el pase a la lista "Ley 21 de Julio 1916" de la pensionista señora Aída Daragnes Díaz. — Pase a la Sección Pensiones del Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que se ha encargado de la Dirección de Secciones de esa Secretaría al señor Ministro residente doctor Hugo V. de Pena. — Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército — Transcribe telegrama de la Zona Militar número 1, relacionado con el fallecimiento del soldado Anterio Márquez, del destacamento represión del contrabando en paso La Cruz. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

12—Ministerio de Industrias—Transcribe resolución autorizando a la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. para utilizar una lancha de bandera argentina en los trabajos de salvataje del vapor "Surubí", hundido en el puerto de Salto. —Para su conocimiento y demás efectos pase a la Capitanía General de Puertos.

13—Estado Mayor del Ejército — Justificación de domicilio del Teniente Coronel Desiderio Sandes, exigido por la Oficina Electoral de Rocha.—Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Juzgado de Paz de la 17.a sección —Exhorto trabando embargo sobre los haberes de un Oficial. — De conformidad con el dictamen fiscal, vuelva al Juzgado de Paz de la 17.a sección judicial.

15—Titanine-Emaillite Ltda..— Remite catálogo y propuesta para el tratamiento de las piezas metálicas de aeronaves. — Contéstese que no existe interés por su propuesta y pase a la Escuela Militar de Aviación.

16—Raúl J. Fernández, Teniente — Prórroga de licencia. — Concedida, devuélvase.

17—Angela Faraone de Nalé — Reintegro de los gastos de sepelio de su extinto esposo ex Sargento Enrique G. Nalé. — Visto: que la Intendencia General del Ejército y la Armada administra el rubro "Honras fúnebres" pase a dicha repartición.

18—Aroldo Paiva, médico ayudante de Sanidad — Licencia para Buenos Aires. —Concedida, devuélvase.

19—Facultad de Agronomía — Gestiona la concurrencia de varios soldados a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Salto, a fin de recibir enseñanza y práctica agrícola. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Nota al Decano de la Facultad de Agronomía relacionada con el asunto anterior.

21—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre las causas que motivaron la exoneración del señor Lorenzo Fortes. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

22—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicitud cómputo de servcios del ex soldado del Ejército Nacional Juan M. Forta. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

23—Banco Hipotecario del Uruguay — Solicita se declare habilitado un puerto sobre el río Uruguay y ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

24—Escuela Militar de Aplicación — Solicita se le provea de guardasudores para monturas — Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y Armada.

25—Escuela Militar de Aviación — Solicita maestro y banda de música. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Ramón Pintado — Solicita liquidación de sus sueldos comprendidos entre los meses de Junio a Setiembre de 1931. —Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

27—Juana Cazón de Olavarría — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Carlos Carbajal, Capitán de Fragata — Liquidación de haberes. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

30—Angela María de la Concepción Trías — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que informe.

31—Camila Acosta de Vega y Eleodora Acosta de Machado. — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército

32—Asencio Techera, soldado — Retiro militar. — Pase al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

33—Asociación Rural del Uruguay— Referente a la compra de equinos. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta.

34—Eliseo Rodas, ex soldado — Retiro militar. — Pase al Fiscal Militar de 2.o turno.

35—Juan González ex soldado — Liquidación de haberes. — Pase al Fiscal Militar de 2.o turno.

36—Horacio Gutiérrez Mendoza — Teniente Coronel. — Liquidación de haberes. —Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

37—José A. Ríos, Capitán — Liquidación de haberes. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

38—Raúl Pérez Fraga, Capitán — Liquidación de haberes. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

39—Roberto B. Rodríguez, Teniente. — Liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

40—Ignacio Jauregui, Mayor — Liquidación de haberes. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

41—Concejo de Administración de Montevideo — Cobro de $ 3.043.43, por concepto de pavimento y cordón. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Junio 28 de 1932

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la devolución de un expediente relacionado con la estación radiodifusora C. W. 34. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Remite nómina de efectos sustraídos del local del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno. — Archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama de la Legación en París sobre el regreso del Coronel Tydeo Larre Borges.

4—Regimiento de Caballería número 6 —Remite información sobre la actuación que le cupo al 2.o Teniente Raúl Esteban Manzino, en un incidente en la vía pública. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y comuníquese.

5—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionado con el asunto anterior.

6—Asociación de los Aviadores Civiles del Uruguay — Comunica la constitución de esa nueva institución. — Acúsese recibo y archívese.

7—Nota al señor Presidente de la Asociación de los Aviadores Civiles del Uruguay relacionada con el asunto anterior.

8—Legación del Uruguay en Méjico — Remite leyes, decretos y reglamentos vigentes en aquel país sobre administración militar. — Con los ejemplares adjuntos. pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Zona Militar número 1 — Comunica que no pudo darse sepultura en el panteón "Servidores de la Patria" de esa localidad a los restos del 2.o Teniente retirado Cayetano Ocampo en virtud de que el referido panteón no se encuentra bajo la custodia del comando de esa zona. — Agréguese a sus antecedentes.

Junio 29 de 1932

1—Estado Mayor del Ejército — Solicita el pase a "Disponibilidad" del 2.o Teniente Raúl Esteban Manzino. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

2—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva propuestas para la designación de dos enfermeras visitadoras. —Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

3—Zona Militar número 1 — Solicita que el panteón "Servidores de la Patria" de Salto quede en lo sucesivo bajo la custodia de ese Comando. — Visto lo informado por el señor Jefe de Policía de Salto, pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Catalina Arizaga de Safons — Solicita el reintegro de la parte correspondiente a los gastos causados por el sepelio de su esposo, ex Cabo 1.o de archivo César Safons. — Enterado, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército — Solicita la instalación de un aparato telefónico. — Vistos: no ha lugar a lo solicitado y archívese.

6—Carlinda Pereyra de Rodríguez — Pensión — Vista del expediente. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que conceda, sino tiene que observar, la vista solicitada.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de la Legación de Suiza relativa a las actas de los instrumentos de ratificación por el Gobierno Belga a la Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña. — Para su conocimiento, pase por su órden al Estado Mayor del Ejército y Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta un impreso conteniendo el "Aviso a los Navegantes", número 194 del Reino Belga. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de la Armada.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite impresos y Revista Militar del Ejército de Guatemala. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Junio 30 de 1932

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de los apéndices 4 y 5 del informe del Comité Editorial sobre el Código Internacional de Señales (edición inglesa). — Con ejemplares adjuntos, pase a la Dirección de la Armada.

2—Legación del Uruguay en Cuba. — Remite Reglamento General del Ejército de Cuba y el Reglamento de Adquisición, Contabilidad, etc., vigente en el Ejército de dicho país. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Oscar Parkes, editor londinense — Remite catálogo de características relativas a los buques de la armada uruguaya, a fin de rectificar los datos que correspondan. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

4—Servicio Hidrográfico — Gestiona la instalación de un torno y una máquina de agujerear. — Autorizado, devuélvase.

5—Escuela Naval — Gestiona la reparación de las cañerías de los cuartos de baños de aspirantes. — Autorizado, devuélvase.

6—Escuela Naval — Adjunta cuenta por $ 70.60 del Arsenal de Guerra por reparación de armamento. — Pase al Estado Mayor del Ejército para el informe pertinente.

7—Agustín H. Creci, Mayor — Solicita liquidación de la asignación de mesa. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

8—Ramiro Breijo, Cabo de 2.a mecánico electricista — Premio de constancia.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Perpétua Báez — Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

10—Ramón Terra — Modificación de cómputos de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Pensionistas Militares", de Fructuoso Grosa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares", de Julia Gallardo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Justificación de existencia a la lista "Retirados de tropa", de Juan B. Ledesma. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Banco de la República Oriental del Uruguay — Solicita la habilitación del muelle perteneciente al Granero Oficial de Mercedes. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

15—Pablo Chaine, Teniente Coronel Retirado — Desea acogerse a los beneficios que le acuerda la ley del 23 de Setiembre de 1921. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Juan González, ex soldado — Liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

17—Embajada de la República Argentina — Solicita se informe, si los deudos del guerrero de la independencia, Ayudante Mayor don Domingo Acosta perciben pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Julio 1.o de 1932

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva estado de rubros de las planillas "Ejército, Marina y Capitanías", al 15 de Junio próximo pasado.—Tómese nota y archívese.

2—Dirección de la Armada — Solicita $ 300 para gastos de representación y $ 700 para pago de compensaciones extraordinarias fuera de aguas jurisdiccionales durante el viaje del R. O. U. "Uruguay" al puerto de Buenos Aires.—Habiéndose expedido con fecha de ayer la orden de pago para atender gastos de representación, vuelva a la Dirección de la Armada.

3—Strehl Rober, industrial de Danzig. —Oferta sobre ametralladoras para infantería y carabina ametralladora.—Contéstese en los términos acordados y archívese.

4—Zona Militar número 4 — Adjunta cuenta del señor Humberto F. Testa por suministro de combustibles a aviadores militares. — Enterado, archívese.

5—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Remite estado demostrativo del movimiento de fletes expedidos por la Sección Farmacia. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Batallón de Infantería número 4—Remite liquidación de sueldos del extinto soldado Pedro Viera. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre las causas que motivaron la exoneración del señor Demencio López. — Con el informe producido por el Servicio Veterinario y de Remonta, y Dirección de los Campos Militares, vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

8—Héctor Pujadas, mensajero de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia. — Autorizado, devuélvase.

9—Inspección General de Bandas del Ejército — Solicita la impresión del Boletín de Enseñanza Musical. — Pase a la Imprenta Militar.

10—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica parte de enfermo del maestro de Instrucción Primaria señor Pablo Dutruel y Cimón.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica el estado de salud del maestro de Instrucción Primaria señor Pablo Dutruel y Simón.—Agréguese a sus antecededntes.

12—Capitanía General de Puertos—Actuación de la Comisión Redactora del proyecto de Reglamento General de Prácticos. — Archívese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Junio 24 de 1932

Trámite — Ambrosio Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Carmen Beloso de Torres. Francisco Baru y Casas contra Francisco Schillaci. Sucesión Antonina Marco de Trigo. Sebastiana Esther Lavaggi de Ariano. Sucesión Juan Garibotto. Juana Filipelli Parodi de Fontanarossa. Orfilia Carlevaro de García Saiz. Juan Magnone contra Olga Arredondo Erosa. Justo M. Orozco. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruperto L. Elichiribehety. Sucesión Catalina Engler de Pumarega Arias. Sucesión Luisa Forno de Hernández. Sucesión Lorenzo Freñi o Fregni. Sucesión Enrique San Martín. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Happel Vignoli. Banco Anglo Sud Americano contra sucesión Perfecto Ferreiro. María Genuina Ferreira. Sucesiones Miguel Otonello y otros. Sucesión Juan Rosas. Sucesión Florencia Pintos de Rosas. Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastacio Martínez. José G. Copello contra Ricardo Espalter. Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Federico Ricketts. Jorge A. Mantero. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Primo Maggiore contra Julia López de Martínez. Josefina Tremoleras de Soler contra Luis Walls. Sucesión Francisca Portela de San Martín. Amelia Juana López Cerisola. Oscar V. Canessa contra Salvador Sconamiglio. Sucesión Eloy G. Pereira. Sucesión Francisco Tejera. Sucesión Antonio Paz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Angel Mancini y otro contra Alberto Brito Rivera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly. Sucesión Isabel Pérez de Ramos. Sucesión José Marles. Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado contra la Internacional Western Electric Company y otra. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro Reja. Banco Hipotecario del Uruguay contra María Ruilópez de Amatto. Alcides Silva tercería en autos Juan Arambel contra Silva. Expediente personal de la oficina. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro de Soto Goró. Sucesión Zulma María Cabrera. Sucesión Josefina Riera de Rocchiccioli. Hilario y José María Lataste. Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. Sucesión María Práxedes de los Santos. Juan Carlos de Alzaibar contra Alcebides Fernández. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Fontes. Banco Hipotecario del Uruguay contra Anatolio G. Rivera. Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Andrés Ramponi contra Avelino C. Brena. Test Vicente Caldeyro. Credit Foncier del Uruguay contra Tomás Rossi. Federico Giró Costa y otros. Sucesión Luis Guiducci. Avelino C Brena contra Andrés Ramponi e hijos. Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Clodomiro Arteaga y Héctor Naya contra José Pumarega y Juan Romagosa. Toribio Peyrot contra Juan Musante y otros. Sucesión Luis Conti o Luis Conti Romano.

Interlocutorias — Sucesión William Robert Mac Bean. Sucesión William Cumine Mac Bean. Sucesión James Hutckinson Mac Bean. Sucesión Emilio Tobler.

Definitivas — Sucesión Benjamín Aquiles Tettoni. Testamentaria Amelia Carrera Telechea. Agustina Serafina Fernández de Fernández. Testamentaria Itala Piccardi Carranza. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Junio 25 de 1932

Trámite — Sucesión Francisco R. Gómez. Sucesión Dolores Soto de Gómez. Sucesión Isabel P. Scheiner de Fernández. Sucesión Pedro Tuduri. Sucesión Teresa Ciana de Anton. Municipio de Montevideo contra Carlos Butler. Sucesión Francisco Martins de Lemos. Sucesión Benigna Burgueño de Rodríguez. Emilio Gustá contra Luisa Baleta. Sucesión Ana Sánchez de Cabrera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Secco Ellauri. Municipio de Montevideo contra Pedro M. Sala. Pedro F. Rizzo contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Alberto Martínez contra la sucesión Manuela Suárez. Sucesiones Josefa Bezzuolo de Perrone y José Perrone. Sucesiones Miguel Carovillano y Vitangela Messere de Carovillano. Sucesión María Antonia o Antonia De Marco de Romano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco B. Allo. Sucesión Ana Merletti de Petrone. Sucesión Soledad Barrera de Theophile. Sucesión Filomena Forton. Angel Carigo tercería. Sucesión María Eugenia Anastasia Barros Pedezert. Usinas Eléctricas del Estado contra Eduardo Duffard. Manuel Camesella contra Francisco Justo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Rodríguez de Orozco. Duilio Juan Giulfo contra Gregorio Pérez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Sitxo Condon Etchegoyen. José Montaner contra Alberto Peixoto de Abreu Lima. Testamentaria José María Romero y sucesión Elvira Horne de Romaro. Movimiento administrativo. Sucesión José Nacelle. Carlos Alberto Luce, Francisco Pérez. Sucesión Agustina García de Bentancor. Sucesión Pedro Bosio. Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Testamentaria Buenaventura A. da Costa. Rafael Carbone. Testamentaria Carlos Deogracias Rodríguez.

Interlocutorias — Sucesión María Rosa Garrouteig de Gramont. María Delia Román. Sucesión José Eufracio Rocca.

Definitivas — Sucesión Rosario Barbieri. Sucesión Félix Galgani. Sucesión José Urta y Roca. María Angélica Vidal de Delfino. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Junio 27 de 1932

Trámite — Angel Arturo Ansaldi. Sucesión Vicente Cavasa. Sucesión Florentino Mora. Sucesión José Borelli. Carmen Figueróa de Salgado contra la sucesión Juan Arijon. Miguel Sagristá contra Humberto Casas. Zulma Saprisa Vera. Evandro Toscano contra la sucesión José Suárez Cartabio. Sucesión Luis Rivarra. Movimiento administrativo. Banco de Crédito contra República Isaías y Ademar M. Almeida. Juan Gorostidi contra Francisco Ugartamendia y hermana. Carolina Bagutti de Conza. Sucesión Magdalena Rubatto de Picardo. Sucesión María Teresa Picardo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Valentina Olivera de Fernández. Sucesión Juan Arijón. Testamentaria Agustín Avelleira. Interlocutorias doctor Aramburú. Enriqueta Pttino de Lamas contra Eladio Lamas. María Eulalia López contra Eladio Claudio López. María Vignone de Bruno. Manuela Carvalho contra la sucesión Fortunato Queirolo. Marcos Acosta Valle. María Díaz contra la testamentaria Adelaida Ferreira de Paz. Sucesión Juan Fitipaldo. Sucesión Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile. Sucesión Matilde Ana Dugrós. Sucesión Teresa Crenna de Andeoletti. Sucesiones Bautista Pochelú. Eusebia Estilarte y Miguel Pochelú. Sucesión Fortunato Queirolo. Testamentaria Vicente Caldeyro. Nulidad de testamento. Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Sucesión Agustín Malet. Pedro Juan Vernazza. Sucesión María Libano de Sierra y sucesión Josefa Sierra. Sucesión Horizontina Payano. Sucesión María Macedonia Ferreira de Correa. Sucesión Jorge Torres y Ferrer. Sucesión Palmira Bentos Pereira de Jacques. Florindo Lucarelli contra Enrique Panzachi.

Interlocutorias — Sucesión Luis P. Mouriño. Conc. vol. Francisco Cúneo. Sucesión Luis o Luis V. Rambaudo o Rambaulo. Sucesión Zunilda o Sunilda Giménez de Guimil. Testamentaria Segundo Filippini.

Definitivas — Sucesión Alejandro Mezzera. Samuel M. Stokes. Sucesión José Oca. Sucesión Josefina Iris Oca de Piñeyro. — C. Walter Balleta, Actuario.

da tienen que ver con dichos cursos sintéticos.

Está incluído en el mismo proyecto, pero muy bien podrían haber constituído otro proyecto de ley que no tendría nada que ver con éste. En efecto, estos cursos vienen a llenar un vacío en la enseñanza. Actualmente la persona que desee prepararse para entrar de dependiente en un comercio o de auxiliar en una oficina, deben recurrir a liceos privados que le cobrarán por lo que le enseñan. Muchos no pueden hacer eso, y no pueden entonces aprender a escribir a máquina o a hacer cálculos, etc., y es precisamente a éstos a quienes están destinados estos cursos sintéticos.

Como su nombre y su finalidad lo dicen, "no tienen más objeto que estudiar en síntesis los principales conocimientos".

Ahora bien, para estos cursos establece el doctor Massera profesores a $ 1.080, es decir, igual que los Catedráticos de las Facultades. Es otro absurdo, lo lógico, es que ganen $ 30 mensuales, o sea $ 360 anuales por las razones que exponemos.

A) Porque el sueldo debe estar como máximum en relación con los de los Encargados de Grupos, que ganan $ 540 anuales; y

B) Porque ninguno de ellos deberá efectuar tareas superiores a las de los Encargados de Grupos, sino más bien inferiores, dada la índole sintética de dichos cursos a crearse.

Por estas razones, el sueldo debe ser una tercera parte menor que el de Encargado de Grupo, y además porque es la perfecta equivalencia, puesto que un Encargado de Grupo gana por clase $ 375 y tiene clase tres veces por semana: sobre 12 clases, a $ 3.75, da $ 45.

Y los proyectos, que dan clase dos veces por semana ganarían igual $ 3.75, por clase y a ocho clases mensuales le hacen $ 30.00 mensuales que era lo que habíamos determinado."

Señor Presidente — ¿Cree el señor Senador por Soriano conveniente que se continúe la lectura?

Señor Minelli — Creo que sí.

Señor Presidente—La Mesa cree que hasta aquí es interesante; después trata otros temas que no es propiamente la financiación.

Señor Minelli — Tiene razón señor Presidente.

Me doy por conforme con la parte leída, pensando que esta contestación demuestra, de manera evidente, que se podrá cumplir el programa con las partidas que se establecen en el proyecto: no hay ningún temor que pueda producirse el déficit que se ha anunciado.

Por estas razones considero que el Senado debe votar este proyecto de ley por tratarse de una excelente iniciativa que hace honor al país y que llenará un verdadero vacío dentro de nuestra organización universitaria.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Massera — Pido la palabra.

Debo contestar las réplicas que se me han hecho, en la parte que se refiere a aquellos puntos que para mí son sustanciales: defectos del plan y del proyecto que estamos estudiando.

En esta sesión, el señor Senador por Tacuarembó, carente de razones de fondo, ha llegado hasta el argumento de orden personal: que yo, en tal época, opiné en una forma algo distinta de lo que opino ahora. No me puedo explicar la fuerza del argumento; solamente los que no son capaces de cambiar de opinión pudieron pensar que el argumento tiene algún valor.

Señor Viera — ¿Me permite?

Señor Massera — No quiero ser interrumpido, porque deseo terminar.

En una ocasión análoga, recuerdo que, al distinguido hombre público francés, Clemenceau, se le hicieron observaciones análogas y él contestó: desgraciado de mí, si nunca hubiera cambiado de opinión — y aseguró — que solamente los incapaces de estudiar y asimilar, no evolucionan.

Como no quiero dar importancia si no a lo fundamental, seré todo lo más breve posible. Dejo, pues, de lado toda esa parte.

Quiero ir directamente al fondo. Podría haber aducido algún antecedente para demostrar cuáles son mis opiniones actuales y por qué son; pero no quiero cansar la atención del Senado. Podría haber citado hasta las opiniones del Primer Congreso de Expansión Económica y Enseñanza Comercial Americana que se celebró en Montevideo en dos de cuyas conclusiones se hacía referencia a la merciología, a su importancia en la carrera y a su enorme trascendencia, por la conexión que tiene con las demás materias de la carrera, pero ya digo, no quiero insistir en cosas que, en realidad, considero que son detalles ante los puntos fundamentales que debemos estudiar.

Esos puntos fundamentales los sinteticé en tres o cuatro observaciones. Aduje observaciones respecto del plan que consideraba mal organizado, porque al separar las carreras no las ha diversificado suficientemente, puesto que, exige del Contador, que sólo quisiera ser Contador — una porción de nuevas materias doctrinarias, y porque disminuye la capacidad profesional, entretanto, para poder dar cabida a los nuevos estudios superiores.

Hablé también, de los preparatorios, hice algunas críticas al respecto; critiqué también los preparatorios de los cursos sintéticos sin que nadie haya dicho una palabra respecto de esas observaciones. Y luego aduje la que es para mí, uno de los más importantes defectos del proyecto y es que la organización de los nuevos estudios es de un exclusivismo cerrado, enteramente inadmisible y que el presupuesto es excesivo y llega a sumas que el Senado no debe sancionar en los angustiosos momentos porque pasan nuestras finanzas.

Quiero insistir, señor Presidente, sobre los defectos del plan aunque sea en forma breve y rápida, porque, o no se me ha comprendido o los argumentos que se han hecho en contra están lejos de ser suficiente.

Yo dije que el plan parte de la separación entre el título de Contador y el de doctor, estableciendo el de Contador con recargo de materias teóricas, propias del doctorado, y que la idea de separar el título profesional del de doctor, era aceptable y ha debido ser seguida en otras Facultades.

Como el miembro informante no ha podido aducir grandes razones para sostener este plan, se agarró de esa afirmación mía, creyendo poner una pica en Flandes. ¿Cómo el doctor Massera que reconoce esa bondad del proyecto, la rechaza, sin embargo. Y agregó todavía que el título del doctor en ciencias económicas sería uno de los mejores títulos otorgados, porque, por lo menos, distingue entre el estudio simplemente profesional y el de doctor.

Este argumento no tuve necesidad de rebatirlo porque lo hizo el señor Senador por Montevideo, que, en una interrupción, reveló que había comprendido perfectamente el alcance de mi argumento.

Dijo así: "El doctor Massera dice que debería existir mayor separación, mayor distingo entre el título de doctor y el título profesional, y en eso, tiene toda la razón el señor Senador; pero hay que corregirlo por una ley que abarque a todas las Facultades; habría que corregir el mal en toda su extensión". De paso, señalo que el señor Senador, en su parte final no argumenta bien, como no argumentaba hoy el señor Senador por Durazno, porque es ilógico e inadmisible, que cuando tenemos a mano el hacer una corrección, se diga que no la hacemos porque en otras partes se debe hacer la misma corrección.

Debo aclarar bien mi pensamiento sobre este punto, señor Presidente.

Si yo admito que el verdadero punto de partida de una reforma de los títulos que da la Universidad es la separación de los títulos profesionales de los doctorales no es porque crea — como el señor Senador por Rocha — que, con separarlos, está todo bien hecho.

Esa separación...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Senador?

Debiendo pasar el Senado a Asamblea General, se levanta la sesión.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

45.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 5 DE 1932

PRESIDEN EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ Y EL Sr. CARMELO L. CARRERA
(Presidente y Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia al Senador por Treinta y Tres señor Luciano Macedo.
4—Contribución inmobiliaria. Inciso 1.º del artículo 19 de la ley de 8 de Mayo de 1930. El señor Senador Ponce de León solicita del señor Ministro de Hacienda, informes sobre la falta de cumplimiento de dicho inciso.
5—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA

6—Reingreso de funcionarios a la Administración Pública. Interpretación del inciso O), apartado final del artículo 14 de la ley de Febrero 6 de 1925. (Sanción).
7—Discusión del proyecto que prorroga hasta el 31 del mes en curso, el Presupuesto General de Gastos y leyes que lo complementan. (Sanción).
8—Continúa la discusión del proyecto por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. (Sanción).

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonmet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Ramos**.

Con licencia, el señor Senador **Macedo.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre indemnización a los agricultores de Canelones, Florida y San José, perjudicados por el temporal y granizada del 12 de Diciembre próximo pasado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que el descuento que establece el artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, regirá para los funcionarios que reingresen a la Administración Pública.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se determinan las diversas contribuciones a cargo del Jockey Club y oficialización de las "quinielas".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado un decreto fijando en 50 o|o el pago en oro de los derechos aduaneros al cauchut o goma crepé, destinada a la fabricación de calzado.

—A la misma Comisión.

La referida Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha resuelto autorizar a la Compañía de Navegación para utilizar en el salvataje del vapor "Surubí" a la lancha "Acacia".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha dictado un decreto fijando los derechos del cauchut o goma crepé destinados a la fabricación de suelas de calzado en 48 o|o más 14 o|o de adicionales.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley que crea una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se declaran incluídos en los beneficios de la de 22 de Octubre de 1931, sobre franquicias a las cubiertas de neumáticos, las gomas neumáticas sin válvulas para uso del transporte pesado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha resuelto declarar que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-1933 a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido con fecha 14 de Abril próximo pasado.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor Senador por Treinta y Tres don Luciano Macedo solicita licencia.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 5 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

No pudiendo aún abandonar la cama donde me tiene el médico, yu mucho menos salir por algunos días, solicito nueva licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la corriente semana.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Macedo, Senador por Treinta y Tres."

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

El señor Senador por Lavalleja doctor Francisco Ponce de León solicita informes del señor Ministro de Hacienda.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 5 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Atento a una denuncia recibida de un profesional del Departamento de Lavalleja y haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente se sirva recabar informes del señor Ministro de Hacienda sobre la falta de cumplimiento de lo preceptuado en el inciso 1.º del artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria, modificado por la ley número 8.622 de 8 de Mayo de 1930, que establece que los contribuyentes que nunca hayan abonado el impuesto, en todo o en parte, que voluntariamente concurran a satisfacerlo dentro del plazo legal, quedarán relevados de recargos y sujetos únicamente al pago del impuesto que corresponda al año corriente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja."

Señor Presidente — Se solicitarán los informes.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley sobre interpretación de lo qué es el reingreso a la Administración Pública, asunto que lo necesita con urgencia la Caja de Jubilaciones Civiles. Fué informado unánimemente por la Comisión Especial de la otra Cámara, y votado, por todos los miembros de la misma.

He consultado a los señores miembros de la Comisión de Legislación y señores Senadores, los que están de acuerdo en que este asunto se trate sobre tablas, en primer término, en la sesión de hoy. De modo, que formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Estradé — Vino de la Cámara de Representantes, con sanción, un proyecto de ley prorrogando el Presupuesto General de Gastos. La Comisión de Presupuesto, resolvió por mi intermedio, pedir que se tratara en la sesión de hoy en segundo término, aunque con algunas reservas, que haré en el momento oportuno.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José para que se trate en segundo término el proyecto de ley rela-

tivo a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, sancionado por la Cámara de Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que a los efectos de la aplicación del apartado final, inciso O), del artículo 14 de la ley 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo aquellas personas que no habiendo contribuído anteriormente reingresen a la Administración Pública después de 6 meses de haber cesado en sus cargos.

Los descuentos parciales o totales ya efectuados no serán motivo de devolución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de Julio de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente — Gilberto Etcheverry, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presiednte — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Junio de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 5 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Junio de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Cuando se votó la última prórroga del Presupuesto General de Gastos, se hizo en sala la manifestación de que no se votaría ninguna otra prórroga. Había el propósito de impulsar al Poder Ejecutivo, por una parte, y a la otra rama del Cuerpo Legislativo, por otra, a que activaran la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio.

Ha transcurrido el tiempo, y, a pesar de la buena voluntad que haya habido, lo cierto es que el Presupuesto está todavía discutiéndose en la Comisión respectiva de la Cámara.

Esto crea una situación un poco delicada para el país. Cada mes que se demore la sanción del nuevo presupuesto, es medio millón de pesos más que se agrega al déficit existente, y no está el país en condiciones de resistir esta situación agravante. Creemos que es necesario terminar de una vez con la situación que se viene arrastrando hace varios meses, y darle al país la seguridad de que sus dirigentes presentarán, cuanto antes, un presupuesto equilibrado, que es la mejor garantía de que se entrará por una era que permita afrontar la situación difícil en que se encuentra el país.

Sin embargo, a la altura del mes en que nos hallamos, no es posible esperar, aunque la Cámara de Diputados sancione de inmediato el proyecto de presupuesto, que éste pueda convertirse en ley antes de fin de Julio. De modo que, resístase o no el Senado a prorrogar el presupuesto actual hasta fin de mes, no será posible darle al país el nuevo presupuesto antes de esa fecha.

Por estas razones, la Comisión de Presupuesto ha resuelto aconsejar la aprobación de la prórroga, pero quiere, sí, por medio de estas palabras, hacer llegar a la otra rama del Cuerpo Legislativo el deseo que tiene de que se pronuncie de una vez sobre el Presupuesto General de Gastos, a fin de que el país sepa lo que tiene que gastar y de dónde deben obtenerse los recursos.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Dije, cuando se votó la anterior prórroga al Presupuesto General de Gastos, el mes anterior, que sería la última que votaba, que creía que, por lo menos, el nuevo ejercicio económico habría que iniciarlo con un Presupuesto nivelado. No voy a hacer más que cumplir lo que entonces dije.

Reconozco que es un gran inconveniente que el país quede unos días sin Presupuesto, pero tal vez esto mismo tendría la ventaja de decidir de una vez por todas a la Cámara de Representantes a votar ese plan, en el que tanto tiempo lleva invertido. La única manera de tenerlo, seguramente, sería no prorrogar más el Presupuesto. Ese es mi criterio. Por lo tanto, voy a votar en contra de la prórroga.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia que he votado negativamente.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública resolvió introducir algunas modificaciones al proyecto en estudio, con el fin principal de contemplar algunas objeciones fundadas que se han hecho en Sala y movida también por el deseo de asegurar la pluralidad de votos a favor de esta iniciativa.

La primera enmienda fué propuesta por el señor Senador por Flores y de acuerdo con ella el Consejo Directivo a crearse por este proyecto deberá formular, dentro de los tres meses, las modificaciones que le sugiera el plan de estudios que contiene esta ley.

Esas modificaciones serán propuestas al Cuerpo Legislativo, el que tendrá un plazo de dos meses para expedirse. Si así no lo hiciera, entrarán en vigencia las modificaciones propuestas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

El principio es el mismo que se ha aceptado para la sanción de los presupuestos de los entes autónomos. Con esta enmienda, nosotros tendemos a que el plan de estudios sea formulado por el organismo técnico que está dotado de competencia excepcionel en la materia, vale decir, por el Consejo Directivo de la Facultad, integrado por representantes de los estudiantes, de los profesionales y de los profesores.

La segunda enmienda consiste en conferirle a los actuales estudiantes de la Escuela de Comercio la facultad de poder optar dentro del plazo de un año entre el plan de estudios de la Escuela de Comercio o el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas. El proyecto no previó, en ninguna de sus disposiciones, la situación de los estudiantes de la Escuela de Comercio, y con esta enmienda se les faculta para elegir entre un plan y el otro.

Señor Camacho — El proyecto primitivo del señor García Selgas lo establecía.

Señor Demicheli — Sí, señor; en el proyecto primitivo está esa solución.

La tercera modificación consiste en dividir los preparatorios en dos partes distintas, aquellas materias de carácter estrictamente cultural, como ser: Literatura, Filosofía, Ampliación de Matemáticas y Dibujo, serán cursadas en los preparatorios de la Sección de Enseñanza Secundaria en aquellos cursos preparatorios en los que existan programas similares y podrán ser revalidadas por los estudiantes en la futura Facultad de Ciencias Económicas. En cambio, las materias de carácter técnico o especialista, como ser: Historia del Comercio, Merciología, Tecnología, Caligrafía, Taquigrafía, Francés e Inglés, serán rendidas en la propia Facultad de Ciencias Económicas organizándose un cuerpo de profesores, destinado a la enseñanza de estas materias. Este cuerpo de profesores, que serán en total cinco, darán al mismo tiempo que las clases preparatorias, las clases para los cursos sintéticos, atendiendo estos dos aspectos interesantes que ofrece el proyecto. Este cuerpo de profesores de acuerdo con la modificación que propone la Comisión de Instrucción Pública, se creará sin ninguna erogación. Para eso se suprimió la partida de tres mil pesos que contiene el proyecto para los gastos que demanden los cursos sintéticos y con esa partida de tres mil

pesos y otra economía que ya existía de 3.145 pesos se puede atender, sin ningún gravamen para el presupuesto actual, los gastos que demande la organización de este cuerpo de profesores.

El presupuesto en resumen de la futura Facultad de Ciencias Económicas, será así exactamente el mismo que existe en este momento para la Escuela de Comercio.

Son estas, señor Presidente, las modificaciones que propone la Comisión de Instrucción Pública, atendiendo las objeciones fundadas que se han hecho en Sala, y con el buen propósito, repito, de asegurar la rápida sanción de este proyecto.

Por otra parte, tratándose de modificaciones sin mayor entidad y que tienden todas ellas a perfeccionar el proyecto, nosotros tenemos la seguridad que serán sancionadas rápidamente por la Cámara de Representantes y que dentro de muy poco tiempo estará en funciones la Facultad de Ciencias Económicas que organiza ese proyecto.

Era lo que quería decir.

Señor Massera — Pido la palabra.

No me opongo, en ningún sentido, a algunas de las reformas que la Comisión aconseja, porque me parece que podía ser el camino que nos llevaría a formular una buena organización, de la nueva Facultad de Ciencias Económicas.

Digo que no me opongo a algunas, porque de todas no he podido comprender su completo alcance...

Señor Demicheli — Estoy a disposición del señor Senador para aclararle.

Señor Massera — Me doy cuenta, por ejemplo, de la importancia que tiene la primera reforma que ha propuesto el miembro informante, consistente en que el Consejo de la Facultad, organizado con arreglo a esta ley, sea el que formule el plan de estudios futuro. Pero a esa modificación yo no me opondría, siempre que hubiera la garantía de ser oído, respecto de ese plan, el Consejo Universitario, como sucede en todas las Facultades, respecto de todos los planes, en virtud de la autonomía propia que tiene la Universidad.

Claro está, que es una transacción lo que yo aceptaría, porque, en realidad, el nuevo Consejo estaría constituído en una forma que, a mi juicio, es deficiente, pues juzgo equivocada la organización que se le dá por este proyecto.

Hubiera deseado que ese plan hubiera sido formulado por la Escuela Superior de Comercio, organizada, de otro modo, con arreglo al mismo plan de las distintas Facultades que dependen de la Universidad; por la Escuela de Comercio bien organizada, unida, en esos estudios, a la Facultad de Derecho y a la de Ingeniería, porque no solamente en la Escuela de Comercio es que pueden haber elementos preparados para formular la debida organización de una Facultad de Ciencias Económicas; existen también elementos de primer orden en nuestra Facultad de Derecho y en nuestra Facultad de Matemáticas, puesto que muchas de esas materias que se van a estudiar en la Facultad de Ciencias Económicas, se estudian ya en las dos Facultades a que me he referido.

Admitiría, como mucho mejor, que la solución de la Comisión, la que yo indico. Pero por espíritu de transacción aceptaría la de la Comisión, siempre que estuviese sometida al veredicto que el Consejo Universitario dictase, sobre el plan de esa Facultad

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Yo encuentro muy lógico lo que dice el señor Senador por Canelones. Es claro que cuantas más personas intervienen en un asunto tan delicado como este plan de estudios, tanto mejor; pero la intervención de tres consejos, del Consejo de la Escuela de Comercio, del de la Facultad de Derecho y del de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura...

Señor Massera — De Ingeniería.

Señor Demicheli — ... dificultaría, indudablemente, la expedición de un plan de estudios, con la rapidez con que nosotros proponemos que se realice.

Señor Massera — Podría hacerse por delegados.

Señor Demicheli — Por otra parte, la intervención del Consejo Central Universitario, que solicita el señor Senador por Canelones, se va a producir forzosamente y de hecho, porque un proyecto legislativo emanado de un Consejo, de una Sección de la Universidad, debe pasar, forzosamente, por el Consejo Central Universitario, por el Ministerio de Instrucción Pública y por el Consejo Nacional de Administración, porque ese es el camino legal para el planteamiento del asunto.

De manera que la modificación al plan de estudios, que proponga el futuro Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, vendrá al Parlamento, con la opinión del Consejo Central Universitario, que es lo que interesa al señor Senador por Canelones, y también con las opiniones del Ministerio de Instrucción Pública y del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Continúa con la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — Respecto de las otras modificaciones, no he podido comprender completamente su alcance, porque me toman un poco de sorpresa. No es exactamente, lo que yo hubiera deseado; pero vuelvo a declarar que intervengo con espíritu de conciliación en este asunto, siempre que lleguemos a una solución completamente satisfactoria para crear de una vez una verdadera Facultad de Ciencias Económicas, y no una parodia.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Contempla una de las observaciones que formuló el señor Senador.

Señor Massera — Yo, tal vez, limitaría a esta primera, todas las modificaciones, porque una vez formulado el plan, por la Escuela o por la nueva Facultad, o por las Facultades a que me referí, o el Consejo Universitario, o quien fuera, sería el caso de ver después qué presupuesto le correspondería. De ese plan surgirían todas las modificaciones presupuestales que correspondiesen. Por eso me parece así, a primera vista, que podrían reducirse las modificaciones, a esta primera, que es fundamental: a la forma cómo se va a planear la nueva Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Demicheli — Creo que no, porque todo lo que sea materia de presupuesto, es facultad nuestra.

De manera que, nosotros, con estas modificaciones, hacemos para la Facultad de Ciencias Económicas un presupuesto exactamente igual al que existe actualmente para la Escuela de Comercio No se va a invertir ni un centésimo más, ni uno menos. En cambio, sobre lo que esperaríamos la opinión del futuro Consejo, es sobre las materias de los diversos cursos, que son, las que, precisamente, constituyen el plan de estudios.

Sobre esas materias, y sobre la forma cómo se ordenarían en tal o cual curso, por ejemplo, esperaríamos la opinión del Consejo Universitario, y esa opinión se haría ley en determinadas circunstancias.

Pero en cuanto al presupuesto y en cuanto a la inversión de las cantidades que se gastan hoy en la Escuela de Comercio, eso lo queremos dejar resuelto por este proyecto.

Ahora, atendiendo a una observación del señor Senador por Canelones, que decía que con esa partida de $ 3.000 no es posible atender los cursos sintéticos, y en la cual, — como lo dije la vez pasada, el señor Senador por Canelones tiene razón, porque la partida es demasiado exigua, — la Comisión de Instrucción Pública, por unanimidad, crea este cuerpo de profesores que serían profesores de preparatorios y al propio tiempo, de los cursos sintéticos.

Son: un profesor de Merciología y Tecnologia; un profesor Calígrafo; un profesor de Taquigrafía; un profesor de Inglés y un profesor de Francés.

Señor Massera — Pero hay muchos más cursos sintéticos que esos. No se ha estudiado bien la enmienda.

Señor Viera — Se pueden agrupar, señor Senador.

Señor Demicheli — Los cursos sintéticos serían, por uno de los artículos que proponemos, bisemanales y podrían ser nocturnos. Podrán ser atendidos por los titulares de las cátedras que se crean por el artículo 2.o.

Señor Massera — ¿Podrán?...

Señor Demicheli — Serán bisemanales y podrán ser nocturnos y serán atendidos por toda esa organización, por ese cuerpo de profesores que contiene el artículo 20, donde están los profesores para los Contadores y los profesores para los Preparatorios; con ese conjunto de profesores, la Facultad hará funcionar también estos cursos sintéticos en todos sus aspectos, tanto para idóneos de comercio como para ingreso a la Administración Pública, traductores, taquígrafos, calígrafos, etc. Fíjese, señor Senador, que creamos un cargo de Profesor de Caligrafía, que sirve para los cursos sintéticos, un Profesor de Taquigrafía...

Señor Massera — No, porque los sintéticos son cursos especiales.

Señor Demicheli — Estos mismos profesores, al mismo tiempo que darán los cursos de preparatorios, darán, en las mismas clases, los cursos sintéticos: un profesor de inglés y un profesor de francés, para los traductores.

Señor Massera — A mí me parece, señor Presidente...

Señor Demicheli — Y por otra parte, el Consejo de la Facultad, puede presentar modificaciones más perfectas que nosotros en estos momentos no podemos hacer.

Señor Massera — Pero a mí me parece que resolver de antemano el número de profesores que va ha haber y lo que van a dictar, antes de saber cuál va a ser el plan, es lo mismo que poner los bueyes detrás de la carreta.

Además, la Comisión parte de un error que yo iba a poner en evidencia esta tarde; es un error de números.

Supone que el presupuesto vigente es de $ 48.165.00, y no lo es, porque ha tomado equivocadamente una partida de gastos de oficina del presupuesto anterior al vigente, que era de $ 1.500.00, y en el presupuesto vigente es solamente de $ 1.293.75, que sumada a la partida del presupesto vigente, da la suma justa de $ 49.949.75.

Señor Demicheli — Entonces la diferencia sería de $ 200.00.

Señor Massera — Es muy poca la diferencia, pero la diferencia de pesos 3.129.75 no es tampoco la verdadera, desde que será forzoso agregar al presupuesto de la Facultad una partida para gastos de oficina, gabinete, museos de merciología, etc., que alcanza a pesos 1.293.75, y que ha sido omitida en el presupuesto que propone la Comisión.

Señor Demicheli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Massera — Déjeme terminar este punto y después me interrumpe.

Señor Demicheli — Comprendo lo que dice el señor Senador por Canelones; pero quiero ubicar bien el sitio en que debe hacer la observación. Esa observación sería mejor que en vez de formularla en la discusión general, la formulara en la

discusión particular cuando estudiemos el artículo 20.

El señor Senador conoce ya el pensamiento de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública. Nosotros nos proponemos invertir exactamente lo mismo que se gasta en estos momentos; ni un centésimo más, ni un centésimo menos. De manera que si hemos sufrido algún error, en la discusión particular, cuando discutamos el artículo 20, estaríamos dispuestos a resolverlo, acompañando al señor Senador, a quien tendremos mucho gusto en recibir en el seno de la Comisión, y evitar así ese u otros errores que puedan haberse deslizado.

Señor Massera — Yo creo que hay más. Por eso me oponía a que de antemano se resolvieran esos problemas de números que no son claros y a resolverlos en sala.

Señor Demicheli — Eso será cuestión a tener en cuenta cuando discutamos el artículo 20, no en la discusión general.

De manera que con pasar hoy el artículo 20 a Comisión y aprobar el resto de los artículos, mañana se podrá tener el dictamen de la Comisión de acuerdo con el espíritu que anima a ésta.

Señor Presidente — ¿Quiere pasar el señor Senador los artículos propuestos?

Señor Demicheli — Sí, señor; pero los artículos que modifica la Comisión de Instrucción Pública, son los finales del proyecto, de manera que mientras vienen de Secretaría yo creo que podríamos ir votando el resto de los artículos, y, sobre todo, votar el proyecto en discusión general.

Señor Viera — ¿Se ha votado ya en general el proyecto?

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Viera — Entonces creo que no se puede hablar de modificaciones que se vayan a hacer en la discusión particular. Lo que debemos hacer es votar el proyecto en general.

Señor Demicheli — Como muchos señores Senadores se han opuesto a la sanción de este proyecto y como esas modificaciones contemplan las observaciones fundadas que se han hecho, van a permitir que esos señores Senadores lo voten en general; de lo contrario no lo votarán.

Señor Viera — Es un profundo error, puesto que votar en general no quiere decir sino que se quieren ocupar del proyecto.

Señor Demicheli — El señor Senador por Lavalleja sólo votará en general el proyecto si se introduce la enmienda que faculta al Consejo para modificar el plan de estudios.

Señor Bonnet — Pero yo creo que hay mayoría a favor del proyecto.

Señor Viera — Yo manifiesto que se debe votar el proyecto en general; después, en la particular, veremos lo que se va a hacer.

No se puede subordinar una cuestión con la otra.

Señor Andreoli — Y no se puede subordinar la discusión general a la particular.

Señor Viera — Claro que no. Por ese solo hecho se eliminaría una discusión, y con ello se burlaría el Reglamento del Senado.

Señor Batlle Pacheco — El problema está planteado para aprobar el proyecto tal como ha venido aprobado de la Cámara de Diputados porque mandarlo nuevamente a la Cámara es casi seguro que se le causaría una postergación muy larga.

Señor Andreoli — Esas modificaciones deben venir después, en la discusión particular.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que esas modificaciones deben votarse aparte, porque si hay mayoría para que el proyecto salga sin modificaciones, el proyecto tendrá sanción inmediata, sin perjuicio de que por separado se puedan hacer las modificaciones que se crean oportunas.

Señor Andreoli — En la discusión general no se votan modificaciones absolutamente; primeramente hay que votarlo en general. Esta no tiene otro significado que el que ha indicado el señor Senador por Tacuarembó, o sea el de que el Senado quiere ocuparse del asunto.

Señor Presidente — En el Reglamento del Senado tiene otro significado. Dice: (Lee): "La primera discusión general, que considerará el proyecto en globo y tratará de su importancia y conveniencia, desde el punto de vista general ..."

Señor Demicheli — Lo que corresponde es votar en general el proyecto, luego consideraremos las modificaciones en particular.

Señor Viera — Lo que yo digo es que no se puede desde ahora subordinar la votación del proyecto en general a lo que se va a hacer en la particular en determinado sentido. No tiene absolutamente nada que ver.

De manera que voto en general el proyecto. Quienes crean que es conveniente lo votarán y los que crean que no lo es, no lo votarán. Ese es el problema. No tenemos por qué subordinar la votación general a ninguna cuestión sobre el asunto en particular.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Había una moción previa para que el asunto pasara a Comisión.

A la altura a que ha llegado el debate y después de las manifestaciones hechas por el señor Senador por Rocha, no tiene mayor interés...

Como autor de ella, voy a pedir el retiro de la moción, reservándome el hacerla, una vez que se vote en general el proyecto, porque entiendo que las modificaciones, que en particular pueda sufrir, deben estudiarse detenidamente, en Comisión y no en sala, con la intervención del señor Senador por Canelones que ha tenido una participación tan importante en el debate. En ese sentido, pido autorización para retirar mi moción.

Señor Presidente — Si no hay observación, se dará por retirada la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Dejo constancia de mi voto negativo.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Consecuente con lo que manifesté anteriormente, hago moción para que el asunto vuelva a Comisión, a fin de que se consideren las observaciones hechas por el señor Senador por Canelones y las enmiendas que acaba de indicar el señor Senador por Rocha.

Me parece que es mejor que venga este proyecto completo, uniformado en sus detalles por la Comisión y no que estemos introduciéndole enmiendas en sala que, por la misma forma apresurada en que se harían, tal vez sean contradictorias entre sí.

En Comisión podrían considerarse todas las observaciones que se han hecho en sala, y presentar un proyecto en el cual todos estemos de acuerdo.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por San José, que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Viera — Yo no creo, señor Presidente, que haya motivo hasta el momento, para pasar este asunto a Comisión. Si de la discusión particular resultara que algún artículo debe pasar a Comisión, sería el momento oportuno para hacer la moción que en este momento hace el señor Senador por San José. Pero si hay artículos en el proyecto, como yo creo que hay muchos, que no van a dar lugar a discusión, no tenemos por qué pasar todo el proyecto a Comisión. Se pasarían únicamente los artículos que dieran lugar a modificaciones.

Señor Demicheli — Sí, señor; nada más.

Señor Viera — De manera que en su oportunidad, el señor Senador podría hacer moción, después de la discusión de cada artículo, si hubiera lugar; pero, hay muchos artículos que no han sido motivo de discusión y, por consiguiente, la moción debe hacerse en el momento oportuno.

Señor Demicheli — Los primeros artículos no han sido objeto de observaciones.

Señor Massera — Pero no se han discutido.

Señor Estradé — Conviene que salga algo armónico y no que algunas modificaciones nos obliguen a reconsiderar los artículos votados. Son enmiendas que se va a hacer en sala que nunca van a tener ...

Señor Demicheli — No son enmiendas en sala.

Señor Viera — Pasar todo el proyecto a Comisión me parece que sería no [illegible]tarlo más.

Señor Demicheli — La Comisión de Instrucción Pública ha realizado diversas sesiones desde que este asunto está a consideración del Senado; hoy mismo estuvo sesionando más de una hora. De manera que la Comisión de Instrucción Pública tiene estudiados y resueltos todos los problemas que atañen a este proyecto.

Señor Estradé — Pero los demás señores Senadores, que no forman parte de la Comisión, no sabemos a que conclusiones ha llegado la Comisión.

Señor Bonnet — Se ha discutido en sala durante tantas sesiones.

Señor Demicheli — Las enmiendas las expliqué recién y las explicaría de nuevo en la discusión particular, cuando lleguemos a esos artículos.

Señor Viera — Si no estoy equivocado, creo que es el artículo 20.

Señor Demicheli — Son tres: el 11, el 18 y el 20.

Señor Estradé — Yo mantengo mi moción, señor Presidente.

Señor Batlle Pacheco — Indudablemente, si no hay mayoría para terminar el proyecto tal como vino de la otra Cámara, y vamos a hacerle modificaciones, creo que esas modificaciones no se deben reducir a pequeñas cosas, porque el proyecto adolece de algunos defectos que en ese caso, deben tenerse en cuenta.

Sin embargo, para que el proyecto tuviera una rápida sanción, sin perjuicio de hacer una ley nueva que corrigiera esos defectos, iba a votar el proyecto tal como vino de la otra Cámara, porque entiendo que esto significara un gran progreso sobre el estado actual de las cosas; pero si se va a entrar a alterarlo, habrá que hacerle algunas modificaciones importantes, como habrá también que tener en cuenta las observaciones del señor Senador Massera.

Para mí la cuestión se plantea en estos términos: si hay mayoría para aprobar el proyecto tal cual ha sido enviado por la Cámara de Representantes, creo que es inútil enviar el asunto a Comisión, porque la Comisión a este respecto no podría hacer nada, porque cualquier modificación significaría que este proyecto debe volver a la Cámara. Pero si no hay mayoría para eso, me parece que lo más prudente es enviarlo a Comisión, para que se modifique y se haga un proyecto nuevo.

Señor Demicheli — **La Comisión ha presentado ya las enmiendas.**

Señor Viera — ¿Quién le ha dicho al señor Senador que no hay votos para aprobar este proyecto?

Señor Batlle Paceco — Por eso planteo la cuestión.

Señor Viera — Hay que votar; sin votar no se puede saber. El señor Senador se entrega desde ahora!

Señor Batlle Pacheco — Si hay mayoría en ese sentido...

Señor Viera — Si no se vota, no se puede saber si hay mayoría, y si el señor Senador manda el asunto a Comisión, ya no se puede votar.

Señor Batlle Pacheco — El señor Senador se está preguntando y contestando solo.

Mi propósito es simplificar el debate, porque si los señores Senadores que se oponen al proyecto ven que hay una mayoría decidida, por determinadas razones, a no admitir ninguna objeción al proyecto, entonces, desistirían de su pedido, de enviar el proyecto a la Comisión.

Señor Bonnet — Eso se va a poder apreciar después.

Señor Viera — El señor Senador se da por derrotado; eso es lo que hay.

Señor Bonnet — Sin que se inicie la discusión particular, no se puede saber...

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José, para que el asunto, antes de entrarse a la discusión particular, vuelva a Comisión.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económcias y de Administración, incorporada a la Universidad de la República, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

—En discusión.

Señor Massera — Pido la palabra.

Me parece que aquí cabrían algunas de las modificaciones indicadas por la Comisión.

Por lo pronto, yo aceptaría un artículo que dijese: "Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Adminitración incorporada a la Universidad de la República, la que será organizada por el primer Consejo de la Escuela Superior de Comercio que se elija con arreglo a lo que dispone esta ley, de acuerdo con el Consejo de la Facultad de Derecho y el de la Facultad de Ingeniería, debiendo someterse su aprobación al Consejo Superior Universitario".

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Senador por Canelones, sustitutivo del artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee:)

"Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, incorporada a la Universidad de la República, la que será organizada por el primer Consejo de la Escuela Superior de Comercio que se elija con arreglo a lo que dispone esta ley, en colaboración con el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el de la Facultad de Ingeniería, debiendo someterse dicha organización a la aprobación del Consejo Superior Universitario".

—Está en discusión el artículo leído conjuntamente con el de la Comisión.

Señor Demicheli — Pido la palabra

Creo que no hay que modificar nada en este artículo.

Este artículo no contiene más que una parte simplemente declarativa, cuando dice que se crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que se incorpora a la Universidad de la República, y que esa Facultad será organizada con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Los que organizamos la Facultad, somos nosotros, el Cuerpo Legislativo. ¿Cómo vamos a delegar la función de organizar la Facultad en el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, asociada al Consejo de la Facultad de Derecho y al de la Facultad de Ingeniería, con el visto bueno del Consejo Central Universitario?

Es un trámite que no hay porque correrlo puesto que es el legislador el que organiza, con arreglo a las disposiciones de esta ley, la futura Facultad de Ciencias Económicas.

Este artículo no contiene nada más que una parte simplemente declarativa. No hay porque modificar nada, y debemos mantenerlo tal como está. De manera que me opongo a la proposición del señor Senador por Canelones.

Señor Viera — Pido la palabra.

Estoy de perfecto acuerdo con lo que ha dicho el señor Senador por Rocha, pero voy a decir más: creo que el artículo que propone el señor Senador por Canelones no es más que el fruto de su habilidad parlamentaria...

Señor Massera — Muchas gracias, aunque no creo tenerla.

Señor Viera — ...que ha querido modificar el artículo 1.o, con el único propósito de hacer triunfar la primera moción, para que este proyecto de ley, pase nuevamente a Comisión, no obstante la derrota que ha sufrido la tesis del señor Senador.

Señor Massera — Lejos de eso.

Señor Viera — Y me baso para ello en lo que sostiene el señor Senador por Canelones; que la creación de una Facultad de Ciencias Económicas, debe ser organizada, por organismos que la mayoría del Senado no acepta. De manera, pues, que lo único que se ha propuesto, a mi juicio, — y me va a disculpar el señor Senador por Canelones, — es presentarnos en un primer artículo el mismo problema que se nos presentó hace un momento para que forzosamente, el Senado, considere que se encuentra en el caso de pasar el proyecto a Comisión, y como muy bien lo ha dicho el señor Senador por Rocha, lo que propone el señor Senador por Canelones no tiene porque establecerse en la ley.

La Facultad, la debe crear el Parlamento y no le vamos a dar esa facultad a otro organismo que tampoco acepta la mayoría del Senado.

Por estas consideraciones, no acepto el artículo que propone el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — Pido la palabra.

Yo no me he propuesto lo que quiere hacer creer el señor Senador por Tacuarembó, ni he mencionado siquiera la circunstancia de que pudiera pasar a Comisión este proyecto. Yo he propuesto, sinceramente y lealmente algo que considero lo mejor en este caso, y creo que lo mejor es que no seamos nosotros los que debemos crear la Facultad de Ciencias Económicas, en estos momentos, y sobre estas bases. Esa Facultad, como lo he demostrado antes, debe ser creada por Organismos competentes.

Quiénes son los Organismos competentes, para crear una verdadera y bien hecha Facultad de Ciencias Económicas?

Señor Viera — Para organizarla. Para crearla no puede ser sino el Parlamento.

Señor Massera — Después vendrá el Parlamento, pero tenemos que empezar por un proyecto hecho por la gente competente del país. ¿Y quiénes son los competentes?

Señor Viera — Para organizarla, podría sostener lo que está diciendo el señor Senador, pero para crearla, debe ser el Parlamento.

Señor Massera — Yo no niego eso.

Señor Viera — Está diciendo lo contrario.

Señor Demicheli — Es muy claro. Nosotros en el proyecto de la Comisión, decimos que será organizada con arreglo a las disposiciones de la presente ley y el señor Senador por Canelones dice que será organizada por el Consejo Directivo de la futura Facultad, en colaboración con otro Consejo. De manera, que no sería organizada por el Cuerpo Legislativo y nosotros delegaríamos nuestras funciones en el Consejo Universitario.

Señor Viera — Es que modificar ese artículo, es modificar totalmente el proyecto, lo que es tanto como desecharlo.

Señor Massera — Repito qeu no he tenido otro móvil que el de presentar lo que en mi creencia leal se debe hacer en este caso.

Yo creo que nosotros, en las condiciones en que está redactado el proyecto no podemos aceptar la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre esa base. Y que es preciso que venga prestigiada en otra forma.

Sostengo que no puede ser exclusivamente la Escuela de Comercio, ni los Contadores, sobre los cuales se hace reposar esta creación actual, que no pueden ser ellos solamente los que hagan una buena y verdadera Facultad de Ciencias Económicas, sino que es preciso que intervengan todos los elementos capaces que hay en el país. Para hacer semejante cosa, y hacerla bien, no deben intervenir solamente los Contadores, sino también los Abogados que entienden de materias jurídicas, económicas, financieras, administrativas, etc. y así mismo los ingenieros que entienden de matemáticas aplicadas a las ciencias económicas.

Es por eso que presento el artículo. No he pretendido otra cosa, ni voy a pretender tampoco oponerme a lo que quiera resolver la mayoría del Senado. Hago lo que creo debo hacer, y nada más.

Señor Presidente — Si no es hace uso de la palabra...

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo voy a votar el artículo sustitutivo del señor Senador por Canelones. A mi no me preocupan las alharacas de que queremos quitar facultades al Cuerpo Legislativo. Creo que el Cuerpo Legislativo tiene bastantes facultades y, del debate habido, resulta evidente que no tenemos preparación para organizar la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Señor Viera — Nadie ha dicho que se quieran cercenar las facultades al Poder Legislativo.

Señor Estradé — El pretender, como lo ha querido el señor Senador por Canelones, y como lo he querido yo, al formular moción para que este asunto pase nuevamente a Comisión, que fueran los verdaderos organismos técnicos los que organicen un instituto técnico de esta clase, me parece que es hacer obra patriótica. Lo contrario, no es nada más que buscar el aplauso de la galería.

Por esto voy a votar el artículo propuesto por el señor Senador por Canelones.

Señor Viera — Y el señor Senador por San José, lo que hace, es oponerse sistemáticamente a toda obra patriótica.

Señor Estradé — Es hacer obra patriótica: entregar esta misión a los hombres que saben y deben organizar el instituto.

Señor Viera — Si el señor Senador tiene derecho a prejuzgar, nosotros, también, tenemos el derecho de creer que lo

que él busca es oponerse a la sanción de un proyecto tan patriótico como éste.

Señor Estradé — Más patriótico es hacer las cosas bien, que no buscar el aplauso de los interesados.

Señor Viera — He visto más de una vez al señor Senador, oponerse a proyectos de importancia. El señor Senador está mal acostumbrado.

Señor Presidente — Si el señor Senador por Tacuarembó quiere contestar, puede hacer uso de la palabra.

Señor Viera — No, señor. Lo que sucede, es que no me gusta que me quieran llevar a empujones.

Señor Estradé — A mi tampoco.

Señor Presidente — Queda terminado el incidente.

Señor Camacho — Yo creo, señor Presidente, que se debe votar el artículo tal cual está. Las manifestaciones hechas por el señor Senador por Canelones, deben tenerse en cuenta cuando se trate la primera enmienda propuesta por la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Massera — ¿Dónde iría? ¿Cuándo la van a hacer

Señor Camacho — Cuando el Senado lo indique.

Señor Estradé — Se tendrá que votar otra ley: esa es la práctica.

Señor Viera — Vamos a esperar al señor Senador para que la dicte. El señor Senador la va a dictar para las kalendas griegas.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que le están prohibidas toda clase de manifestaciones, y se ruega al empleado del Senado encargado de la barra, que identifique a cualquiera que falte al Reglamento.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? Como el señor Estradé criticaba mi proposición en el sentido de que se vote una ley complementaria, me creo en el deber de expresar por qué razones yo propongo que las modificaciones se hagan en ley aparte.

Propongo ésto, por dos razones: porque creo que parte de las objeciones del señor Senador Massera, se refieren a todas las Facultades de la República, en lo que se relaciona a cómo se debe otorgar el título de doctor. De modo, que con esta ley no corregiremos, nada más, que una parte del defecto.

Señor Massera — Yo me he referido nada más que a esta Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Batlle Pacheco — Su objeción es de carácter general.

Señor Massera — En este momento, es de carácter particular.

Señor Batlle Pacheco — Es de carácter general, porque el doctor Massera convendrá conmigo que en esta organización nueva que se crea, se toman algunas medidas que se aproximan a lo que piensa el señor Senador por Canelones, en lo que se refiere a cómo debe otorgarse el título de doctor, que debe ser absolutamente diferente del título profesional.

No se establecerá, aquí, el mejor de los regímenes, pero se establece un régimen superior al que existe en otras Facultades.

La otra razón que tengo es de orden práctico. Sé que esta ley, a pesar de sus defectos, es buena si sale rápidamente porque termina, señor Presidente, con un estado de desorden y descontento general que existe en la Escuela de Comercio. Si, en cambio, tratamos de hacer una ley más perfecta, la aprobación de ella, tardará un año seis meses, dos años, tres años, o no la haremos nunca y, por lo tanto, no corregiremos el mal.

Por estas razones, creo, que lo que conviene hacer son dos leyes. No creo que las leyes deben tener un carácter eterno; las leyes no son permanentes, las leyes deben modificarse y la mejor manera de modificarlas es tener en cuenta la experiencia que se adquiere con su aplicación.

El doctor Massera me dice que cuando se hace una ley debe ser lo más perfecta posible. Estoy de acuerdo con ello; pero cuando se tiene que hacer dentro de circunstancias como las actuales, es decir en que ya está recorrido la mitad del camino, puesto que tiene la aprobación de la otra Cámara, no se goza de esa libertad, porque debemos tener en cuenta la posibilidad de realización de la ley y el tiempo que se pueda perder con la aspiración de crear una cosa más perfecta.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

No voy a votar la moción de pase a Comisión, pero quiero dejar aclarado que me parece inconveniente la iniciación de un debate sobre un asunto que dió y da lugar a tanta discusión, dada la posición infranqueable que adoptan algunos señores Senadores, es decir, que no se puede introducir ninguna modificación al proyecto.

En eso no puedo estar de acuerdo. Soy partidario del proyecto y le voy a dar mi voto, pero creo que si se reconoce que hay observaciones razonables, como lo ha reconocido el señor Senador por Rocha, que es un entusiasta partidario del proyecto, no debe ser una razón el que el proyecto deba volver a Diputados, que nos detenga a aceptar esas modificaciones. No tengo por qué creer que si vuelve a Diputados este proyecto, se demorará su sanción dos años, un año, como dice el señor Senador por Montevideo. Considero que un proyecto que está tan bien apadrinado, que tiene partidarios tan entusiastas, que nos han acompañado en el curso de este debate con una insistencia verdaderamente loable, podrá ser sacado de la Cámara de Diputados en una semana. De manera que por una semana, ¿cómo no se va a modificar el régimen de una Facultad de esta importancia?

Señor Batlle Pacheco — Es muy optimista el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Senador sabe tan bien como yo lo que es la influencia de los interesados que han tomado con un apasionamiento grande el asunto.

Señor Batlle Pacheco — Fíjese el señor Senador que ya lleva tres años en el Parlamento.

Señor Viera — Se queda corto: cinco años.

Señor Batlle Pacheco — Cinco años.

Señor Massera — No habría interés, cuando no se movió.

Señor Rodríguez Larreta — El asunto habría quedado dormido por razones que no son del caso recordar; pero, en estos momentos apasiona a la juventud y con cierta razón, tengo la misma información que el señor Senador por Montevideo: de que la Escuela de Comercio está en un momento de crisis, de la que hay que tratar de sacarla en el más breve plazo. Pero no podemos tratar un asunto de esta importancia sin poder tocar una coma, porque entonces, la tarea del Senado queda reducida a cero. Vamos a hacerle las modificaciones que sean razonables, y la Cámara lo despachará dentro de diez o quince días.

Señor Batlle Pacheco — Mi posición es ésta: que se apruebe de inmediato lo que puede ser ley, sin perjuicio de sacar en esa semana a que se refiere el señor Senador por Río Negro, en una ley aparte, todas esas modificaciones.

Señor Rodríguez Larreta — Una ley aparte, no se saca en una semana; en cambio, algunas modificaciones, que no destruyan la estructura fundamental de la ley, seguramente obtendrán la mayoría de los Diputados. No podemos suponer que se modifique, si el proyecto tiene ambiente allí, como lo tuvo hace dos o tres años. Si parece que hay razones fundadas para que se acepte, ¿por qué vamos a tener el pesimismo de creer que la Cámara lo va a tener seis meses, un año o dos?

Señor Batlle Pacheco — Se trata de un proyecto largo, complejo.

Señor Rodríguez Larreta — Pero advierta el señor Senador que no se trata de discutir todo el proyecto, artículo por artículo; sólo se trata de aceptar las enmiendas.

Señor Batlle Pacheco — Pero el señor Senador olvida una cosa que es fundamental: que este proyecto no ha sido discutido por la actual Cámara, sino por la anterior.

Señor Rodríguez Larreta — Es la misma, más o menos.

Señor Batlle Pacheco — La Cámara actual ha sido casi totalmente renovada. De manera que este proyecto, para la mayoría de los miembros de la Cámara, es una cosa absolutamente nueva. Posiblemente, no van a querer limitarse a estudiar simplemente las modificaciones: querrán formar un juicio general sobre el proyecto, y, entonces, todas estas circunstancias pueden concurrir para que se transforme esa espera, no en una semana, como piensa el señor Senador por Río Negro con mucho optimismo, sino en una demora de uno o dos años.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo, que estoy mucho más dentro del terreno de las probabilidades al suponer que las enmiendas que se propongan, puedan ser rápidamente aceptadas en Diputados, y es bueno tener presente, que no es ésta una época propicia para tranformar el régimen de una Facultad.

Es evidente que aunque ahora dictemos esta ley, recién entrará en vigencia el año próximo; a mitad de curso no se va a modificar. Lo cual demuestra también que la urgencia no puede ser tan grande. Por una razón de urgencia no puede el Senado privarse de la facultad elemental de introducir algunas enmiendas que considere necesarias los señores Senadores, tanto los que son partidarios del proyecto como los que parecen ser más bien contrarios.

Por eso voy a votar en contra de la moción del señor Senador, pero esto no me inhibe de aceptar algunas enmiendas que se propongan en el curso del debate.

Señor Viera — En este momento discutimos la enmienda presentada por el señor Senador por Canelones.

Señor Estradé — El señor Senador ha hecho manifestaciones de que no va a votar ninguna enmienda.

Señor Viera — Yo no he dicho eso.

Señor Estradé — Lo dijo.

Señor Viera — Le voy a hacer el gusto al señor Senador: no voy a votar ninguna enmienda.

Señor Estradé — Cumpla con su deber.

Señor Viera — Le voy a hacer el gusto al señor Senador, va a quedar complacido; no voy a votar ninguna enmienda.

Señor Estradé — Dije cuando presenté mi moción para que el asunto volviera a Comisión, y lo dije en la sesión anterior, que creía que con eso no se obstaculizaba el andamiento del proyecto. Soy, en general, partidario del proyecto. Lo voté en general y voy a votar gran parte de sus disposiciones en la discusión particular, pero con algunas criticadas por el señor Senador por

Canelones y otras observadas por los mismos miembros de la Comisión que firman el informe, no estoy de acuerdo y no las voy a votar.

Entiendo que una ley de esta clase debe presentar un conjunto armónico y no debe aparecer en una forma desarticulada, como podía suceder si se introdujeran enmiendas en Sala, en una forma improvisada.

Decía que con ello no se obstaculizaba el andamiento del proyecto, porque estando a mitad de curso no era posible que el plan de estudios que se aprobara entrara de inmediato en práctica. Fatalmente tendrá que tener ejecución recién el año próximo y habrá tiempo suficiente para que el nuevo Consejo de la Facultad lo estudie y lo planeé debidamente. Por mi parte ya había indicado la conveniencia de sintetizar el proyecto en unos pocos artículos, comprendiendo tan solo los principios generales en que todos estábamos de acuerdo.

Como decía el señor Senador por Montevideo, yo sé que más de una vez hemos votado proyectos en la seguridad de que tendríamos inmediatamente que introducirle enmiendas, pero eran proyectos que respondían a situaciones urgentísimas, graves, inmediatas, que no admitían ninguna espera, y cuya demora en sancionarlos traería aparejados trastornos mayores. Pero en este caso, por las razones antedichas y teniendo por delante por lo menos medio año sin que por eso se trastorne...

Señor Massera — Más de medio año.

Señor Estradé — Más de medio año, porque recién entrarán en vigencia el año próximo.

Por esa razón no estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador por Montevideo de que aunque las disposiciones de esta ley sean malas debemos votarlas, porque en seguida vamos a dictar una nueva ley corrigiéndolas. Me parece que eso no es serio para un Parlamento. Creo que si los señores Senadores meditan un poco no podrán tomar esa resolución. Deben corregir lo que crean que deba corregirse, máxime cuando no hay esa urgencia.

Señor Batlle Pacheco — No es tanta la urgencia como el temor al fracaso. No me alarmaría que la sanción de este proyecto demorara un mes o dos meses más; lo que me alarma es mucho más grave: es otro encarpetamiento por cinco años.

Señor Estradé — Entonces, quiere decir que no tiene fé en ese proyecto el señor Senador...

Señor Massera — Es claro.

Señor Estradé — ...porque cree que si tiene que volver a la Cámara, ésta no lo votará. Quiere decir que el proyecto no tiene ambiente en el Parlamento.

Señor Batlle Pacheco — Fíjese el señor Senador cómo está equivocado: casi todas las cosas en las que tengo fe, no tienen andamiento! De manera que mi experiencia me indica que cuando tengo fe en una cosa debo desconfiar en su aprobación!

Señor Bonnet — Quiero recordarle al señor Senador por San José que el año pasado, en Octubre, se dictaron diversas leyes, todas las que se refieren a los entes autónomos, las que debían haber sido modificadas como consecuencia de las observaciones formuladas, y a pesar de haberse propuesto diversas correcciones en el curso del debate, no fué aceptada ninguna de ellas, porque los proyectos habían sido pactados privadamente entre las dos agrupaciones más numerosas.

Señor Estradé — Es distinto. Era un problema político.

Señor Bonnet — Tampoco esos proyectos revestían tanta urgencia.

Señor Rodríguez Larreta — Era un problema especial...

Señor Viera — Peor todavía, porque era a espaldas del Parlamento.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que hay ciertos momentos en que el Parlamento no puede abrir discusión sobre un asunto, porque las posiciones están perfectamente definidas.

En aquella época, por aquelas razones, y, en esta, por estas otras. En realidad, la discusión no es otra cosa que cumplir con el Reglamento, pero para determinadas personas las posiciones están perfectamente definidas y son inconmovibles.

Señor Bonnet — En aquella oportunidad no admitieron la modificación ni de una letra, ni de una coma.

Señor Presidente — Si el señor Senador me permite, yo manifesté en esa ocasión que, aunque se trataba de un pacto, tenía la seguridad de que si se proponían enmiendas razonables se discutirían y tal vez se llegaran a aceptar.

Señor Demicheli — Yo recuerdo que por iniciativa del señor Senador por Rivera fué aceptada por nosotros una modificación a la organización de las enmiendas de trabajo.

Señor Ponce de León — Era precisamente lo que yo iba a recordarle, que se aceptó esa modificación. Por lo tanto, el señor Senador por Rivera es el menos autorizado para hacer esa manifestación.

Señor Viera — No aceptaron ninguna modificación. Se dijo que se presentaría una ley posterior que todavía estamos esperando.

Señor Bonnet — Respecto a los entes autónomos, y sobre todo del industrial, se dijo que se tendrían en cuenta las modificaciones en su oportunidad.

Señor Rodríguez Larreta — Es que han resultado tan perfectas, que no han tenido que modificarse en nada!

Señor Morelli — Como universitario, me permito recordar a los señores Senadores que después de sancionada una ley de cierta importancia como esta, no se puede poner en práctica en pocos días; necesita algunos meses. Creo que un plazo de cuatro, cinco o seis meses para ejecutar una ley, no es una cosa extraordinaria.

Señor Batlle Pacheco — Razón de más para poder hacer las modificaciones por una ley aparte.

Señor Demicheli — El primer acto que debe realizarse es el de elegir el Consejo por los estudiantes, profesores, etcétera.

Señor Viera — La observación del señor Senador por Durazno tiene una gran importancia, porque demuestra que efectivamente hay gran apuro.

Señor Presidente — Puede suceder que se empiece a organizar la Facultad y después venga una ley que diga lo contrario.

Señor Viera — Esa es una exageración del señor Presidente porque las observaciones que se han hecho no son fundamentales.

Señor Presidente — Léanse los dos artículos: el de la Comisión y el del señor Senador por Canelones.

(Se vuelven a leer).

Se votará en primer término el artículo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo".

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa).**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de diez Miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Cinco miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los cursos superiores y de investigación.

Dos miembros electos por los profesionales.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Los profesores de la Facultad no podrán nunca ser representantes de los estudiantes".

Señor Massera — Pido la palabra.

Yo no voy a votar el artículo en la forma en que lo presenta la Comisión. Tengo algunas observaciones de detalle y otras de fondo, que hacer.

Una observación de detalle consiste en que el artículo dice que el Consejo Directivo se compondrá de 10 miembros honorarios, pero no dice este artículo ni el anterior que el Decano forme parte del Consejo Directivo. En todas las Facultades, el Decano forma parte del Consejo Directivo.

Señor Morelli — El artículo anterior dice que será presidido por el Decano.

Señor Massera — No es así, porque después dice que la Facultad estará presidida por un Decano, pero luego, en el artículo 3.o se dice: el Consejo Directivo se compondrá de diez miembros y no expresa que el Decano forme parte del Consejo.

Señor Bonnet — Tenga en cuenta que el Consejo se compone de 10 miembros y el Decano que lo preside, que son once miembros.

Señor Masesra — ¿Dónde dice que son once miembros?

Señor Bonnet — Se desprende del artículo 2.o.

Señor Presidente — Por este artículo 2.o, y comparado con el artículo 3.o, parecería que ese Presidente del Consejo es como el Vicepresidente de la República Argentina, que preside las sesiones del Senado, pero no es miembro del Cuerpo. Y más, porque agrega que ejecutará los acuerdos y de él dependerá directamente el personal. Parece que fuera un simple ejecutor de las resoluciones del Consejo, y además un funcionario administrativo.

Señor Camacho — El artículo 8.o del proyecto aclara esta situación, porque dice: "El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que confieren las leyes universitarias vigentes a los Consejos y Decanos de las demás Facultades".

Señor Bonnet — Eso corrabora lo que he manifestado.

Señor Camacho — Preside las funciones del Consejo.

Señor Demicheli — El Decano es un miembro nato del Consejo como en todas las Facultades.

En este proyecto de ley se repiten los términos de otras leyes universitarias.

Señor Massera — No se repiten y por eso quiero que se repitan.

Señor Presidente — La ley universitaria dice así: cada Consejo se compondrá de diez miembros y un Decano.

Señor Massera — Por supuesto, si ese es el error; queda evidenciado en esa forma que es preciso que el artículo diga, para que se ponga en armonía con las leyes de las demás Facultades, que el Consejo Directivo se compondrá del Decano y de diez miembros.

Señor Viera — ¿El señor Senador cree que no se pueden decir las cosas más que de la manera como las leyó el señor Presidente? Porque aquí se dice lo mismo, aunque con otras palabras.

Señor Rodríguez Larreta — No se dice. Queda confuso.

Señor Massera — No es cuestión de interpretación; si esto debe ser una cosa clara; si no hay inconveniente ninguno desde que las demás Facultades tienen artículos que así lo disponen.

Es asombrosa la oposición a una cosa tan sencilla y tan clara. Estoy por creer que es una realidad, que el Senado no quiere admitir ninguna modificación.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Creo que el señor Senador Massera tendría razón, desde cierto punto de vista. En este artículo se podría poner todo lo que se dice en los tres artículos del proyecto, pero eso no quiere decir que los tres artículos del proyecto no digan todo lo que se refiere al Decano como miembro del Consejo, porque en uno se establece que él preside, y en el artículo 8.o se establece que tiene todas las facultades de los demás Decanos. De manera que, como una de las facultades debe ser el voto, y este artículo se la otorga...

Señor Massera — Entre las facultades no está el formar parte del Consejo.

Señor Demicheli — Cómo no va a formar parte, si lo preside!

Señor Ponce de León — Lo preside para ejecutar las resoluciones del Consejo.

Señor Massera—Hay Presidentes que no forman parte de un Consejo, como el caso que citó el señor Presidente.

Señor Batlle Pacheco — Si estuviera solamente el artículo 2.o, se podría pensar que tendría derecho a presidir sin poder votar dentro de él, pero estando el artículo 8.o, que le da todas las facultades que tienen los demás Decanos, y teniendo los demás Decanos la facultad de votar, forma parte, entonces, del Consejo. Lo único que hay, es que se han empleado tres artículos para decir lo que se podría haber dicho en uno solo.

Señor Massera — No creo que sea completamente claro. Además, señor Presidente, no voy a votar el artículo, por otras consideraciones.

Creo que la organización de este Consejo debe ser análoga a la de las demás Facultades. En las demás Facultades hay miembros electos por el cuerpo de profesores titulares; hay miembros electos por los profesionales; hay miembros electos por el alumnado; pero el número de estos miembros es distinto. Aquí aparecen tres miembros electos por el alumnado, en tanto que en otras Facultades, es uno solo el representante de los estudiantes. Creo que no hay razón especial para aumentar el número en este caso. Por eso no aceptaré tampoco en esta forma el artículo.

Por otra parte, señor Presidente, no se sabe bien a quiénes se refieren estos dos miembros electos profesionales, que parece debieran ser los egresados, porque la palabra profesional es un término un poco vago, general: debe tratarse de los egresados de la Facultad, es decir, de los que ejercen la profesión fuera de la Facultad y no sean profesores.

Ahora bien; yo preguntaría si entre los profesionales egresados estarían comprendidos los Cónsules, los Taquígrafos, los Peritos Calígrafos, los Traductores, que se van a crear aquí. Todos son profesionales, egresados, muchos de ellos.

¿Se refiere a ellos el inciso que establece que dos miembros del Consejo Directivo de esta Facultad sean electos por los profsionales, o se refiere solamente a los Contadores?

Señor Batlle Pacheco — Se refiere a todos y no creo que haya ningún perjuicio.

Señor Demicheli — La única implicancia que establee la ley es que los profesores no podrán ser representantes de los estudiantes; fuera de esta implicancia, la ley no establece ninguna otra.

Señor Morelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Justamente, me parece una cosa ilógica, que los profesores de la Facultad no pueden ser representantes de los estudiantes; al contrario, habría interés en que fuera así porque eso aumentaría la armonía que debe haber entre estudiantes y profesores.

Sería la cosa más auspiciosa posible que los estudiantes encontraran en un profesor o en varios profesores, los que pudieran defenderlos con todo ahinco, con todo cariño, sin descuidar por eso los intereses de la enseñanza.

Señor Demicheli — Los profesores, si me permite, tienen una representación bastante amplia.

Señor Viera — Alteraría la representación.

Señor Demicheli — Tienen, por el artículo 3.o, cinco miembros electos por el cuerpo de profesores titulares o en funciones.

Estos miembros, dice el artículo 4.o, deberán ser catedráticos titulares. De manera que el profesorado de la Facultad de Ciencias Económicas está ampliamente representado por cinco miembros de un Consejo de diez.

Señor Morelli — Pero son las personas más competentes en la profesión.

Señor Demicheli — Y por eso es que se les da mayor representación. El Decano de la Facultad es también miembro del Consejo, de manera que los profesores tienen la mayoría absoluta en él, puesto que el Decano forma parte del cuerpo de profesores.

Señor Morelli — Y eso es lo que conviene a la enseñanza y al Estado.

Señor Demicheli — Es lo que se hace en este proyecto de ley.

Señor Morelli — Si se aprobara el artículo tal como está, que da tres puestos, y se encontraran profesores representantes que pudieran satisfacer las exigencias de los estudiantes, yo creo que no puede resultar ningún inconveniente, si no al contrario, ventajas enormes desde el punto de vista de la armonía que debe reinar. Se evitaría de esa manera cosas que han sucedido muchas veces en algunas Facultades; se evitarían cosas inútiles e inconvenientes, y, sobre todo, quedaría librado a los estudiantes el elegir o no al profesor que ellos crean que los pueda representar. Lo que yo no quiero es que se establezca obligatoriamente que sean profesores, sino que quiero que se ponga esta limitación, esta exclusión de profesores. Repito: si los estudiantes quieren que los represente un profesor, no veo porque la ley se va a oponer.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los miembros del Consejo elegidos por los profesores deberán ser necesariamente catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter. Dos de ellos deberán poseer título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil.

Simultáneamente se elegirán igual número de suplentes."

En discusión.

Señor Morelli — Voy a votar este artículo afirmativamente, pero quiero manifestar mi disconformidad, que no la voy a expresar en el fondo, en cuanto a que tengan que ser profesores titulares. Los profesores agregados tienen una situación científica en todas las Facultades, muy respetable.

Señor Demicheli — Pero aquí, en esta Facultad, no hay profesores agregados. En el presupuesto que creamos no hay profesores agregados, si no titulares.

Señor Morelli — Entonces, retiro la observación, aunque iba a votar el artículo.

Señor Massera — Pero la Facultad tendrá derecho a crear profesores agregados.

Señor Demicheli — Si le votamos presupuestos, sí; de lo contrario no.

Señor Massera — Y ¿si fueran honorarios?

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"CAPITULO IV

Decanato

Artículo 5.o El Decanato será desempeñado por un Catedrático doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o La elección de Decano y de miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República, en cuanto no se opongan a la presente ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Tanto el Decano como los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos hasta por segunda vez."

—En discusión.

Señor Massera — Está mal expresado.

Señor Demicheli — Está bien expresado.

Señor Massera — En realidad, lo que quiere decir el artículo es que vencido el segundo período no podrán serlo sin que medien dos años para los miembros del Consejo y cuatro a los decanos.

Señor Presidente — En la forma en que está redactado el artículo se permiten dos reelecciones.

Señor Ponce de León — Pueden ser tres períodos.

Señor Viera — Más claro no puede ser: pueden ser reelectos hasta por segunda vez.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"CAPITULO V

Atribuciones del Consejo y del Decano

Artículo 8.o El Consejo Directivo y el Decano tendrán las atribuciones que

confieren las leyes universitarias vigentes a los Consejos y Decanos de las demás Facultades."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"CAPITULO VI

Planes de estudios

Artículo 9.o Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones Generales: A) Cursos preparatorios; B) Cursos superiores; C) Cursos de investigación.

Los cursos sintéticos se regirán por el artículo 16."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Para ingresar a los cursos preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de enseñanza secundaria."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Los cursos preparatorios, que estarán a cargo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, comprenderán: historia del comercio, literatura, filosofía aplicación de matemáticas, merciología y tecnología, caligrafía, taquigrafía, dibujo, francés e inglés. Estas materias se agruparán en dos años."

Léase la fórmula de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 11. Los cursos preparatorios comprenderán: literatura, filosofía, ampliación de matemáticas y dibujo a cargo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, historia del comercio, merciología y tecnología, caligrafía, taquigrafía, francés e inglés, a cargo de la Facultad. Estas materias se agruparán en dos años."

Señor Demicheli — Pido la palabra.

La Comisión propone esta enmienda, porque cree que evita así, una de las objecciones más serias que se le han hecho a este proyecto. Consistía la objeción en los gastos que importaría la organización de estos cursos preparatorios. En cambio, con esta modificación, no se producirán gastos de especie alguna, fuera del Cuerpo de profesores que se organiza por el artículo 20 para atender esos cursos preparatorios y los sintéticos al mismo tiempo.

Las materias simplemente culturales, como ser filosofía literatura, ampliación de matemáticas, dibujo se dictarán en la Sección de Enseñanza Secundaria por los profesores que dan actualmente esas cátedras. No habría, pues, gasto alguno.

Señor Massera — Pero ampliación de matemáticas, no va a ser cultural; va a ser precisamente, una introducción a las matemáticas superiores.

Señor Demicheli — Pero es una materia que se da en los preparatorios de matemáticas, y, en consecuencia, allí la pueden estudiar los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Massera — Pero no sabemos si los programas serán iguales.

Señor Demicheli — En cambio, las demás materias que son de especialización, como merciología, tecnología, caligrafía, taquigrafía, etc., de acuerdo con esta modificación, se pasan a la Facultad de Ciencias Económicas, porque tenemos la seguridad de que van a ser mejor dictadas que en la Sección de Enseñanza Secundaria, y por profesores que actualmente desempeñan esos puestos.

De modo que esos profesores no quedarán cesantes.

Este es el sentido de la modificación que propone la Comisión de Instrucción Pública. Ahora, yo, por mi parte, no tengo inconveniente en votar por separado esta modificación, mediante otro proyecto de ley, porque la modificación es conveniente, pero no es fundamental.

Si no hubiera ambiente para votarla por separado, yo acompañaré al señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — Yo también acompañaré a votar la enmienda por separado.

Señor Pérez Aquino — Vamos a votar el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes; es la única forma de que salga.

Señor Viera — Yo voy a votar el artículo de la Comisión, tal como está. Si después, la Comisión aconseja la modificación por un proyecto aparte, también le prestaré mi voto.

Señor Demicheli — Ese es el asunto.

Señor Viera — A mí no me escandaliza la cuestión, de que se diga que por una pequeña diferencia que reconoce la Comisión, no se pueda modificar este proyecto de ley. No hace mucho, se trataron las leyes llamadas del pacto, que no quiero calificar — que las califique el que quiera — y se dijo que no se podían modificar. Recuerdo que en el asunto relativo al alcohol, se hicieron objeciones fundamentales sobre uno de los artículos, se prometió modificarlo después, y los pobres fabricantes de caña están esperando todavía que se modifique lo que el Senado les prometió modificar.

Señor Andreoli — Estamos estudiando ese asunto.

Señor Batlle Pacheco — No eran los fabricantes de caña, eran los licoristas, porque en el país no hay fabricantes de caña.

Señor Viera — Pero cuando se vaya a considerar el artículo, estarán todos fundidos.

Señor Batlle Pacheco — Aquí no se ha atacado a nadie.

Señor Andreoli — Hay que hacer otra rectificación: el señor Senador ha dicho "los pobres fabricantes de caña", y son "los ricos fabricantes de caña".

Señor Viera — Yo no quiero pelear con los señores Senadores. Se dice que se puede hacer la modificación por un proyecto aparte como la otra vez y esto no es tan fundamental como las leyes que se trataron entonces. El señor Senador por Durazno que conoce perfectamente bien todas las cuestiones relacionadas con la Universidad, dijo, con mucho acierto: si quieren que este proyecto pueda ponerse en ejecución el año que viene, es necesario que rápidamente se sancione; de lo contrario, no es posible, porque la organización demanda cuatro o cinco meses. De este año no tenemos más que seis meses, quiere decir, que si este proyecto lo enviamos a la Cámara de Representantes y ésta no acepta las enmiendas que el Senado introduzca en el proyecto, habrá que ir a la Asamblea General, señores Senadores, y por pequeñas cuestiones vamos a ir a la Asambea Gleneral donde se eternizan, completamente, todos los asuntos. Sólo salen cuando hay un interés político fundamental, que hace que todos los señores legisladores concurran a la Asamblea y este no es el caso.

Luego, pues, por cuestiones que no son fundamentales, a mi juicio no debe modificarse este proyecto de ley, y por esa razón yo no considero que sean tan fundamentales las razones que se han dado sobre este asunto.

Yo voy a votar el artículo tal como está.

Señor Batlle Pacheco — Es otra excelencia más del pacto, porque permite la sanción de la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Viera — Yo no he criticado el pacto que me ha venido muy bien en este asunto. Yo no critico el pacto en sí; digo que no hay que alarmarse tanto sobre esa cuestión, de no modificar, sino por cuestiones fundamentales este proyecto de ley.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Se ha hecho, dos o tres veces, la afirmación de que ciertas leyes no se podían modificar, ni discutir. Yo no puedo estar conforme con tal afirmación que me parece contraria a los principios básicos de la legislación.

Señor Massera — Es una afirmación inaudita.

Señor Morelli — Al recinto parlamentario, se viene a discutir las leyes. Los arreglos, los pactos que se hagan antes, comprometen individualmente a los señores legisladores, que una vez que llegan aquí, no tienen ningún valor corporativo y como cuestión de hecho, ya que se habla del pacto, los señores Senadores deben recordar que fueron discutidos esos artículos. Yo mismo bajé de la Presidencia para atacar infructuosamente, es cierto, la parte que correspondía al Consejo de Salud Pública y ningún señor Senador levantó la voz para decirme que no tenía derecho a discutir.

Señor Viera — Y tenía razón el señor Senador.

Señor Demicheli — ¡Tenía razón, pero marchó preso!

(Hilaridad).

Señor Viera — Era a eso a donde iba. ¿Por qué, si tenía razón, no le hicieron caso?

Señor Morelli — No ha sido la primera vez.

Señor Massera — Lo que no puedo admitir es que se diga en el Senado, que las reformas propuestas por la Comisión al artículo, son fundadas, que son una necesidad, porque el proyecto es malo en esta parte y que, sin embargo, luego se diga que hay que votar el artículo, que es malo, y que por un proyecto aparte, se va a votar la enmienda...

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Massera — ...y eso es lo que no puedo comprender ni admitir, señor Presidente, y dejo constancia de esta manifestación.

Señor Viera — La Comisión no ha dicho que es malo.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo no voy a discutir el artículo en sí, porque creo que lo ha hecho con mucha eficacia y talento el señor Senador por Canelones, en la discusión general.

Señor Ponce de León — Y el señor Senador por Rocha, que lo acaba de fundar.

Señor Viera — El señor Senador por Rocha, lo recomendó, pero dijo después que no lo votaba.

Señor Ponce de León — ¿Cómo no lo va a votar si es una enmienda propuesta por la Comisión?.

Señor Estradé — Quiero dejar sentada mi discrepancia con una afirmación hecha en sala y que se viene repitiendo con excesiva frecuencia: la referente a que han venido leyes sobre las cuales nadie admitía discusión, ni modificarle una línea.

Se refiere a las leyes del pacto, dictadas el año pasado. Eso no es cierto, señor Presidente. Esas leyes, algunas de ellas, por su naturaleza y otras por la conquista que importaban para el adelanto democrático del país, necesitaban, para su aprobación, la mayoría de las dos

grandes bancadas del Parlamento. Sin ellas, no era posible que triunfaran. Cada legislador hizo su composición de lugar, vió cuáles eran las conquistas que para el bien del país traían esas leyes y le prestó su concurso; pero jamás estuvo ningún legislador tan atado que no pudiera proponer enmiendas de clase alguna.

Señor Ponce de León — Tanto es así, que una enmienda propuesta por el señor Senador por Rivera, se votó.

Señor Viera — ¡Esa fué por chiripa!

Señor Bonnet — Fué sobre un asunto baladí.

Señor Ponce de León — Pero aquí, ni por chiripa!

Señor Estradé—Sea por lo que sea, se discutieron en la Cámara, se discutieron en el Senado y el hecho de que los opositores — algunos sistemáticos — a esas leyes y respondiendo a otros intereses — que cada uno juzgará a su manera, no soy yo el que tengo que juzgarlos — no hayan triunfado en su oposición, no quiere decir, que los que las votaron, no tuvieran razón.

Yo no tuve oportunidad de votar esas leyes, señor Presidente, porque estaba en el Consejo Nacional en ese entonces; pero, si hubiese estado, las habría votado con mucho gusto y si se hubieran presentado enmiendas, también las hubiera votado, si las hubiera encontrado justas, porque el ser partidario de ellas no me hubiera inhibido en mis derechos de legislador para escuchar todas las observaciones que hicieran los demás colegas y aceptarlas cuando las creyera justas.

De manera que nadie tiene derecho a decir de que aquí hemos venido atados a votar determinadas soluciones. Ese no es un argumento y menos en este caso.

Señor Viera — ¿No estaba el señor Senador en el Senado?

Señor Estradé — No, señor. Y si hubiese estado hubiera votado esas leyes.

Señor Minelli — ¿Van a renovar el debate sobre el pacto?

Señor Ponce de León — Como se sostiene en Sala que las leyes del pacto no se podían modificar, conviene recalcar que eso no es exacto.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo voy a recordar ahora una enmienda que propuse en Sala y que aceptó el señor Senador por Montevideo, que era el miembro informante, para contemplar la situación de las empresas telefónicas; de manera que no es exacto que no se aceptaran enmiendas.

Señor Estradé — No hubo compromiso de ninguna clase.

Señor Viera — Sí, señor: hubo de parte del Directorio Nacionalista.

Señor Estradé — Yo formaba parte del Directorio...

Señor Viera — Y en el Directorio se dijo cómo se habrían de votar después los integrantes de los entes autónomos.

Señor Estradé — Le advierto al señor Senador que no es así, que no se podía de ninguna manera, para conquistar el voto de los legisladores...

Señor Batlle Pacheco — Por otra parte, no es la primera vez que se ha hecho eso: en el pacto electoral, se procedió en la misma forma. Y si nos remontamos más lejos, en la Constituyente también se pactó la Constitución y se realizó en esa forma

Señor Estradé — Los que protestan contra aquéllo, lo quieren aplicar en este caso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — A la cuestión, señores Senadores.

Si no hay quien quiera ocuparse de la cuestión, se va a votar.

Señor Viera — Yo he sido aludido en un asunto y debo aclarar.

Señor Presidente — El aludido ha sido el pacto, señor Senador.

(Hilaridad).

Señor Viera — Y eso lo ha dejado sin plumas, señor Presidente, que no es lo mismo.

Señor Massera — Parece que en vez de pacto, fuera pato!

(Hilaridad).

Señor Viera—Yo manifiesto que cuando se trataron las leyes relativas al pacto, que me eran simpáticas, no las voté por las razones que en ese entonces di. Creo que todas eran grandes leyes y que si no hubiera sido por ciertos intereses políticos en juego hubieran sido votadas por todos los sectores políticos de ambas partes. Lo que sostengo es que no hay que escandalizarse cuando se dice que sobre determinadas leyes no se van a aceptar enmiendas por razones superiores, no por capricho, y eso fué lo que ocurrió con las leyes del pacto.

Señor Ponce de León — No, señor.

Señor Viera — Y no se podía hacer otra cosa.

Señor Ponce de León — No ocurrió eso.

Señor Morelli — Yo hice una objeción técnica, a la cual no se me contestó, demostrando que se cometía un profundo error.

Señor Viera — Las grandes bancadas se pusieron de acuerdo sobre determinadas leyes y en distintas veces estuvieron haciendo juego, determinando a quién se daba esto y a quién se daba lo otro, y naturalmente no se podían hacer modificaciones porque en esas leyes, precisamente se trataba de intereses que afectaban hondamente a ambos partidos.

Señor Morelli — Los intereses del país, están por encima de los intereses de los partidos.

Señor Demicheli — El señor Senador que es tan partidario de la Facultad de Ciencias Económicas...

Señor Viera — Debo decirle al señor Senador por Durazno que no he querido criticar las leyes del pacto, en sí. Los intereses de los partidos se contemplaron perfectamente bien en el pacto.

Señor Morelli — El interés nacional está por encima del de los partidos.

Señor Viera — Lo que he sostenido es otra cosa. He sostenido que no era posible aceptar modificaciones por la esencia misma de las leyes que se estaban discutiendo, y era precisamente contra los que se escandalizaban que yo hacía presente esa circunstancia.

Señor Morelli — Ese es un error también, el de llevar a remolque de los intereses políticos, los intereses nacionales.

Señor Ponce de León — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Demicheli — No hable más del pacto, señor Senador por Tacuarembó que va a echar a perder la Facultad.

Señor Viera — El señor Senador por Durazno se oponía por intereses políticos, porque en esas leyes había intereses altamente patrióticos que no podía dejar de reconocer. El señor Senador se oponía por intereses banderizos, nada más.

Señor Morelli — La parte patriótica, fuí el primero en aprobarla.

Señor Viera — Por intereses banderizos, no por interés patriótico, porque en esas grandes leyes están contemplados los postulados de los partidos del país.

Señor Morelli — En pequeña parte...

Señor Viera — El señor Senador se opuso única y exclusivamente por intereses banderizos...

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa llama a los señores Senadores a la cuestión.

Señor Viera — ... le duela donde le duela.

Señor Presidente — Si la Mesa no es atendida, levantará la sesión.

Señor Demicheli — Deje el pacto, señor Senador, porque va a naufragar la Facultad.

Señor Viera — Yo he terminado, señor Presidente. Era lo único que quería manifestar.

Señor Massera — Antes de votarse pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para hablar sobre el pacto?

Señor Massera — No, señor, eso es una cosa que tendrá que morir sola.

Quisiera saber antes de votar, si los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, van a votar en contra de la modificación propuesta por ella misma al artículo 11, por intermedio de su miembro informante.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública propone esa modificación porque cree que ella mejora el proyecto...

Señor Ponce de León — Muy bien.

Señor Demicheli — ... pero no por que la modificación sea fundamental.

Señor Ponce de León — Pero mejora el proyecto.

Señor Demicheli — Sí, señor. Pero lo que hay que ver es si esa pequeña mejora que se introduce en el proyecto está compensada por el entorpecimiento que su sanción pueda sufrir a raíz de dicha modificación.

Señor Ponce de León — Pero sea lógico, señor Senador.

Señor Demicheli — Yo soy lógico al votar la enmienda que propone la Comisión de Instrucción Pública, y la voy a votar. Ahora, ¿cómo y cuándo la voy a votar? Ese es otro problema. La puedo votar como enmienda de este artículo o la puedo votar por separado.

Señor Ponce de León — O el año que viene.

Señor Bonnet — Siempre es votarla.

Señor Demicheli — No, señor. Como creo que es una pequeña modificación que no altera fundamentalmente el proyecto, aún cuando lo mejore, estoy dispuesto a votarla por separado.

Señor Estradé — Y menos mal que es el miembro informante quien dice eso. Como sería la cosa...

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se votará.

Señor Estradé — Me parece que lo natural, después de lo manifestado por el señor miembro informante sería que se votara primero el artículo sustitutivo de la Comisión.

Señor Bonnet — Yo haría moción para que se vote el del proyecto de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Lo que propone el señor Senador es un medio habilidoso, pero, evidentemente, lo que debe votarse primero es el proyecto venido de la otra Cámara...

Señor Bonnet — Que ya tiene una sanción.

Señor Batlle Pacheco — ... porque no basta, de ninguna manera la opinión de la mayoría de la Comisión de Instrucción Pública para que se invierta el orden de la votación.

Señor Massera — Yo me refería a aquellos mismos que votaron en contra.

Señor Ponce de León — Porque presentaron un artículo sustitutivo.

Señor Demicheli — No lo votamos en contra; lo votamos a favor.

Señor Batlle Pacheco — Creo que conviene seguir la votación por su orden.

Señor Ponce de León — ¿Qué dice el Reglamento, señor Presidente?

Señor Presidente — La Secretaría va a dar lectura del artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 140. La prioridad para la discusión de los proyectos, seguirá este orden:

1.o El autor o el venido de la otra Cámara.
2.o El de la Comisión dictaminante.
3.o El de la fracción en minoría suscripto por mayor número de miembros.
4.o Los dictámenes individuales de las Comisiones, en esta forma: 1.o El del Presidente; 2.o El del Secretario; y 3.o El de los Vocales.
5.o Los proyectos presentados en la discusión general, por el orden de su presentación."

Señor Batlle Pacheco — Es claro.

Señor Demicheli — Primero se debe votar el de la otra Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar, en pimer término, el artículo 11 del proyecto de la otra Cámara, y, en segundo término, el de la Comisión.

Los que estén por la afirmativa respecto del primero, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquier institución del Estado, serán revalidadas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Los cursos superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, tres cursos; Contabilidad Administrativa, un curso; Páctica Profesional, dos cursos; Práctica y Etica Profesional, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Derecho Comercial, dos cursos; Derecho Público y Administrativo, un curso: Procedimiento Civil, un curso (teórico práctico); Economía Política, dos cursos (ensayo de investigación); Finanzas, un curso (ensayo de investigación); Finanzas y Estadísticas, un curso (ensayo de investigación); Derecho Internacional, Público y Privado (curso Consular), un curso: Cálculo Mercantil y Financiero, dos cursos; Geografía Económica y Comercial, un curso; Legislación Aduanera y Consular, un curso; Legislación Industrial, un curso; Práctica Consular y Notarial (curso Consular), un curso."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Los cursos de investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo, previa consulta al Director.

Para ingresar en estos cursos se requiere el título de Contador Público."

—En discusión.

(Ocupa la Presidencia el señor Carmelo L. Cabrera).

—En discusión.

Señor Massera — Pido la palabra.

En primer lugar, no votaré el artículo en la forma que está formulado, porque entiendo que debería establecerse algo que no dice el artículo y que es una garantía respecto a la importancia que estos cursos deben tener en una facultad. Me refiero, a que no se establece término alguno. Creo, que por lo menos, debería establecerse el término de dos años para estos cursos de investigación.

Además, no puedo aceptar el inciso 2.o del artículo, "que para ingresar a este curso se requiere el título de Contador".

He desarrollado, en otro momento, la crítica que me sugiere este segundo inciso. Creo haber dejado bien dilucidado, que si se hubiera hecho bien la división entre los cursos profesionales y los cursos doctorales, no se habría establecido este requisito que significa un exclusivismo inadmisible.

Si se hubieran separado, como yo solicitaba, el título profesional del doctorado, no hubiera habido dificultad alguna de que todo el que pudiera revalidar materias que correspondieran a uno u otro curso, tuviera la facultad de hacerlo, y, así, la nueva Facultad se habría visto prestigiada con el acceso a sus aulas de una porción de elementos, salidos de otras facultades, como ser la de Derecho y Ciencias Jurídicas y la de Matemáticas.

Como he hablado extensamente sobre esto, no quiero repetirlo y dejo, simplemente, constancia de que no voy a votar este artículo.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente el artículo, dado el propósito que tengo de no aceptar ninguna modificación, para facilitar su andamiento; pero si no fuera por esta razón, acompañaría al doctor Massera en las objeciones que ha hecho al artículo.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Deseo hacer notar que sobre este punto, el proyecto adolece de un defecto.

La designación de Contador público es una designación que dice muy poco frente a la entidad de los estudios que se le requieren a los aspirantes de este título.

El señor Senador por Canelones, en su primer discurso, hablaba de lo lógico que sería designar bajo el nombre de licenciados en ciencias económicas o todos los jóvenes que cursaran las importantes y numerosas materias que aquí están englobadas como estudios para el Contador público, porque, en realidad, nosotros estamos un poco sugestionados por el recuerdo de épocas pasadas, en las cuales los Contadores públicos eran personas que habían hecho estudios sumamente elementales, de contabilidad, algunos rudimentos de finanzas, caligrafía y nada más.

Evidentemente, transportar, simple y exclusivamente, el título de Contador público a los estudiantes que van a cursar, repito, las importantes materias que forman parte del programa relativo, es establecer un poco de confusión.

Yo creo, que más adelante, el Cuerpo Legislativo haría bien en establecer, de que a los jóvenes que han cursado este plan de estudios, les corresponde como título profesional, si se quiere, el de Contador público, pero como título de grado, le debería corresponder, con mucha justicia, el de licenciado en ciencias económicas y, entonces, este artículo adquiriría la estructura lógica que podría satisfacer al señor Senador por Canelones.

Se comprenderá muy bien que para ingresar a los cursos de investigación que preparan para la formación del doctorado, debe exigirse, no el tíhulo de Contador sino el grado de licenciado.

Yo miro con profunda simpatía estos estudios económicos y a la juventud, al demostrar tanto empeño para profundizarse en esta rama de los conocimientos humanos, que tiene, además, consecuencias prácticas de la mayor importancia para el país, y diré, de paso, que yo creo que el Cuerpo Legislativo está en la obligación de completar este plan de estudios, con otras leyes que establezcan los resultados prácticos de los estudios que imponemos a estos jóvenes.

Es necesario establecer de una manera taxativa, que ciertos empleos, que ciertas funciones, en un futuro próximo, deben ser desempeñados, preferentemente y en algunos casos exclusivamente, por personas que ostenten títulos dados por la Facultad de Ciencias Económicas. De esta manera, nosotros haremos un acto de justicia, aseguraremos el porvenir a una parte, por lo menos, de la juventud a la que le exigimos estudios tan sobrecargados, y haremos al mismo tiempo un acto de conveniencia para el Estado. que tiene el mayor interés, en momentos en que está evolucionando de una manera tan completa, en que estos puestos importantes administrativos y de orden económico estén desempeñados por personas que han demostrado su suficiencia cursando los estudios y consiguiendo sus títulos mediante exámenes.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Camacho — Si el señor Senador presenta un proyecto en ese sentido, yo lo acompaño.

Señor Morelli — Lo presentaremos inmediatamente.

Señor Massera — ¿El señor Senador no cree que es imposible admitir el exclusivismo que encierra este artículo?

Fíjese la consecuencia de la aplicación de este artículo: los Contadores que han obtenido título en la actual Escuela de Comercio, no tendrán que quemarse las pestañas estudiando las siete materias nuevas que se incorporan...

Señor Morelli — Estamos en una época de transacción.

Señor Massera — ... en los cursos superiores, porque este artículo le abre las puertas a los cursos de investigación que les permitirá llegar bien fácilmente al ansiado título de doctor en ciencias económicas.

Señor Morelli — Lo modificaremos más adelante.

Señor Massera — ¿Son o no indispensables esas nuevas materias para formar al doctor?

Señor Morelli — Sí, señor.

Señor Massera — El proyecto afirma que lo son, cuando se trata de los buenos muchachos que van a empezar sus estudios llevados por nobles entusiasmos, los nobles entusiasmos que caracterizan a la juventud, que tendrán que ganarse cuatro años de secundaria, dos de preparatorios y cuatro de carrera.

Pero el proyecto niega que sean indispensables esas materias para los Contadores que no las han cursado, sólo porque ya tienen el título de Contador. De este modo gozarán de un privilegio: el privilegio de alcanzar el mismo título de doctores en Ciencias Económicas y Administración, con mucho menos estudios...

Señor Camacho — En todas las Facultades que se han creado, se ha contemplado la situación de los profesionales, últimamente cuando se crearon las Facultades de Farmacia, de Odontología y de Arquitectura se contempló la situación de esos profesionales.

Señor Massera — Pero no deben ser doctores sino los que hayan cursado todos los estudios que el proyecto supone que son propios del doctorado. Eso es lo justo y lo natural. Es lo cierto que de ese modo esos Contadores van a entrar por la ventana y no por la puerta a la Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Camacho — Ahí. a los profesionales, se les exige un curso de seminario muy riguroso y la presentación de una tesis. cosa que no se ha exigido a los otros profesionales que han obtenido el título de doctor, como los Odontólogos.

Señor Demicheli — La reglamentación del curso de investigación depende del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas. De manera que resolvemos el problema como le gusta al señor Senador por Canelones. El Consejo tiene amplia facultad para organizar como lo crea más conveniente los cursos de investigación que los podrá exigir a los Contadores actuales.

Señor Massera — No me ha comprendido.

Señor Demicheli—Lo he comprendido.

Señor Massera — No me refiero a los cursos de investigación. Me refiero a las siete materias nuevas que se incluyen en el programa del Contador y que no se les exige a los Contadores que van a revalidar.

Señor Demicheli — Esas siete materias nuevas se pueden incluir en el curso de investigación que organiza este proyecto y lo puede hacer el Consejo de la Facultad.

Señor Massera — Pero, el señor Senador no sabe lo que dice, perdóneme; no sabe lo que son cursos de investigación.

Señor Demicheli — ¿Por qué?

Señor Massera — Porque los cursos de investigación son una cosa y las cátedras de estudios superiores, sobre economía, finanzas y otras materias son otra cosa completamente distinta. En éstos se aprende la ciencia adquirida y en aquéllos se aprende a hacer ciencia nueva. De manera que no puede incluirse en el curso de investigación lo que es simplemente cátedra, sencillamente cátedra.

Señor Demicheli — El proyecto dice en su artículo 14 — óigame el señor Senador por Canelones — que el curso de investigación funcionará con arreglo al plan que formulará el Consejo Directivo. Le damos aquí una amplia facultad al Consejo Directivo para organizar ese plan.

Señor Massera — Pero nada más que en los cursos de investigación. Las materias teóricas doctrinarias del plan no forman ni pueden formar parte de los cursos de investigación, que llevan otro fin...

Señor Demicheli — Pueden introducirlas, porque en el artículo 13 que crea las cátedras, creemos, por ejemplo, economía política, dos cursos (ensayo de investigación); finanzas, un curso (ensayo de investigación); finanzas y estadística, un curso (ensayo de investigación). Todas estas materias pueden ser motivo del plan que formule el Consejo Directivo para poder optar al título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración.

De manera que el problema nosotros lo desplazamos lo colocamos en manos del Consejo Directivo, al que le damos amplia facultad para que lo resuelva como lo crea más conveniente, de acuerdo con la tesis que está sosteniendo el señor Senador por Canelones.

Señor Ponce de León — De lo que estoy asombrado es del optimismo del señor Senador por Canelones, que cree que le van a aceptar enmiendas!

Señor Massera — ¡A la verdad, que más vale callarse.

(Hilaridad).

Señor Batlle Pacheco — Indudablemente, en lo sucesivo, si se aprueba este proyecto de ley, los Contadores que han obtenido su título antes de hacerse la reforma al plan de estudios podrán aspirar a ser doctores en ciencias económicas, rindiendo los cursos superiores...

Señor Massera — No, los de investigación, nada más.

Señor Demicheli — Los que organice el Consejo Directivo.

Señor Batlle Pacheco — ...y de investigación que organice el Consejo.

Señor Massera — Son cursos que están separados y tienen que estarlo...

Señor Batlle Pacheco — Entonces el doctor Massera considera que esos doctores van a tener menos conocimientos que los doctores que con[illegible]n con el programa nuevo...

Señor Massera — Considero injusto eso, sencillamente.

Señor Batlle Pacheco — ... no le parece que deban gozar del título.

Pero yo le pregunto al señor Massera, ¿qué haría, por ejemplo...

Señor Massera — Que estudien todo pero no solamente una parte de lo que corresponde al doctorado. Ese es el grave defecto de haber separado mal las dos carreras.

Señor Batlle Pacheco — Esta es una situación de transición.

Yo le pregunto al señor Massera si no estarían en las mismas circunstancias los abogados. Si mañana se reconociera que los estudios que han realizado, por ejemplo, no fueran los necesarios para obtener el título de doctor. Si se perfeccionaran los programas de la Facultad de Derecho — los doctores actuales, que hubieran estudiado menos que los del futuro, ¿deberían ser despojados del título?

Señor Massera — Eso no tiene sentido, no es lo mismo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Por qué? Si el señor Senador considera que el doctorado es un título académico, que los verdaderos doctores son los que salen sabiendo todo el programa que está impuesto para ser doctores, ¿no le parecería injusto, entonces, que los que han terminado la carrera con un programa deficiente, sean doctores? El caso es exactamente igual.

Si se privara a los contadores de poderse graduar como doctores en lo sucesivo, porque no tienen en su origen una preparación suficiente, sería exactamente igual que si se reconociera que los doctores actuales de la Facultad de Derecho no tendrían la preparación necesaria, si se modificara el plan, y no se les permitiera seguir usando del título por la forma en que lo habían obtenido.

Señor Massera — Es un perfecto sofisma del señor Senador por Montevideo.

Señor Batlle Pacheco — No, señor; eso es invertir el orden de las cosas.

Señor Massera — Empieza por decir que un doctor hecho con arreglo a otro plan, debería ser desposeído de su título...

Señor Batlle Pacheco — Con su criterio.

Señor Massera — ...no, señor; ese no es el caso. Estos contadores no son contadores sino con arreglo al plan anterior.

Señor Batlle Pacheco — Pero son contadores...

Señor Massera — Eso no tiene nada que ver.

Señor Batlle Pacheco — ...y como contadores pueden aspirar al doctorado con el mismo derecho que los contadores que salgan más adelante.

Señor Massera — ¡Cómo va a ser! Para unos hay un plan grande, y para otros un plan chico. Eso es lo injusto.

Señor Ponce de León — A unos se les exige doce años de estudios y por el plan nuevo...

Señor Massera — A los titulados se les exige solamente dos años de curso de investigación, y eso es una injusticia enorme.

Señor Batlle Pacheco — No es tan grande, señor Senador, porque no se trata del título de doctor que se obtiene por cursos superiores, sino del valor del título de contador. Cuando el señor Senador no permitiera que los contadores actuales se graduaran de doctores con los estudios complementarios, sin querer o queriendo, le habría quitado parte del valor de su título. De la misma manera, podía suceder si se hiciera lo mismo con cualquiera de nuestras Facultades...

Señor Massera — El otro tendría también su título con arreglo a la ley.

Señor Batlle Pacheco — Al señor Senador le parece muy mal que pueda haber doctores en Ciencias Económicas que no hayan tenido toda la preparación y en cambio le parece que si mañana los doctores actuales no tienen la preparación que deben tener, ¿deben gozar el título por el solo hecho de haberlo obtenido sin estudiar lo suficiente?

Señor Massera — No me comprende. La injusticia es que a uno se les exige mucho y a otros no.

Señor Batlle Pacheco — No, señor; eso es establecer una diferencia completamente ilógica.

Al señor Senador le parece muy bien suprimir de una plumada, parte del valor del título de contador actual, es decir, que a pesar de ser contadores los actuales, porque tienen otro plan de estudios, no tienen los mismos derechos que los futuros.

Señor Massera — Deberían graduarse estudiando los cursos superiores que no hubieran ganado antes.

Señor Batlle Pacheco — Se establece que para graduarse tiene que presentar una tesis.

Señor Massera — Privilegio, señor Presidente, que raya en los últimos límites de lo inaudito, si se advierte que en mérito a lo dispuesto en el artículo 22, los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio, algunos de los cuales hicieron su carrera en tres años, y aún en dos, podrán ser doctores, sin agregar a su limitada sapiencia, nada más que los estudios de investigación que serán dos años y la presentación de una tesis sin garantía alguna de que sea suya.

Señor Batlle Pacheco — Los estudios superiores.

Señor Massera — No; no son sólo los estudios superiores. Estos profesionales no cursarán, no sólo las nuevas materias que exige el plan para los que empiezan a estudiar, sino además otras que están hoy en la carrera, y que no estaban en los limitados y deficientes cursos que ellos estudiaron, y, frente a ese privilegio para los contadores, está el inadmisible exclusivismo que cierra las puertas del doctorado a quienes como los abogados, han ganado 11 de los 24 cursos que forman los cursos superiores del plan que yo he combatido.

Queda así evidenciado, claramente evidenciado, que si el Senado vota tal como está el proyecto, votará no sólo una organización mal planeada, sino profundamente injusta.

Señor Viera — Pido la palabra.

Es una cuestión alarmante lo que ocurre con las opiniones del señor Senador por Canelones.

Hace unos días nos decía que por este proyecto de ley los contadores iban a salir menos preparados. Ahora, resulta que no: que estos van a ser muy preparados y que los otros no saben nada, y que por consiguiente no se les puede hacer doctores a los otros, porque no saben nada.

Señor Ponce de León — Eso no es lo que dice el señor Senador por Canelones.

Señor Massera — ¡Qué desatino! Y perdone que se lo diga.

Señor Viera — Entiendo que el único que ha dicho desatinos, es el señor Senador por Canelones, y disculpe que lo diga, pero no hago más que devolverle la pelota.

Señor Massera — No me ha oído bien, entonces, el señor Senador. Lo que he dicho es que el nuevo plan suprime clases prácticas y lleva a preparatorios materias de carrera, por lo cual esos contadores verán disminuído su valor profesional, y en cambio, los van a atiborrar de materias teóricas que no necesitan.

Señor Viera — Pero hace un momento, el señor Senador reconocía que iban a tener una preparación superior.

Dice el señor Senador que hay algunos contadores que tenían dos años de preparación. Le pregunto al señor Sena-

dor, cuándo esos contadores tuvieron únicamente dos años de estudios.

Señor Massera — Con arreglo al plan de 1904.

Señor Viera — ¿Y cree el señor Senador que los que siguieron ese plan van a estudiar para doctores, ahora?

Señor Massera — Pero van a entrar por la ventana, mediante los cursos de investigación.

Señor Viera — Tienen que hacer los cursos de investigación que no podrán hacerlos, señor Senador.

Señor Massera — Y por eso me opongo a que esos títulos se vayan a dar tan mal.

Todo mi deseo es que los títulos salgan prestigiados y no desprestigiados como va a resultar de este proyecto.

Señor Viera — Lo que se desea es que los contadores nuevos, recién egresados de la Facultad, o que hayan egresado hace poco puedan también ir a los estudios superiores de investigación y, entonces, no hay más remedio que decir, para estimularlos, que hay que equipararlos a los otros, porque, de lo contrario, les cerraríamos las puertas; esos contadores no podrían ir a los cursos de investigación, porque no tendrían aliciente de ninguna naturaleza. Esa es la razón por la cual el proyecto los equipara.

Señor Batlle Pacheco — Los dos son contadores públicos, con el mismo derecho.

Señor Massera — Perdone que les diga que no conocen el proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Son contadores, exactamente, con el mismo derecho.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — El señor Senador por Canelones hace la observación de que se contempla la situación de los profesionales actuales.

Cuando se creó la Facultad de Odontología y la Facultad de Química y Farmacia, se contempló, también, para otorgar el título de doctor, a los que entonces eran profesionales de esas Facultades. Los que habían seguido el plan nuevo, reformado, como los que habían estudiado por los planes anteriores. De manera que para conseguir el título de doctor en Odontología, no se necesitaba más que poseer el título de odontólogo, cualquiera fuera el plan seguido.

Señor Massera — Estudiando las nuevas materias.

Señor Camacho — En la Facultad de Química y Farmacia se contempló también la situación de todos los profesionales, cualesquiera fueran sus planes de estudio, pero se les exigió una tesis original, y con ese sólo obstáculo que tenían los profesionales, no han obtenido el título de doctor en química más que algunos profesores de esa Facultad. A los contadores se les exige además de la tesis original, un curso serio de seminario, en el que tendrán que demostrar gran preparación y no pasarán más que aquellos que posean amplios y sólidos conocimientos.

Señor Massera — Lo de la tesis original, lo agrega el señor Senador, porque no está en el proyecto, y no se agregará porque el Senado se niega a poner lo que yo quería que se pusiera: que dieran un examen de tesis.

Señor Camacho — Pero se les exige la nota de muy bueno para ser admitidos, lo que es garantía suficiente.

Señor Massera — ¿A qué no modifica el artículo exigiendo que la tesis sea original? ¿A qué no?

Señor Ponce de León — ¡No se puede, señor Senador!

Señor Massera — ¡Ah, no se puede!

Señor Viera — Cómo se va a poder, si lo que nosotros queremos es que se apruebe el proyecto, y ustedes le ponen piedras en el camino!

Señor Batlle Pacheco — Habría que establecerlo en una ley general.

Señor Massera — Estamos haciendo una ley, y debemos hacerla bien.

Señor Batlle Pacheco — ¿Por qué, se empeña usted, así contra los contadores? Usted hace una excepción con los contadores, cuando sabe que todos los títulos de doctor, que se otorgan en la República, no se dan correctamente.

Señor Ponce de León — Vamos a suprimirlos todos.

Señor Batlle Pacheco — Creo que eso es lo que habría que hacer y crear el doctorado en cada Facultad. En este proyecto, hay un principio de doctorado; se piden cursos de excepción sobre la carrera profesional. En las demás Facultades se confunde el título de doctor con el de profesional.

De manera que, en realidad, no hay tal doctorado; se ha dado un título para halagar la vanidad de los estudiantes. De manera que el doctor Massera, si quiere corregir el daño en su verdadera extensión, debe hacer lo que yo digo: presentar una ley independiente, creando el doctorado y estableciendo, entonces sí, un plan riguroso de estudios. medidas de verdadero control sobre todas las personas que quieran aspirar al título de doctor, pero en la situación actual, tomar esa medida...

Señor Ponce de León — ¿Porque hay leyes malas, vamos a seguir votando leyes malas?

Señor Batlle Pacheco — ...con la única Facultad que establece una diferencia sensible entre el título profesional y el de doctor...

Señor Massera — Está mal planeada; usted mismo lo ha reconocido.

Señor Batlle Pacheco — ...horrorizarse, y querer dificultar de todas maneras, con un agregado a la ley, la sanción de este proyecto, que va a hacer mucho bien, cuando se puede por una ley general, atacar el mal en toda su extensión, y, entonces, exigir, para todos los casos, los estudios necesarios para graduarse de doctor, me parece inconveniente.

Señor Massera — ¡Una ley que va a hacer bien y que se confiesa mal planeada y equivocada!

Señor Batlle Pacheco — El vicio principal que puede tener este proyecto, es el de toda nuestra Universidad, de todas nuestras Facultades, con la excepción de que, en este proyecto, tendrá que reconocer el señor Senador que está muy atenuado, porque se establece una separación sensible entre el título de profesional y el de doctor.

Señor Massera — Está mal hecha, he demostrado que está mal hecha esa separación y que si estuviera bien hecha tendría que renovar, totalmente, este plan.

Señor Batlle Pacheco — Tendría que renovar el de toda las Facultades.

Señor Massera — Vendrá después, no se debe involucrar.

Señor Batlle Pacheco—Pero, ¿por qué después? ¿Por qué atacar el mal más grave después, cuando hay que atacar el mal más grave en primer término?

Señor Massera — A la inversa. Yo pregunto: ¿por qué si tenemos la oportunidad de hacer una cosa bien, no la hacemos?

Señor Batlle Pacheco — No lo hacemos por una sencilla razón: porque lo que existe actualmente, es muy malo, porque esto es infinitamente superior a lo que existe y porque dificultar la sanción de este proyecto es hacer un gran daño.

Señor Massera — Por una sencilla razón: el Senado no quiere introducir ninguna modificación.

Señor Viera — ¡Cómo le vamos a sacar el título de doctor a tantos Diputados y Senadores!

Señor Bonnet—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 14, que ya se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Morelli — He votado afirmativamente este artículo, porque tengo la convicción, — y comprometo a los señores Senadores que lo han votado, — de que enseguida se presentarán las reformas generales de la ley.

Señor Massera — No se va a ver en ese espejo, señor Senador.

Señor Viera — Los doctores actuales no lo van a querer.

Señor Presidente — Léase el artículo 15.

(Se empieza a leer).

Señor Ponce de León — Yo le rogaría al señor miembro informante que me manifestara en qué quedó la enmienda aquella sobre la revisación del plan de estudios por el Consejo de la Facultad. ¿Quedó para el otro proyecto?

Señor Demicheli — Esa enmienda es para otro artículo: para el artículo 24 del proyecto y, por mi parte, estoy dispuesto a mantenerla, pero para votarla por proyecto separado.

Señor Ponce de León — ¿En otro proyecto?

Señor Demicheli — Sí, pero inmediatamente.

Señor Presidente — Léase el artículo 15.

(Se lee):

"CAPITULO VII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 15. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, una vez aprobados los Cursos Superiores y los de Investigación y aceptada con nota que no baje de "muy bueno", una tesis sobre un tema jurídico, financiero, económico o administrativo.

B) El de Contador Público, una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores.

C) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores: Práctica Consular y Notarial, un curso; Cálculo Mercantil y Financiero, un curso; Procedimiento Civil, un curso; Finanzas y Estadística, un curso; Geografía Económica y Comercial, un curso; Legislación Aduanera y Consular, un curso; Legislación Industrial, un curso; Derecho Internacional Público y Privado, un curso."

"CAPITULO VIII

Cursos Especiales

Artículo 16. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos con programas especiales, para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos Preparatorios. Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio. Dactilografía y máquina de calcular. Teneduría de Libros. Nociones de Economía. Nociones de Derecho. Taquigrafía. Nociones de Cambios y Arbitrajes. Nociones de Administración. Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Adminis-

tración Pública. Dactilografía y máquina para calcular. Nociones de Economía y Finanzas. Nociones de Derecho Público y Administrativo. Nociones de Teneduría de Libros. Organización y Administración del Estado. Etica de la función del empleado público.

Estos cursos comprenderán dos años, y para ingresar a ellos, los Preparatorios serán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional. Constitución.

C) Taquígrafos. Taquigrafía, 3 cursos teórico-prácticos. Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria) y nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores Públicos. Curso del idioma respectivo (completo). Nociones de Terminología Jurídica. Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática Castellana (curso completo). Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos. Cursos teórico-prácticos de Caligrafía. Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal. Práctica profesional.

Preparatorios: Gramática, Química. (Composición y verificación de tintas y papel).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba debiendo aplicarse el precepto general del artículo 18."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Los cursos sintéticos serán bisemanales y podrán ser nocturnos."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. Para el presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, regirá la siguiente planilla:

Oficina Central

		Anuales
1	Decano	$ 3.000
1	Secretario-Tesorero	" 2.160
1	Bedel	" 960
1	Auxiliar	" 840
1	Conserje	" 720
1	Portero	" 660
1	Peón	" 600
		$ 8.940

Grupo de Profesores

3	Catedráticos de Contabilidad	$ 3.240
1	Idem de ídem Administrativa	" 1.080
2	Idem de Práctica Profesional	" 2.160
1	Idem de ídem y Etica Profesional	" 1.080
2	Idem de Derecho Civil	" 2.160
2	Idem de Derecho Comercial	" 2.160
1	Idem de Procedimiento Civil y Curso Teórico Práctico	" 1.080
2	Idem de Economía Política	" 2.160
1	Idem de Finanzas, 1.er curso	" 1.080
1	Idem de Finanzas y Estadística	" 1.080
1	Idem de Derecho Internacional Público y Privado	" 1.080
2	Idem de Cálculo Mercantil y Finanzas	" 2.160
1	Idem de Derecho Público y Administrativo	" 1.080
1	Idem de Geografía Económica y Comercial	" 1.080
1	Idem de Legislación Aduanera y Consular	" 1.080
1	Idem de Legislación Industrial	" 1.080
1	Idem de Práctica Consular y Notarial	" 1.080
		$ 25.920

Cursos de investigación

1	Director	$ 2.400
1	Jefe de trabajos y encargado de la biblioteca	" 1.440
	Bibliotecas, ficheros, etc.	" 2.400
		$ 6.240

Cursos sintéticos

Partida global	$ 3.000
Gastos de oficina	" 720
Suma total	$ 44.820

Las cátedras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza"

Señor Presidente — En discusión.

Señor Massera — Pido la palabra.

Esta Facultad de Ciencias Económicas no va a tener una partida para gastos, según el plan del presupuesto que se acaba de leer.

Hay en el presupuesto actual una partida para gastos de oficina, gabinetes, museo de merciología, etc., que asciende a la suma de $ 1.293.75. Esta partida por olvido, evidentemente, ha sido eliminada del presupuesto. Yo creo que es indispensable agregarla, pero no me atrevo a proponer la agregación, porque ya sé que se votará por proyecto aparte.

Deseo, sí, hacerlo constar, para demostrar la forma cómo se estudió por la Comisión este proyecto.

Señor Andreoli — ¿Que se va a votar?

Señor Bonnet — El artículo 20.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En este artículo 20 "Oficina Central", se ha suprimido el cargo de Auxiliar Bibliotecario. Se trata de un funcionario del que se tienen las mejores referencias y entiendo que al discutirse este asunto en la Cámara de Representantes, en ningún momento hubo el propósito de eliminar ese puesto del presupuesto.

Figura en el capítulo "Cursos de investigación" un "Jefe de trabajos y encargados de la biblioteca" y, por informes que tengo de miembros de la otra Cámara, se trata del mismo funcionario y del mismo cargo.

Señor Demicheli — Esa es la intención que tuvo la Comisión.

Señor Andreoli — ¿Se ha considerado más conveniente incluir a este Auxiliar bibliotecario en la Sección "Cursos de investigación", con el título de un Jefe de trabajos y encargado de la biblioteca. Es a este mismo funcionario al que yo me referí días pasados de quien hice un merecido elogio. Puedo hoy citar su nombre: es el Contador don Francisco Casella.

Señor Ponce de León — Se le cambia de denominación y el nuevo Consejo lo nombrará o no.

Señor Demicheli — No, señor. Los cambios de denominación de acuerdo con la ley de Presupuesto, no aparejan la destitución del empleado. El cargo que existe actualmente, se mantiene.

Señor Andreoli — Para el mismo funcionario.

Señor Demicheli — Sí, señor. Solamente que, además de Bibliotecario, se le designa Jefe de Trabajos.

Señor Andreoli — Muy bien. Yo quedo conforme porque queda constancia, como me parece que se ha hecho en la Cámara, que esta modificación en la denominación del cargo no importa una suplantación del empleado, sino que a este mismo empleado se le agregan estos trabajos y se le incorpora esta sección de "Cursos de Investigación".

Señor Camacho — En eso estamos todos de acuerdo.

Señor Andreoli — De manera que yo voy a votar, como he votado las otras disposiciones, con este concepto aclarado en esta parte de la ley.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 20.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 21.

(Se lee):

"Artículo 21. En cuanto no se opongan a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 22.

(Se lee):

"Artículo 22. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público, Perito Mercantil o Contador Perito Mercantil, podrán optar al título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, previa aprobación del curso de Investigación y de la tesis a que se refiere el inciso A) del artículo 15."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Hago moción para que se traten sobre tablas las modificaciones que propuso la Comisión de Instrucción Pública por unanimidad de sus votos, a este proyecto de Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Ponce de León — ¿Cómo vamos a modificar el proyecto, si todavía no ha sido promulgado?

Señor Demicheli — No importa; la ley pasará al Poder Ejecutivo para su promulgación y las reformas que hagamos al proyecto, a la Cámara de Representantes para que las consideren.

Señor Ponce de León — ¿Cómo se va a votar reformas a un proyecto que no es ley todavía?

Señor Massera — A dónde llegamos, señor Presidente, con estos procedimientos!

Señor Ponce de León — Es la confe-

(Continuará).

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Astorga, Pintos Curbelo, Vasconcellos y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Benia Rovira, Buranelli, Camps, Carballo, Casas Araújo, De León, Echenique, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Macció, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Quesada, Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Seoane, Suárez y Terán.

Total: 31.

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José A. Otamendi.

Hacemos moción para que la Cámara suspenda el receso del presente mes de Junio, celebrando sesión el viernes 24 a la hora 16, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Inversión de $ 1.000.000 para obras públicas.

2.o Presupuesto General de Gastos.

Rogelio Navarro. — Ramón M. Salgado. — Juan J. Carbajal Victorica. — Jorge Carbonell y Migal. — Juan Carlos Anfusso. — Eduardo Bonino. — Adolfo N. Inciarte. — Guillermo Stewart Vargas. — Carlos T. Gamba. — Juan P. Suárez. — Luis M. de Mula. —Modesto Etchepare. — Domingo Arena. — Florentino Guimaráens. — Joaquín Secco Illa. — Justino Zavala Muniz. — Antonio Valiño y Sueiro. — Luis V. Semino.— Enrique Gomensoro Ruano.— Juan F. Guichón. — Rogelio C. Dufour. — Luis Alberto Brause. — Líber Troitiño. — Manuel Seoane. — Alberto Domínguez Cámpora. — Roberto Ferrería Ferla.—José M. Tarabal. — Odorico Antúnez. — Ismael Benia Rovira. —Alberto F. Zubiría. — Agustín Minelli. — Eofelio de Dovitiis. — Víctor H. Demarco. — Sebastián Buquet. Rafael Batlle Pacheco. — Rivera Segundo Viera. — Alberto Macció. — Andrés F. Puyol. — Orlando Pedragosa Sierra. — Carlos M.a Prando. —Marcos L. Galli. — Orestes L. Lanza. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Ricardo Cosio. — César I. Rossi. — Carlos Massiotti Silveira. — César Charlone. — Luis Batlle Berres. — Alvaro R. Vázquez. — Francisco A. Schinca. — Arturo González Vidart. — Enrique Sánchez Varela. — Francisco Bustillo.— Agustín Antía Errandonea.— Manuel Oribe Coronel. — Mario A. Fontana. — Gustavo Gallinal. — Amador Sánchez. —Ricardo Paseyro. — Dardo Regules. — Raúl H. Odizzio. —Simón Amighetti. — Clemente Ruggia. — Eduardo Fasciolo Siri."

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Alta Corte de Justicia remite los informes solicitados por las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios acerca de la forma en que se invierten los rubros "Para visitas, representaciones y diligencias extraordinarias" y "Gastos de alquiler de depósito".

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Recurso de apelación deducido por varios miembros titulares de la Asamblea Representativa de Montevideo, contra los artículos 7.o 8.o, 10 y 11 del decreto número 1.709 del Gobierno departamental respectivo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—Reconocimiento de servicios a doña Enriqueta J. Metz a los efectos del sueldo progresivo.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre juicio ejecutivo.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos.

5—Presupuesto del Banco de la República.

6—Derechos aduaneros en oro.

7—Estímulo a la ganadería de calidad.

8—Proyecto por el que se modifica la ley de 11 de Marzo de 1932, sobre refundición de deudas públicas.

9—Proyecto por el que se destina la suma de $ 35.000 para atender el servicio de la Caja de Jubilaciones Escolares por los meses de Mayo y Junio del corriente año.

—Archívese.

10—La misma Cámara remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Julio E. Bonnet sobre el establecimiento de un impuesto a las transacciones bursátiles.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

11—El señor Ministro del Interior remite una comunicación referente a la exposición del señor Representante doctor Manuel G. Terán relacionadas con acusaciones formuladas contra el Sindicato Unico del Automóvil.

12—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Arturo Quesada sobre concesión de préstamos para adquirir predios rurales destinados a explotaciones mixtas o agropecuarias.

13—El mismo señor Ministro remite el presupcesto del Concejo de Administración Departamental de Paysandú solicitado por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal.

14—El señor Ministro de Industrias remite dos informes producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con motivo de la exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo, relacionada con la elaboración de flemas para el mencionado ente industrial.

15—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Alberto Macció sobre el número de inmigrantes entrados y salidos del país desde el año 1919 hasta 1929 inclusive.

16—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comuincación sobre la ejecución de las obras de construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí, con motivo de las palabras del señor Representante doctor Mario Camps.

17—El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario A. Fontana respecto a la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

18—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Clemente I. Ruggia relativos a la situación de la colonia San Javier.

19—El mismo señor Ministro remite una comunicación referente a las manifestaciones formuladas por el señor Representante doctor C. Arrarte Corbo sobre el funcionamiento del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

20—El referido señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario A. Fontana sobre construcción del hospital de la ciudad de Carmelo.

21—El Consejo de Correos y Telégrafos remite una comunicación relativa a las observaciones formuladas por el señor Representante don Alberto Puig sobre la demora en la remisión y entrega de despachos telegráficos.

22—El Concejo Departamental de Montevideo reitera su pedido de pronto despacho del proyecto que destina a la realizaición de mejoras en La Tablada Norte, el importe del excedente que arrojó la recaudación del impuesto creado para la construcción del ramal ferrocarrilero de Sayago a La Tablada.

—A sus antecedentes.

23—El señor Representante don Rogelio C. Dufour solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre la gestión del Consejo de Salud Pública con motivo de la instrucción de un sumario al personal superior de la Sala de Auxilios de Young.

—Transmítase.

24—El señor Representante don Valentín Olivera Ortuz solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

25—El señor Representante don Odorico Antúnez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

26—El señor Representante don Justino Zavala Muniz solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

27—La asamblea de la Federación de las Sociedades de Fomento del Departamento de Colonia solicita la pronta sanción del proyecto del señor Representante don Rogelio C. Dufour sobre plan de construcciones en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

28—La Federación Rural presenta una exposición al proyecto sobre trabajo en los frigoríficos.

29—Varios profesores de música solicitan que al tratarse el presupuesto del Servicio Ofical de Difusión Radio Eléctrica se establezca que las cátedras a crearse serán desempeñadas por profesores del país.

—A sus antecedentes.

30—Varios vecinos del Departamento de Canelones solicitan una pensión graciable a favor del maestro ambulante don Nicolás Numair.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

31—Doña Luisa V. Maisasqui solicita cómputo de servicios.

32—Los señores Otto Feyn, José Gómez y García y Gualberto Ortega solici-

tan cómputo de servicios y reforma de las cédulas de jubilados.

—A la Comisión de Legislación Social.

4

"Los Señores Representantes don Enrique Rodríguez Fabregat y don César Urioste Olivera, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de un año el vencimiento de las obligaciones contraídas en hipotecas, contratos o pactos de retroventa, cuando ellas se refieran a tierras de un valor no mayor de tres mil pesos.

En ningún caso podrán alterarse las condiciones con que aquellas obligaciones fueron contraídas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1932.

Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo. — César Urioste Olivera, Rep. por Florida.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley que tengo el honor de presentar a la consideración de la Cámara, tiende a atenuar las repercusiones de la actual situación económica en cuanto dicen relación con los trabajadores de la tierra, dueños de las pequeñas extensiones en que trabajan.

No representa este proyecto ni una defensa del derecho de propiedad individual del suelo, ni mucho menos, un deseo de concurrir en apoyo del terrateniente, cuando pugnamos precisamente porque aquel derecho sea revisado en nombres de claros preceptos de justicia social.

Pero, en este instante, el dueño de una pequeña extensión de tierra, que sobre ella trabaja, y sobre ella vive, apenas, ha debido hipotecarla, gravarla con préstamos generalmente a crecido interés. Y, llegados los vencimientos, agravada cada vez más nuestra situación económica, esas obligaciones no pueden ser cumplidas.

Y el pequeño propietario debe entregar la tierra que trabaja, que muy corrientemente va a aumentar a precio vil la extensión de tierras en poder del latifundista.

Y dejar librados a los pequeños propietarios a esta eventualidad, sería contribuir a robustecer precisamente aquello que debemos combatir.

Tal es, a grandes rasgos, el fundamento de este proyecto de ley.

Montevideo, Junio 15 de 1932.

Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo. — César Urioste Olivera, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Ricardo Cosio, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Durante el ejercicio 1932-33 regirá la misma ley de Contribución Inmabiliaria para Montevideo que rigió para el ejercicio 1931-32.

Art 2.º Comuníquese, etc.

Ricardo Cosio, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Vicente Grucci presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prohíbese a todas las broadcastings del país transmitir, retransmitir, dar datos o hacer comentarios sobre el juego llamado carrera de caballos.

Art. 2.o Aplícase a los infractores de esta ley, multas de cien a dos mil pesos.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníqueese, etc.

Vicente Grucci, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que elevo a vuestra consideración, tiende a solucionar un problema, cuyos aspectos generales, han sido ya comentados ampliamente en la prensa. Evidentemente la radiodifusión ha marcado nuevos rumbos, en materia cultural y noticiosa; es, por así decirlo, la más grande conquista científica de la hora y por tanto, su aplicación debe estar orientada a todo cuanto a difusión cultural y noticiosa se refiera. Este último aspecto, no obstante, ofrece lagunas, vicios, que deben ser subsanados a medida que se vayan manifestando.

El proyecto por mí formulado se refiere concretamente a la prohibición de noticiar todo lo inherente a las carreras de caballos. Amén de evitar con ello el incremento del juego, actividad perniciosa, va a contemplar, además un aspecto vinculado con la propia psicología humana. Los que tienen a disposición aparatos de radio, los que concurren a cafés, confiterías, salones de lustrar calzado, agencias de revistas y lotería, etc., oyen, durante los días festivos, indefectiblemente comentarios referentes a las carreras, antes, durante y después de su desarrollo. Aunque no exista en el oyente predisposición al juego, la contaminación con los jugadores y el mismo atractivo que ejerce el juego conducen a los jóvenes a iniciarse en él, no sólo lesionando sus modalidades, sino perjudicando enormemente a la única institución autorizada para recibir apuestas, es decir, el Jockey Club, con lo que se fomenta la actividad de los clandestinos favorecidos por la comodidad que les brinda la radiotelefonía.

Más aún; como que la transmisión se hace carrera por carrera, los apostadores, desde la mesa del café, cómodamente ubicados van haciendo sus jugadas también carrera por carrera, favoreciendo aún más a los que, al margen de la ley, se dedican a las referidas transacciones.

En las casas de familia, los niños, en plena gestación de caracteres, oyen, como un constante martilleo, las noticias referentes al juego de carreras, y van, en consecuencia, ligándose más y más con una actividad que, indudablemente muerde en la psiquis infantil, dejando huellas que más tarde se hacen surcos ampliamente dolorosos.

Estas razones, señores Representantes, me mueven a presentar el precedente proyecto de ley.

Vicente Grucci, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

5

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de Junio a las 14 horas:

Con licencia: Arena, Astorga, Batlle Berres, Brum, De Dovitiis, Gamba, Grauert, Grucci, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Otamendi y Ruggia.

Con aviso: Algorta, Pintos Curbelo, Rospide, Viera (don Rivera S.) y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Cosio, De Castro, Echenique, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Gallinal, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Regules, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Tarabal, Terán Urioste Olivera, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viña y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de Junio a la hora 14 y 30.

Con licencia: Astorga, Brum, Grauert, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Massiotti Silveira, Melo y Ruggia.

Con aviso: Algorta, Vasconcellos y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Camps, Carballo, Echenique, González Olaza, Lazarraga y Mac-Coll.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 17 de Junio.

Asuntos Financieros y Bancarios — Algorta (con aviso).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 20 de Junio.

Obras Públicas: Rospide y Carballo, y Rossi y Pintos Curbelo (con aviso).

Asuntos Financieros y Bancarios: Algorta (con aviso), Santos y De León.

Legislación Social: Arrieta, Grauert, Grucci, Macció y Seoane.

Comisión de Presupuesto Escolar: Uribe Coronel, Atanasio Viera; Astiazarán, Gallinal, Pérez (don Saviniano), Salguero, Zavala Muniz, Macció, Lanza, Martínez, Carbajal Victorica, Regules y Gómez, y Semino (con aviso).

Investigadora sobre Procedimientos Policiales: Semino (con aviso), Regules, Domínguez Cámpora, Nunes Ribeiro y Lazarraga.

Fomento de la Producción: Alonso Montaño, Guichón, González Vidart, Buranelli, Echenique, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Brause.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 22 de Junio:

Legislación Social: Arrieta, Grauert, Grucci, Prando, Solares, Macció y Ferreria Ferla.

Investigadora Frigorífico Nacional: Odizzio y Mac-Coll.
Presupuesto: Casas Araújo Aldama Bustillo, Suárez, Ximénez y Tarabal.
Asuntos Financieros y Bancarios: Algorta (con aviso), Santos, Zubiría y De León.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 23 de Junio:

Obras Públicas: Rospide, Inciarte, Carballo y Pintos Curbelo (con aviso).
Especial de Presupuesto Escolar: Antía Errandonea, Pérez (don Saviniano), Salguero, Zavala Muniz, Astorga, Macció, Carbajal Victorica, Rodríguez Fabregat, Gómez y Paseyro.
Financieros y Bancarios: Algorta (enfermo), De León y Santos.
Constitución y Legislación General (integrada): Viña, Bado y Haedo (don Jorge Manuel).
Códigos: Amador Sánchez, Menéndez, Quesada, De Marco y Ximénez.
Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Bustillo, Casas Araújo (con aviso), Aldama, Suárez, Astorga, Massiotti Silveira, Ximénez, Tarabal, De León, Fusco, De Mula, Algorta y Santos.
Fomento de la Producción: Arrarte Corbo, Buranelli, González Vidart, Alonso Montaño, Brause y Echenique.
Instrucción Pública: Zavala Muniz y Rodríguez Fabregat.
Legislación Social: Arrieta, Grauert, Macció, Terán y Ferrería Ferla.

6

Señores Diputados: el número de Diputados en Sala es en total de cincuenta y siete, de los cuales treinta y ocho firmantes de la solicitutd de sesión extraordinaria. No hay número para celebrar sesión.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?... ¿Y en la casa no hay otros señores Diputados?...

Señor Presidente — No, señor.

Señor Anfusso — ¿Se podría conocer el nombre de los Diputados firmantes que no han asistido a la sesión? Porque, señor Presidente, es muy cómodo firmar pedidos de sesión extraordinaria, y después no asistir.

Señor Presidente — Se puede dar lectura de la nómina de los Diputados que han firmado la solicitud.

Léase.

(Se vuelve a leer):

—Hay sesenta y cuatro señores Diputados en Sala, de los cuales cuarenta y tres firmantes de la solicitud.

Está abierta la sesión.

La Mesa considera que la Cámara debe pronunciarse acerca de si debe considerarse los asuntos que han sido motivo de la convocatoria. Entiende la Mesa que para ello se necesita sesenta y dos votos conformes.

Señor Martínez — ¿Me permite?... El Reglamento, ¿no resuelve la cuestión?

Señor Presidente — No, señor. Léanse las disposiciones pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

"2.o (En lo pertinente): B) A solicitud firmada por sesenta y dos Representantes, con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que, al abrirse la sesión, estén presentes dos tercios de los firmantes de la solicitud o exista quórum máximo".

(Interrupciones).

—Léase la disposición anterior.

(Se lee):

"Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren, o en horas distintas a la que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado C).

A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos, en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o."

—La Mesa ha aplicado invariablemente este criterio. La Cámara resolverá si es o no la interpretación que corresponde. Se ha entendido la disposición esta, "después de las sesiones ordinarias o en los días en que no celebre sesión la Cámara", siempre dentro del período del 1.o al 18, y se ha considerado que después del 18, fijado el régimen de sesiones de la Cámara, se necesita sesenta y dos votos conformes.

Así es que, por ejemplo, en una sesión anterior, que yo presidí, una moción para interrumpir el receso del mes pasado, de los señores Diputados Semino, Alonso Montaño y Vázquez, tuvo cincuenta y siete votos en noventa y uno, vale decir, mayoría absoluta en quórum máximo, tal cual lo establece el apartado 2.o del artículo 29; no obstante ello, la Mesa proclamó negativa esa votación por no alcanzar al número de sesenta y dos votos conformes.

Señor Martínez — ¿Me permite? Pero la concurrencia de la mayoría absoluta de la Cámara, a mi modo de ver, el hecho de que haya asesenta y dos señores Diputados en Sala, resuelve el punto planteado por el señor Presidente.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Esta mayoría de la Cámara ha concurrido respondiendo a una citación con una orden del día determinada. Si no estuvieran de acuerdo con esa orden del día, no habrían concurrido los señores Diputados. No creo que haya necesidad de un nuevo pronunciamiento. Basta la concurrencia de la mayoría absoluta para sesionar, de acuerdo con la orden del día que figura en la citación respectiva.

Pero ya que el señor Presidente dice que el procedimiento que se ha seguido hasta ahora, ha sido otro, me parece que la Mesa tiene razón al plantear el asunto a la Cámara.

Señor Anfusso — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Considero que no tiene razón el señor Diputadó Martínez, porque el hecho de que haya sesenta y dos Diputados en Sala, no quiere decir que esos sesenta y dos Diputados quieran sesionar; deben manifestarlo de una manera expresa mediante una votación.

Ahora, yo desearía que el señor Presidente me dijera en qué artículo del Reglamento se ha basado para exigir sesenta y dos votos conformes, a fin de poder celebrar esta sesión.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Yo creo que es bien claro el artículo leído por Secretaría, y que sólo basta la presencia de los dos tercios de los firmantes de la solicitud para que la Cámara pueda celebrar sesión.

Señor Martínez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — El señor Diputado Anfusso se contradice. Empezó manifestando que yo no tengo razón al darle esa interpretación al Reglamento y terminó diciendo que basta que hayan en Sala las dos terceras partes de los firmantes o mayoría absoluta de la Cámara, para que ésta pueda sesionar. Me parece que la contradicción es evidente.

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros queremos que se resuelva antes que nada qué orden del día se va a tratar, porque nosotros hemos sostenido en las sesiones ordinarias, y queremos sostenerlo nuevamente, que defendemos como primer asunto de la orden del día el que figura en la de esta sesión, es decir, la cuestin de las obras públicas; pero consideramos que inmediatamente de ese problema debemos tratar el seguro contra la desocupación, porque para nosotros no hay problema más urgente, más inmediato, que reclame mayor atención en este momento, que el problema del seguro de desocupación.

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Martínez — Hay una cuestión previa de orden reglamentario planteada por el señor Presidente. Creo que debe darse solución primeramente a ese punto; es decir, si la Cámara entiende que es necesario un nuevo pronunciamiento de ella para poder sesionar. Después, entonces, podremos tratar el asunto planteado por el señor Gómez. Pero vamos a ganar tiempo, vamos a hacer obra efectiva; no vayamos a dar la sensación que hemos ya dado todo este tiempo al país: de sesionar para no hacer nada. Vamos a resolver el punto planteado por la Mesa, y después consideraremos los asuntos que deben incluirse en la orden del día de este período extraordinario

Señor Gómez — Nosotros sostenemos que se trate el problema de la desocupación, el problema del seguro de la desocupación. Y votaremos cualquier moción en el sentido de que la orden del día proyectada, sea modificada a fin de agregar ese asunto. Y lamento que el señor Diputado plantee esa cuestión de ganar tiempo, porque yo sé, en boca de los señores Representantes burgueses, lo que significa ganar tiempo: perderse tres horas en charla, después que nosotros hemos dicho algunas palabras en defensa de los trabajadores.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Para mí el problema es claro: durante el período de receso, sesenta y dos Diputados firmantes pueden pedir que ese receso se levante. Ahora, por disposición reglamentaria se exige que haya un número determinado de esos sesenta y dos Diputados firmantes o que esté presente la mayoría absoluta del Cuerpo.

En el día de hoy, a la hora indicada, la misión del Presidente era contar los miembros presentes. Si habían cuarenta y dos de los firmantes, la sesión tenía comienzo; si habían sesenta y dos presentes, la sesión tenía comienzo. Si no hay sesenta y dos presentes ni tampoco cuarenta y dos de los firmantes, el Presidente debió dar por terminado el acto. Pero desde que hay una y otra cosa, cuarenta y dos firmantes o sesenta y dos presentes, la Presidencia no tiene otra función, dentro del artículo claro del Reglamento, que decretar la apertura de la sesión y el comienzo de la discusión de la orden del día pedida por esos sesenta y dos señores Diputados.

Señor Presidente — La Mesa ruega un poco de atención a la indicación que va a hacer.

El régimen de sesiones de la Cámara fué establecido del 1.o al 18, invariablemente hasta ahora, sin observación de parte de ningún Diputado; fué resuelto ese régimen de sesiones, por noventa y siete votos, por más de la mayoría absoluta de la Cámara. Siempre se ha aplicado el criterio del apar-

tado 2.o que dice: "Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren o en horas distintas a las que establece por punto general el párrafo siguiente del apartado C); por resolución de la Cámara, mediante mayoría de quorum máximo..."

Señor Espalter — Es otro el caso.

Señor Presidente — Son dos casos en que se puede celebrar indistintamente sesión extraordinaria por mayoría de quorum máximo.

"... o a pedido de sesenta y dos diputados con asistencia de dos tercios de los que firman la convocatoria.

Esto, señores Diputados, la Mesa lo ha aplicado para las sesiones extraordinarias entre el 1.o y el 18, y para después del 18 ha exigido la conformidad expresa de sesenta y dos señores Diputados. Así, por ejemplo, en la sesión del día 16 de Mayo, una moción del sector nacionalista para interrumpir el receso, fué proclamada negativa a pesar de que tuvo cincuenta y siete votos en noventa y uno, vale decir, mayoría que quorum máximo, y eso con la conformidad de toda la Cámara, que entendió que se necesitaban sesenta y dos votos conformes. Pero la Mesa no quiere hacer debate de ningún modo; expresa simplemente su punto de vista. Basta que cualquier señor Diputado exprese otro, para que la Cámara tenga que decidir.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la posición del señor Presidente es lógica. Desde que el señor Presidente le da esa interpretación, plantea su modo de ver. Igualmente es lógica la posición de los Diputados que no aprueban la interpretación del señor Presidente.

Para mí es evidente que esa disposición reglamentaria exige los sesenta y dos miembros presentes o los cuarenta y dos firmantes y basta que se produzca uno de esos dos hechos, que esten presentes sesenta y dos Diputados o cuarenta y dos de los firmantes, para que la sesión tenga comienzo, porque se cumple la disposición expresa del Reglamento, que dice que para levantar el receso se necesitan sesenta y dos votos o la presencia de cuarenta y dos de los firmantes. Realizada una u otra cosa, la función de la Presidencia, a mi juicio, es dar por abierta la sesión y comenzar el estudio de la orden del día.

Señor Presidente — ¿De manera que el señor Diputado Batlle Berres hace moción en el sentido de que la interpretación del Reglamento es de que se puede sesionar ya sea con mayoría de quorum máximo o a pedido de sesenta y dos Diputados estando presentes los dos tercios de los firmantes.

Señor Batlle Berres — Yo no hablo en cuanto al primer caso, porque no lo considero tan claro como el segundo. Es el mismo artículo; pero no hay ninguna duda que son dos disposiciones distintas aunque estén en el mismo párrafo. Son dos disposiciones con respecto a dos maneras de abrir nuevamente el período de sesiones. Estamos dentro de una de ellas, esa por la cual sesenta y dos firmantes piden la reanudación de las sesiones con una orden del día establecida.

No tenemos porque entrar a averiguar si la Cámara estuvo mal o bien cuando en otras sesiones admitió que cincuenta y nueve votos de mayoría podían decidir la prolongación de las sesiones. Es otra cosa. Lo que expreso categóricamente es que en el caso se puede ir directamente al estudio de la orden del día, porque hay sesenta y dos señores Diputados presentes y, además, están presentes cuarenta y dos de los firmantes.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — El artículo que ha leído la Mesa, establece que se podrá celebrar sesión a solicitud de sesenta y dos Diputados, siempre que al abrirse la sesión estén presentes dos tercios de los firmantes o exista quorum máximo. Quiere decir que estando presentes dos tercios de los firmantes o sesenta y dos señores Diputados, la sesión se declarará abierta; pero el último inciso del artículo 29 del reglamento establece que en ninguna sesión extraordinaria, salvo declaratoria de urgente en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva.

Entiendo que el pronunciamiento que el señor Presidente pretende de la Cámara, es innecesario y, además, antireglamentario, porque este inciso que acabo de leer, del artículo 29, resuelve la cuestión en favor de los que pensamos de modo distinto a la Mesa. Creo que la Cámara, abierta la sesión, es decir, después de constatar la Mesa que hay sesenta y dos Diputados en Sala o dos tercios de los firmantes, debe declarar abierta la sesión y entrar inmediatamente a considerar el primer asunto que figura en la orden del día. Eso es lo que corresponde.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Por lo pronto, nos estamos poniendo de acuerdo los señores Diputados Batlle Berres, Martínez y yo.

Creo que es un error de la Mesa considerar el período que media entre el 18 de cada mes y el último día, como receso parlamentario. El reglamento habla expresamente de cuáles son los períodos de sesiones ordinarias de la Cámara, y en el primer período ordinario, o sea, en el primer año del período, debe sesionar ordinariamente desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Diciembre, que es el caso actual, y los recesos son solamente aquellos que medien entre el 15 de Diciembre y el 14 de Febrero del año siguiente. Por lo tanto, es absolutamente erróneo llamar receso parlamentario a estos pequeños descansos que nos tomamos mensualmente.

Señor Martínez — ¿Me permite ... ¿La Mesa no se convenció después de leer el artículo 29?

Señor Presidente — Señores Diputados: existir en Cámara más de sesenta y dos señores Diputados y más de los dos tercios de los firmantes de la solicitud. Los señores Diputados que consideren que la Cámara puede entrar a tratar los asuntos motivo de la convocatoria, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en setenta y uno**).

—Se entra a considerar la orden del día.

La Cámara, con esta interpretación del Reglamento contra lo que sostenía la Mesa, ha entendido que puede y debe sesionar y entrar a considerar los asuntos de la orden del día.

Señor Vázquez — Dejo constancia de mi voto negativo, concordando con lo expresado por la Mesa.

Señor Rodríguez Fabregat — Dejo constancia también que he votado negativamente, porque entiendo que se necesita el pronunciamiento mediante el voto de sesenta y dos señores Diputados.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Cámara ha interpretado en este caso el reglamento en contra de lo sostenido por la Mesa y entiende que puede entrarse a tratar los asuntos de la orden del día.

Señor Navarro — ¿Me permite, señor Presidente?...

He votado negativamente, porque estoy de acuerdo con el criterio sentado por la Mesa.

7

Señor Guimaraens — Señor Presidente: yo he presentado una moción a la Mesa, de la cual pido se dé lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Guimaraens formula moción para que se fije una sesión extraordinaria para el martes 28 del corriente a las 15 horas, a fin de considerar el presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica."

—Se va a votar dicha moción.

(Se vota: **cincuenta y cinco en sesenta y ocho**).

—La Mesa debería proclamar Negativa, como lo ha hecho siempre; pero, de acuerdo con la interpretación reglamentaria que acaba de darse, proclama Afirmativa.

Señor Guimaraens — Pido, entonces, si es que debe proclamarse negativa, que se rectifique la votación.

Señor Puyol — Permítame, señor Presidente, para una breve aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Quiero hacer presente a la Cámara que el informe de este presupuesto tiene ocho votos conformes, la unanimidad de los señores miembros presentes de todas las bancadas.

Deseo agregar, señor Presidente, que si este presupuesto no se considera con la urgencia del caso, el día 30 del mes que corre serán despachados todos los integrantes de ese organismo, vale decir, que los músicos, los porteros, los pequeños empleados de esa institución quedarán en la calle, aumentando así la desocupación actual que estamos, precisamente, tratando de combatir.

No quiero entrar en detalles, señor Presidente, sobre la necesidad que hay de hacer que el país no pierda esta institución tan interesante y que tanto contribuye a la cultura del pueblo.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cuatro**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — De acuerdo con la resolución de la Cámara, las sesiones para tratar la orden del día que tenemos a la vista, se realizarán los días lunes, miércoles y viernes...

Señor Presidente — No, señor: en esta sesión; después la Cámara resolverá.

8

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — Pido que se lea una moción de preferencia que acabo de presentar a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Cosio presenta un proyecto de ley por el que se establece que durante el ejercicio 1932-1933, regirá la misma ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo que rigió para el ejercicio 1931-1932."

Señor Cosio — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Cosio — Este pedido se refiere a una solicitud que formuló el Ministro de

Hacienda, ayer, en la Comisión de Finanzas, y que me transmitió con urgencia esta mañana, porque, como es sabido, la ley de Contribución Inmobiliaria del departamento de Montevideo rige por ejercicios económicos, y el 1.o de Julio nos sorprendería sin ley sancionada, ni decreto reglamentario para establecer la forma de percepción de ese impuesto. De manera que es muy urgente prorrogar la misma ley que rigió para el ejercicio anterior, desde el momento que ni el Consejo Nacional ni la Comisión de Hacienda hicieron observaciones a las disposiciones de la ley que rigió durante el ejercicio pasado.

Pediría, por lo tanto, que al proyecto de ley que he pasado a la Mesa estableciendo eso, se le diera preferencia y quedase sancionado hoy mismo.

9

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo, señor Presidente, disentí con la Presidencia con respecto a la aplicación del artículo 29, que habla de las sesiones extraordinarias; pero ahora, hablando con el señor Secretario...

Señor Presidente — Y con la Presidencia.

Señor Batlle Berres — Pero el artículo fué el señor Secretario el que me lo hizo ver, y no el señor Presidente; si hubiera sido el señor Presidente el que me lo hubiera hecho ver, lo habría dicho.

Me hizo ver que está en juego, no el artículo 29, sino los artículos 24 y 77.

Por el artículo 24 de establece, al iniciar las sesiones de la Cámara, el régimen de trabajo, y por el artículo 77, se dice: "Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara", etc.

Evidentemente, la decisión de la Cámara había sido trabajar los primeros dieciocho días; pero ahora, para modificar esa decisión, que está establecida por el artículo 24 considerándola como forma de trabajo, se necesitan sesenta y dos votos presentes.

Señor Presidente — Así lo dijo el Presidente.

Señor Batlle Berres — El señor Presidente dijo eso, pero mal aplicado, porque el señor Presidente lo aplicaba al artículo 29, y, teniendo en consideración el artículo 29, vuelvo a insistir que el que tenía razón era yo y no el señor Presidente, pero entrando en juego los artículos 24 y 77, soy el primero en admitir que, dentro de esos artículos, no tengo razón.

Señor Presidente — ¿Pide reconsideración el señor Diputado?

Señor Batlle Berres — Lo único que haría, sería exhortar a la Cámara, y estoy seguro de lograrlo, puesto que las sesenta y dos firmas son de integrantes de todos los sectores de la Cámara, — para que los sesenta y dos miembros presentes den su voto afirmativo para levantar el receso.

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal — Señor Presidente: hay un error fundamental en la interpretación que da ahora el señor Diputado Batlle Berres.

(Apoyados).

—El señor Diputado Batlle Berres ha ido a buscar ahora, por indicación de la Secretaría, un artículo del régimen normal de trabajo de la Cámara, y el artículo 29 se refiere a las sesiones extraordinaria como ésta. Las sesiones extraordinarias se realizan dentro del régimen normal de trabajo, que es del 15 de Febrero al 15 de Diciembre, pero no en los días ordinarios de sesión, y en este caso, señor Presidente, se ha establecido un régimen especial, que es el del artículo 29, perfectamente bien interpretado por la Cámara.

Yo desearía saber, señor Presidente cómo colocan, el señor Diputado Batlle Beres y la Secretaría, dentro de los artículos 24 y 77, la disposición final del artículo 29, donde dice que no puede ser modificada la orden del día de las sesiones extraordinarias sino por mayoría absoluta, de votos. Y está eso en concordancia con las dos exigencias para poder celebrar sesión extraordinaria. Así que son cuarenta y dos firmantes presentes o sesenta y dos miembros de la Cámara presentes lo que debe determinar la validez de la sesión.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Le voy a recordar al señor Diputado lo siguiente: los sesenta y dos votos conformes que aparecen aquí por estos artículos, están también por un acuerdo que yo podría decir, no tácito, sino expreso, entre las bancadas, de no levantar el receso en casos que no son los extraordinarios de trabajo sino por un número especial de votos.

Se adoptó este régimen, porque se dijo que, fuera de los días ordinarios podría darse el caso de que los miembros de una bancada estuvieran ausentes, recorriendo el país, y la otra podría con los votos necesarios, celebrar sesión con cuarenta y dos y levantar el receso, y por eso se admitieron los sesenta y dos como garantía para ellos.

Es un recuerdo que yo no sé si lo puedo aplicar en alguna disposición reglamentaria; pero, sí, digo, que fué un acuerdo que celebraron las dos bancadas

Señor Presidente — Si no se formula moción de reconsideración...

(Interrupciones).

—¿No hace moción el señor Diputado Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — No señor.

Señor Grucci — Hago moción para que se reconsidere la resolución respecto al número de votos que se requiere para celebrar sesión hoy.

Señor Presidente — Está en discusión la moción de reconsideración del señor Diputado Grucci.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la referida resolución de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y seis**).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no tengo ninguna duda, señor Presidente, de que voy a obtener los sesenta y dos votos, porque si es cierto lo que han dicho algunos Diputados, que ellos no votaron porque entendían que se aplicaba mal la disposición reglamentaria, pero que su deseo era votar, yo espero que ahora, con la misma lealtad con que yo me he rectificado, ellos apoyen la moción.

(Interrupciones).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Señor Presidente: yo he votado la moción de reconsideración, porque creo que debe ratificarse o rectificarse todo lo que se cree que está mal votado; pero creo necesario, — y por eso no comparto el criterio de "que se vote", a pesar de los sesenta y dos votos conformes, — reivindicar el derecho de la Cámara a sesionar extraordinariamente a solicitud de sesenta y dos señores Diputados cuando los dos tercios de los firmantes se encuentren en el salón de sesiones.

Yo entendí, señor Presidente, desde el primer momento en que se planteó este asunto, que aquí el único equivocado y el único que, sin quererlo, perturbaba el debate, era el señor Presidente.

(No apoyados).

—...con una interpretación reglamentaria que el señor Presidente afirmaba a manera de generalización de precedentes establecidos por la propia Mesa y aceptados por la Cámara. Pero yo le hago notar al señor Presidente y a la Cámara, que lo evidente es que el Reglamento estatuye de una manera clara y precisa cuando la Cámara podrá sesionar extraordinariamente.

El Reglamento, en el artículo pertinente, dice: "Las sesiones extraordinarias podrán realizarse: 1.o En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara, o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse". Y ese era el procedimiento que el señor Presidente invocaba en favor de su tesis.

Este artículo que se refiere a las sesiones extraordinarias, tiene dos incisos claros, perfectamente delimitados, y el inciso 2.o dice de una manera clara y precisa, sin que pueda confundirse con lo que el inciso anterior establece en el mismo artículo: "Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren — éste es el caso — o en horas distintas a las que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado C).

A — Por resolución de la Cámara mediante mayoría de votos en quorum máximo".

Ese es el criterio que aplicó el señor Presidente; pero dice el Reglamento a continuación: "B — A solicitud firmada por sesenta y dos Representantes, con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que, al abrirse la sesión, estén presentes dos tercios de los firmantes de la solicitud, o exista quorum máximo".

Yo no veo como puede embarullarse un criterio que el Reglamento establece de una manera clara y precisa. Puede sesionar extraordinariamente la Cámara a solicitud de sesenta y dos Representantes cuando estén presentes dos tercios de los firmantes de esa solicitud.

He terminado.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Yo le pediría al señor Diputado Espalter que dejara su brillante exposición para otra oportunidad, y que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres: si la Cámara quiere ocuparse de los asuntos motivo de la convocatoria.

(Se vota — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta y seis votos**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente, aunque estoy en discrepancia con la orden del día, porque creo que debe tener prioridad al asunto del presupuesto,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 — Montevideo, Sábado 9 de Julio de 1932 — Núm. 7775

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de omisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 490 cajones de kerosene y 69.600 litros de nafta verde en tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intedente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.6-67-v.jl.15.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
DEUDA PUBLICA

Se realizó el 1.o del corriente en la Dirección de Crédito Público la licitación para la 21.a amortización de la Deuda Rescate del Tranvía del Norte (ley de Febrero 25 de 1919).

Se aceptaron tres propuestas por un valor nominal de $ 1.900, a un promedio de 96.021 olo y se ha hecho un segundo llamado para el día 16 del corriente, a fin de cubrir el saldo del fondo amortizante, o sean, $ 1.111.26.

Jl.7-98-v.jl.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 23 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 23, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 23, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 23, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinados al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, y que rigió para el primer llamado al que se ha agregado la obligación de parte de los licitantes de presentar, conjuntamente con las muestras de los materiales a emplearse, un modelo de cada uno de los renglones licitados, a fin de poder apreciar la confección en sus detalles.

La apertura de las propuestas se realizará en el mencionado local de esta Proveeduría el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, previniéndose que dicha apertura se verificará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10632-v.jl.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 37 renglones de los ramos de ferretería, bazar y artículos navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 16 de Julio, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades de la misma. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.30-10633-v.jl.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE HIERRO VIEJO

Llámase a licitación para la venta de 80 toneladas de hierro dulce y 12 toneladas de hierro fundido que la Institución tiene depositado en la Estación Empalme Olmos.

Las propuestas se abrirán el día miércoles 13 del corriente, a la hora 11, en la Secretaría de la Gerencia, calle Buenos Aires número 588. — La Gerencia.

Jl.6-74-v.jl.11.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Enero de 1933. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jn.20-10603-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ROSALINDA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

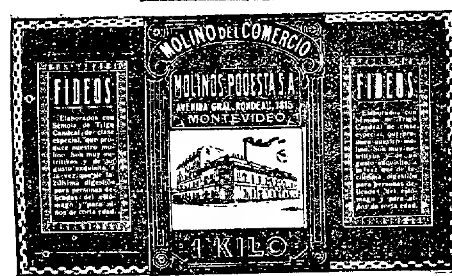
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

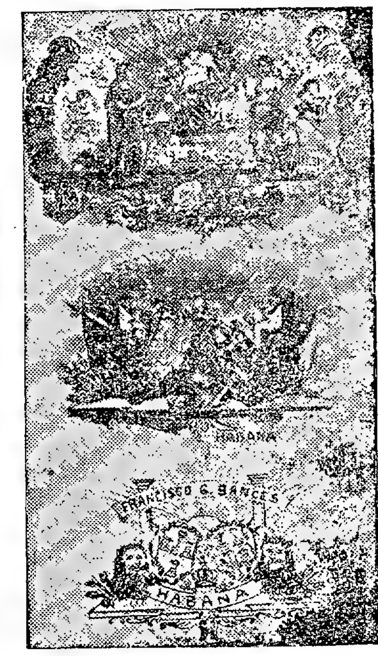
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

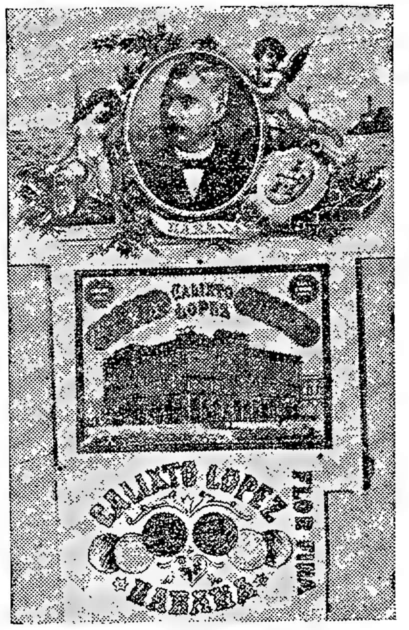


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

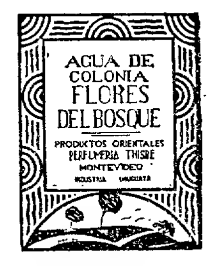


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23104

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLORES DEL BOSQUE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10382-v.jl.9.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcídes Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23093

Montevideo, Junio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10395-v.jl.9.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-25-v.jl.23.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23097

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto píldoras purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10455-v.jl.12.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25 10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

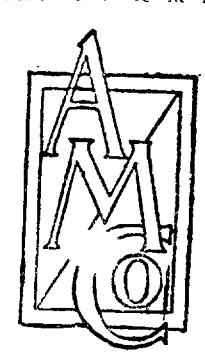
"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

ACTA N.o 23127

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23096

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10457-v.jl.12.

ACTA N.o 23092

Montevideo Junio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Manuel Lingeri con domicilio en la Villa del Cerro, Montev oedi —sLt.2fmozzJ.92cc.P del Cerro, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de las clases 1.a 2.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10396-v.jl.9.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires ha solicitado la renovación de la marca

FENIX

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23103

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

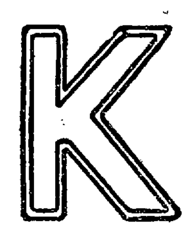


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10430-v.jl.11.

ACTA N.o 23072

Montevideo Junio 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Michelin y Cía., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy - de - Dome), francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10431-v.jl.11.

ACTA N.o 23098

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LUATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10426-v.jl.11.

ACTA N.o 23083

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Raúl Machado, de Durazno, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10427-v.jl.11.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corp., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-10394-v.jl.9.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



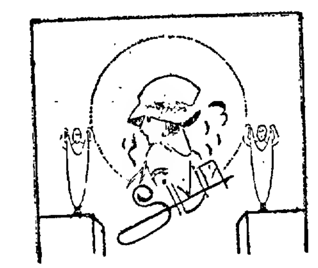
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



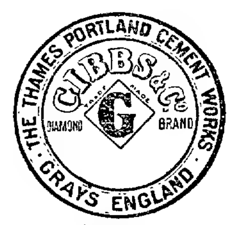
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

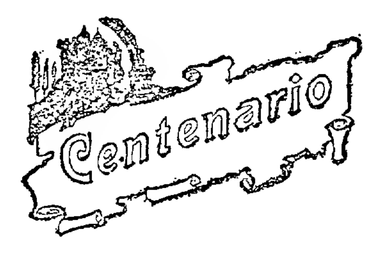
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

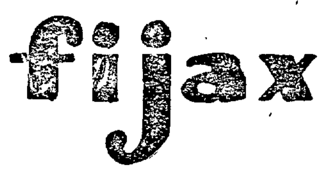
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



.. distinguir artículos .. .as clases 6.a 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

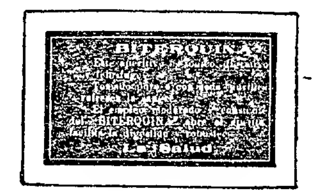
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

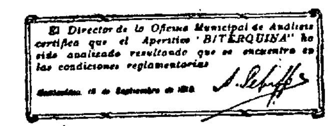
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$15.40 Jn.30-10615-v jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$12.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

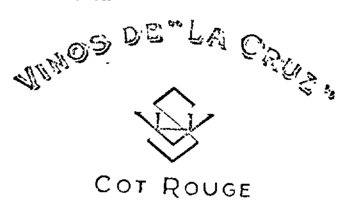
Montevideo, Junio 24 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23048

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

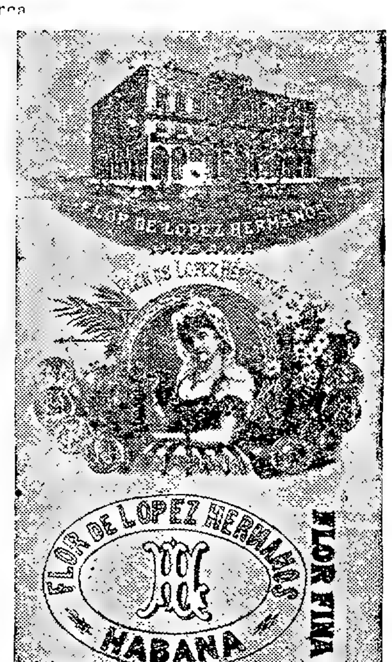
Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ... solicitado ... la ...



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell-Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner-Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leith, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

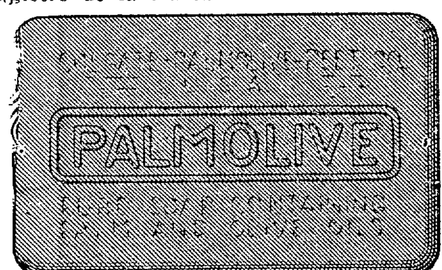


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate-Palmolive-Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen-Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

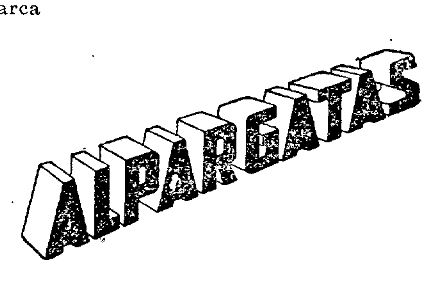
KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 22970

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jn 23-10428-v.jl.11.

ACTA N.o 23095

Montevideo. Junio 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willman MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Norristown, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer tejidos de punto) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10451-v.jl.12.

ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10533-v.jl.16.

ACTA N.o 23081

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SKARPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.24-10456-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.23.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-106[illegible]-v.jl.25.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 81, de Colonia Peirano, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario. Jl.1.o-10659-v.jl.11.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones y $ 1.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 — Montevideo Junio 30 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.
Jl.2-9-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado.
(Zona comprendida entre Km. 18-679-77 y Km. 23-681-61)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Junio del corriente año, se ha declarado expropiados para la carretera Canelones - Santa Rosa - San Jacinto, pasando por Pedrera, a empalmar con la carretera a Maldonado (zona comprendida entre Km 18-679-77 y Km. 23-681-61, las siguientes propiedades situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de María Elena Percovich de Ghigo: área de 3 H. 0292 m.2 50 y linda: por el Norte y Sur, más terreno de la propietaria: por el Este, camino vecinal que divide de campos de Gabriel L. Percovich y por el Oeste camino a San Antonio.

Propiedad de Gabriel L. Percovich: área de 3 H. 4632 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, más terreno del propietario; por el Este, Luisa P. de Sánchez y por el Oeste camino vecinal que divide del campo de doña María Elena P. de Ghigo.

Propiedad de Luisa Pisano de Sánchez área de 9850 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria: por el Este Josefa D de Rodríguez y por el Oeste, don Gabriel Percovich.

Propiedad de Josefa Dattolo de Rodríguez: área de 1 H. 1600 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, la propietaria: por el Este la sucesión de don Inocencio R. Varela y por el Oeste Luisa P. de Sánchez.

Propiedad de la sucesión Inocencio R. Varela: área de 1 H. 4150 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo de la sucesión Varela; por el Este, don Esteban Varela y por el Oeste, Josefa D. de Rodríguez

Propiedad de Esteban Varela: área de 7600 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; al Este, Hermenegilda V. de Pérez; por el Sur, Bernabela C. de Muñoz y por el Oeste, sucesión Inocencio R. Varela.

Propiedad de Hermenegilda Varela de Pérez: área de 1450 m.2 00 y linda: Norte, la propietaria: Este, sucesión Froilán Robaina; Sur, Bernabela C. de Muñoz y Oeste Esteban Varela.

Propiedad de Robustiano Robaina: área de 6940 m.2 00: Norte y Sur, el propietario, Este, Jorgelina Robaina y Oeste, Hermenegilda V. de Pérez.

Propiedad de Jorgelina Robaina: área de 4450 m.2 20 y linda: Norte y Sur, la propietaria: Este, don Froilán Robaina y Oeste, don Robustiano Robaina.

Propiedad de Froilán Robaina: área de 4730 m.2 00 y linda: Norte y Sur, el propietario: Este y Oeste, Teodoro Robaina y Jorgelina Robaina.

Propiedad de Teodoro Robaina: área de 1740 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, el propietario; Este y Oeste, doña Emilia y don Froilán Robaina.

Propiedad de doña Emilia Robaina: área de 4170 m.2 00 y linda: Norte y Sur, la propietaria: Este camino vecinal a Santa Rosa y Oeste, don Teodoro Robaina.

Propiedad de don Carmelo Testa: área de 1 H. 1750 m.2 00 y linda: por el Norte, el señor Testa; por el Este, carretera del Sauce a San Ramón; por el Sur el señor Testa y por el Oeste, camino vecinal a Santa Rosa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Luis Scheitler. Secretario.
Jl.5-41-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del afirmado de hormigón de la carretera Montevideo - Colonia entre Kms. C. 23-721 y Kms. C. 60 y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — José Pedro Lóncz. Secretario
Jl.6-68-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Adolfo Fielitz. Encargado del Despacho.
Jl.2-4-v.jl.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H de Esponda, Clementina Hegaourc de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado · Montevideo, Abril 28 de 1932 — La Dirección
$21 60 My 4 8832-v ag 4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. Lónez, Secretario.
Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada, desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras).

Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra)

Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

República entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).

Wáshington Beltrán, entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).

Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R Lombardo Presidente. — Fco. Petrozzelli. Secretario.
Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 19 de Abril entre Reconquista y Amorim. Chaurrúa entre Gaboto y Amorim. Chaná en-

tre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibilio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas. Cerrito entre Latorre y Rivera Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná. 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre. Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada. Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén. Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C." se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicho finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932 — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 634, y doña CELIA DE SIMONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KOMGSBERG, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad alemán, nacido en Postman, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña MARGARITA HIRSCH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Cyalia, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. FERNANDEZ SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rincón número 679 y doña MARIA DEL CARMEN DORESTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2776

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARTINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELIDA ROSA BETTONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.jl.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH AUGUST WOLTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Marienburg, domiciliado en la calle Solís número 1542, y doña EVA JOHANNA BASTANIER PARTIK, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durlach, domiciliada en la calle Maciel número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.jl.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO IRISS DE KEREKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Kishalud, domiciliado en la calle Solís número 1545 y doña OLGA NELLY SOLTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.jl.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. METZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 9 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN LUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Mayo de 1908 domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 37-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IPPOLITO, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), el 25 de Octubre de 1870, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CANDIDA HERMIDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), el 31 de Mayo de 1884, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 38-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Convención 1170, y doña PILAR RIESGO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, el 2 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 73-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA HARAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1117, y doña CORA MARIA URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Canelones número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 39-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1124, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 19 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SABAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1315, y doña GLORIA ESTHER CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v.jl.12

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIROT, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA JESUS LUCERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 19-v.jl.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUCETA FREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña EMILIA RODRIGUEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 40-v.jl.15.

En el Cordón y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1659, y doña CARMEN ANTONIA VENTRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ... haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 41v.jl.15.

En el Cordón y el día 24 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEVILLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUSTINA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.

(Gratis). 42-v.jl.15.

En el Cordón y el día 25 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GHISO DEMATTEIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1508, y doña CELIA BURIANO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones de hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ingeniero Luis P. Ponce número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5451-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NOYA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Minas número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" ... manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DAMELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1926, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORO DELPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 2101 y doña ORFILIA FRUGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCOVEC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MARIA SMEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 72-v.jl.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLIUVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kupiskis, domiciliado en la calle Bequeló número 2068, y doña ANA VIREUKAYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Siulenu, domiciliada en la calle Bequeló número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 9-v.jl.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CHIODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Abreu número 2230, y doña EUSEBIA FELICIA VALENTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2186

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.jl.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CERISOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña LEONOR CARBO LLORENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Comercio número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 12-v.jl.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AURELIANO RABASSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2016, y doña MARIA SERAFINA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 13-v.jl.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LEONOR AL-THABE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 10-v.jl.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Espronceda númer 105, y doña AURORA PRUDENCIA LORENZO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 11-v.jl.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Piñeirúa número 68, y doña ERLINDA GILA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, 8.a sección, domiciliada en la calle Areco número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 43-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Capitán Villa del Moro número 4, y doña DELMA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Villa del Moro número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 44-v.jl.15.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FUGAZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2438, y doña IRENE DELIA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 48-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 3276, y doña LILA ROSA CERVIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 45-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFREDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 3061, y doña GLIRA LEONOR MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 46-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ALBERTO LAPETRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1819, y doña CARMEN CUERVO ARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 47-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA LLANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Inicador número 1681, y doña AIDA ILLESCAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Inicador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 49-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RE FRASCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2587, y doña DELIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 50-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña VICTORIA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. (Gratis). 51-v.jl.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña EMA MANEIRO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 65-v. jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRIMALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MAFALDA MOZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 66-v.jl.15.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BILEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Grecia número 176, y doña MARIA CATALINA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 20-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de pofresión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 380, y doña JOSEFA TOJA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 21-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SHREINER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña KATALINA WAGNER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión soltera, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea (Gratis). 22-v.jl.12.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1142, y doña MODESTA PARADA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. —Gratis.— Conste. — Ibarlucea (Gratis). 23-v.jl.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Grande número 2412, y doña MARIA LISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Río Grande número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARMANDO DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Tapes número 977, y doña ROSA CATTANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Río Grande número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 26-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIAN SARRAGUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 14, y doña VIOLETA BLANCA URETA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Baldeus número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 27-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HERTEU PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 277, y doña JUSTA PEYXOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Vilardebó número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello (Gratis). 28-v.jl.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2288, y doña VICENTA CENTURION CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad paraguaya nacida en Asunción, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763 y doña AIDA PANARIO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.jl.13

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FELIX PAVONI de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carlos María Maeso, número 2733, y doña ELENA TABBRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ZUBILLAGA, de 28 años de edad de estado soltero de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, y doña ELISA GOLDARAZ GUICHON de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5-v.jl.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Cololó número 2778, y doña MARIA TERESA DEL BONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 14-v.jl.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TAUSCHEK, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Rivera número 2476, y doña TERESA DANA de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 15-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. HILARIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426, y doña MATILDE MEDINA VIÑOLY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Palmar número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 16-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1071, y doña MARIA SOBEIA YSLAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 24-v.jl.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1767, y doña RICARDA SOTO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Durazno número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 25-v.jl.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRAGUELA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2366, y doña CARMEN CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Democracia número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CANDIDO IVALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ROTTENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña MICHLE STEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Elagas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña AURORA ELENA BLASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ZABALETA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Hocquart número 1833, y doña MARIA VARELA ROBY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora universitaria, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miguelete número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5453-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BROUCHOUD, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Francisco Vidiella número 2362, y doña ANA BELLAN de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Vidiella número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5452-v.jl.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTEBAN VALLARR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Laguna número 258, y doña IRMA SARA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez. (Gratis) 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDUARDO IHAROUR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 92, y doña CARMEN NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 28, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gowland número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 784, y doña ANGELA ARRIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Y. Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 33, y doña MARTINA CELESTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Real número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL SATUT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4281, y doña MARIA ELIA PANERO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belveder número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 28, y doña MARIA OFELIA MENDARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alberti número 110, y doña MARIA TERESA REIMONDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARTABEDIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Jarpe, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA CHALIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.jl.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Petain número 31, y doña NIEBES CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Co-

ruña, domiciliada en la calle Petain número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.jl.15.

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO IRRAZABAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 11, y doña CATALINA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Pasaje número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.jl.15.

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PIZZORNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Raffo número 163, y doña JULIA PERELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldo.i domiciliada en la calle R[illegible] número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] mo lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5454-v.jl.9.

En Sayago y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DENIGARZU de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña MARIA GENOVEVA PUCHERELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5455-v.jl.9.

En Sayago y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 631, y doña ELENA URRUTIA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 631

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa

(Gratis) 5456-v.jl.9.

22.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Darwin número 25, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Gutiérrez número 1861, y doña JUANA DELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa de la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 68-v.jl.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DARWIN STAFFA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Falconara (Cosenza), domiciliado en la calle Juan Cabal sin número, y doña ANA MARIA RIZZUTI CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vibonati (Salerno), domiciliada en la calle Juan Cabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jl.5-31-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Lavagnino solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eloísa Etchegoyen por aparecer ésta con el nombre de María Cerina en vez de Eloísa que es el verdadero. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$4.50 Jn 30-10619-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de don Félix Rezzani", se hace saber a los acreedores de don Félix Rezzani y al público en general que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de veinte días, el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos, y cítase, además, a los acreedores del concursado para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de Agosto próximo, a las 3 y 30 de la tarde, de acuerdo con lo resuelto en la anterior reunión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 47 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Masi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Carlota Masi porque donde dice Masci debe decir Masi: 2.o La de Pedro José Masi porque donde dice Massi debe decir Masi: 3.o La de Isabel Masi porque donde dice Acosta debe decir Costa; y 4.o La de nacimiento de María Luisa Masi porque donde dice Massi y Acosta debe decir Masi y Costa, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.75 Jn.23-10439-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término

de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9 00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Carlos Albini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.6-72-v.jl.9. g.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Pesce o José M Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-10643-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Passarotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10608-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Sabinelli de Torrá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.29-10518-v.Jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Michaelsson Vancorbeil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5 50 Jn.29-10519-v.Jl.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Barreto de Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.30-10645-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correo. Mensura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os [illegible]983, 2091, 2090, 2092 2093 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O y N., arroyo de la Coronilla, estero de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande; por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero, Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680, 4347, 1908, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera; por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 2061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581 4580, 4582, 4583, 4584 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F. de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez, Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Tocentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argimio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria Mario Techera Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla estero del Pantanoso, arroyo Sarandí cañada Grande; al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla de Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en el arroyo de la Coronilla comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general se cita y emplaza a los propietarios causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa de don Justino F Correa, Felicidad F Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa José Faustino Correa, descendientes de don Juan F Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adroner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10646-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mancini de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-10647-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Amarante de Montaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.6-73-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciato Dura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.5-20-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.
Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filemón Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Junio 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.1.o-10655-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Silvera o Silveira de Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario
$5.50 Jn.29-10589-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Francisco Abram, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Jn.28-10590-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión de esta Capital compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931 por el agrimensor Washington Zorrilla teniendo 10 metros de frente al Sud-Este a la calle Avellaneda por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Jn.17-10270-v.jl 9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Goslino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.5-27-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Andrés Clavijo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Leonardo Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl.8-137-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Alberto de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Andrés J. Podestá, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jl 5-46-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza doña María Pizzorno de Pera ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Héctor Armanino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1932 — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Jn.30-10636-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de "Vega y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-45-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "David Ratkin. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintiséis de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don David Ratkin. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$1.50 Jn.30-10612-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Isaac Grimberg y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.5-44-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Beraza y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Junio 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5 50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Prato de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5 50 Jl.5-25-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Matheu, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.
$5.50 Jl.1.o-10663-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Noreste de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Adhumeau solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Próspero Adhumeau por aparecer en ella como casado con doña Zelma Rivero cuando en realidad era de estado soltero, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.00 Jn.24-10447-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Píriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.
(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Arturo Mastrogiovanni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Filomena Genovese, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Jn.16-10225-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peña de Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
$5.50 Jn.30-10643-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Josefa Martirena, por doña María Martirena de Tissot, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Quintín Tissot con María Martirena, donde el esposo figura con el apellido de Tizó en lugar de Tissot que es el verdadero; la de nacimiento de Ernesto Tissot donde su padre y él figuran con el apellido de Tizó en vez de Tissot: la de defunción de Quintín Tissot, dode aparece con el apellido de Tisot en lugar de Tissot, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.22-10411-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10465-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expidió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Uribarri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.
(Costas) Jl.2-1-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a todos los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día seis del próximo mes de Julio, a las 15 horas en el salón de este Juzgado a objeto de procederse a la elección de nuevo Síndico en dicha quiebra, haciéndose saber que la junta resolverá con los acreedores que concurran a la misma. — Artigas Junio 18 de 1932. — Carlos M Paravís. Actuario.
(Costas) Jl.2-8-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido nombrado Síndico del concurso necesario de José Percovich, don José María Mañé. A los efectos de lo establecido en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.1 o-10656-v jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bian-

ohi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Acosta de Brito, don Salvador Brito y doña Gregoria Decejas de Brito o Gregoria Ofelia Decejas de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.2-12-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina o Paulina Eugenia o Paulina Barón de Gumbert, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.29-10599-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Pilar Lemos o Lemus de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Jn.29-10593-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes Pedro Souto y Valentina Barreiro de Souto en la forma siguiente: donde la esposa aparece como hija natural de Dionisia González debe decir hija legítima de Nicasio Barreiro y Dionisia González. Y a los efectos determinados en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor para la publicación del presente edicto. — Canelones, Diciembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.24-10462-v.jl.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Idalina Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.7-90-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gaudiosa Caldas de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 15 de 1932. — Efraín Ortiz Orrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-48-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-136-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Graciana Natividad Berterreche de Orgoroso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jl.2-11-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo G. Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jl.2-10-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernesto Wohlwend, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.1.o-10664-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Ferrando, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 23 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.30-10648-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado a quien sus derechos represenlen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.40 Jn.8-9987-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando de Viana y Casiana de la Sierra de Viana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.28-10588-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Bolda de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana [illegible] y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represente. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaca Santa Cruz o Ciriaca Fermina Santa Cruz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario

$5.50 Jn.28-10586-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Rodríguez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Jn 28-10562-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Gil Gedeón, Flora y Bernardina Ventura Larrosa, componentes de la estirpe de Olegaria Larrosa, para que dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Laureana de la Llana, Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa y Artemia Manuela Tay, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 21 de 1932. Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$11.52 Jn.15-10198-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.6 9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del con-

cursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Viterbo González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jl.5-16-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Prudencio Da Silva Rocha citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jl.5-17-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.20 Jn.20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en los autos de concurso necesario de don Francisco Rameau, se ha dispuesto citar y emplazar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en este Juzgado, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Junio 23 de 1932. — Francisco Faig, Actuario
(Costas) Jl.2-5-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gervasia Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.7-112-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel María Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-131-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wáshington José Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-132-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raquelina A. o Roquelina Arcángela Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-133-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Pereyra o Cándida Francisca Pereyra de Balao, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.8-134-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Jl.7-130-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto Julián Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.1.o-10656-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Ferreirós solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Jn.20-10313-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa o Luisa Eufemia Murguia de Irazoqui y don Fernando Irazoqui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.5-33-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Estévez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jn.30-10616-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Jn.30-10634-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Jn.30-10635-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor, don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a efectos de esta publicación. — San José, Junio 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10639-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10640-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente, al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte, con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Jn.22-10381-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Reyes de Urán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio, 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jn.30-10641-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicolás de Fortuna o Nicolás Antonio di Fortuna y María Rosa Allegretti de de Fortuna o María Rosa Allegretti de di Fortuna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.8-128-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Anito Melgarejo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Jl.2-6-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Luisa Faccio de Nieva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.30-10644-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Victoria o María Victoria Bengoa de Navia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jn.28-10580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Boloqui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.28-10581-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Marurí del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el día 5 del mes de Agosto, a las 15 horas. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jl.5-34-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o María Amalia Rivero de de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.5-10573-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Carballo o Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10569-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Madera o Madero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.28-10570-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cáseres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10571-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Orga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.28-10572-v.jl.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda, al Norte, Nereo Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este, Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran dentro del término de noventa días Se cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Jn.22-10377 v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jn.22-10374-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.
(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 16 de Julio, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur
$4.00 Jl.2-10680-v.jl.15.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Rematará el sábado 9 de Julio, a las 15 hs. y 30 m., en la cantera de Jorge A. Montero, sita en el camino Repetto (camino Maldonado al K. 16), inmediaciones del Manga, a 500 mts. del conocido almacén de Cagnone Hnos., con la base de las dos terceras partes de su tasación las siguientes máquinas y galpones: 1 auto Renault, 2 trituradoras Baster, 1 elevador de 21 mts., 1 motor guinche de 6 H P. Fairbanss Morse, 1 motor Atlas, compresor de 25 H. P., 2 galpones de zinc de 8 mts. x 9 mts. y de 11 x 11 mts. Por mandato del señor Juez

Letrado de Comercio de primer turno, en los autos: "Francisco Rodríguez, por sí y en representación de Luis Audión, Pascasio Bordón y otros contra Jorge A. Mantero. Cobros ejecutivos de salarios".
Seña: 30 o|o. Informes al rematador: Treinta y Tres. 1519.
$10.00 Jn.28-10579-v.jl.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Campo en Río Negro.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sía Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno
3 solares en la avenida Larrañaga y Reyes. Bases: $ 2.33 y $ 4.00 el metro. El sábado 9 de Julio a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público, que el día sábado 9 de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes tres solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden parte de la propiedad empadronada con el número 80464, uno de ellos con frente a la avenida Larrañaga y los dos restantes, con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles, se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 19 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 3. Area: 600 metros. Tasación: $ 6.00 metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 4. Area: 634 metros 03 decímetros. Tasación, $ 6.00 el metro. Base de venta, $ 4.00 el metro. Lote número 6 Area: 1832 metros 28 decímetros. Tasación $ 3.50 metro. Base de venta, $ 2.33 el metro. Los compradores podrán optar entre el pago al contado, o pagar la 1|2 del precio al contado y la otra 1|2 a un plazo no mayor de dos años, con interés del 6 o|o anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y Reyes están pagados. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
Más informes: Misiones 1365.
$44.00. Jn.24-10460-v.jl.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Manuel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal: B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal; C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Ablona Icardo: al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte, con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.
(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo, por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

JOSE C. LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Juan Antonio Fontes. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 1|2, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras, sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3331, y compuesta de dieciocho hectáreas ochocientos treinta y cuatro metros noventa y cinco decímetros, que linda: al Norte y Noreste, Victoriano Fontes; al Sudeste y Sudoeste, Juan Antonio Fontes y al Noroeste, este mismo señor; B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, empadronada en mayor área con el número 3331, y compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos siete metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes, Victoriano Fontes y Marcela Píriz de Sallate; al Sudeste, Teresa Píriz y Eustaquia Píriz de Gabito; al Sudoeste, Juan Antonio Fontes y Gladys H Fontes y el Noroeste, Juan Antonio Fontes; C) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, sita en el mismo paraje y sección que las anteriores, empadronada en mayor área con el número 3331, y compuesta de una superficie de veinticinco hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y tres metros, que linda: al Noreste, Juan Antonio Fontes; al Sudeste, Antolina A. de Brañas; al Sudoeste, Dionisio Brañas y al Noroeste, Gladys H. Fontes. Se previene que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y compraventa serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutante, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otros cargos análogos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 23 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$ 61.00 Jl.1.o-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "José Belarmino Gutiérrez. Testamentaria", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 10 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Un inmueble con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número mil trescientos setenta y tres manzana número cincuenta y uno, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros novecientos noventa y nueve milímetros de fondo, al Sur, lindando por este viento con don José F. Amaro; al Este, linda con don Pompeo Ferradini; y al Oeste, don Marcelo Blanch. La superficie total de este inmueble es de quinientos cincuenta y ocho metros nueve mil ochocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamientos local en la suma de $ 1.600.00. Los derechos que le corresponden al causante José Belarmino Gutiérrez, en la "Sociedad Saladeril Salteña", por su calidad de socio comanditario según el certificado expedido en fecha 22 de Agosto de 1930 por la referida Sociedad, y asciende según el referido

certificado a la suma de mil quinientos pesos oro. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de los 2|3 partes es decir, mayor de $ 1.066.66 para el inmueble; y $ 1.000 00 para el crédito de la "Sociedad Saladeril Salteña". Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$ 42.00 Jn.22-10393-v.jl.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel.
$3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932. — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez.
$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día sábado 9 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glucksmann para arrendar el teatro. Se previene que, siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Salto, Junio 27 de 1932. — La Comisión Liquidadora.
$6.00 Jl.5-19-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con lo justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.
$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores: 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.
$5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.
$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.
$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS" ...
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 6 del corriente, todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.
$2.40 Jl.6-65-v.jl.15.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.
Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 2051, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A.. — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.
$6.00 Jl.5-51-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.
Jl.8-127-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.
$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.
$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de la señorita María Firpo la casa de comercio en el ramo de casa de modas, establecida en la calle avenida General Flores número 2358, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — José Caballero.
$5.00 Jn.20-10319-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.
$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.
$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en ésta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.
$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.
$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.
$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández. — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.
$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.
$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.
$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Jusé Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario" A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.
$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave. — Ciriaco P. Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.
$5.00 Jl.2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc. tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.
$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Junio del corriente año hemos prometido en venta al señor Moisés Holzman la parte que nos corresponde en el comercio, comprendiendo activo y pasivo, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuareim número 1594, denominado "Mercadito El Triunfo", que gira bajo la razón social de "Herzovitz y Holzman", cuyos componentes son los señores Moisés Herzovitz, R. Chaje Manksiene y Moisés Holzman. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para los acreedores de los señores Herzovitz y señora Chaje Manksiene, a quienes se emplaza por el término legal a que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Moisés Herzovitz. — R. Chaje Manksiene. — Moisés Holzman.
$5.00 Jn.22-10419-v.jl.12.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.
$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.
$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el martes 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — El Gerente
$12.00 Jl.2-32-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalieri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.
$5.00 Jn.28-10576-v.jl.17.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Julio Bayardo, he vendido mi casa de comercio en el ramo de instituto de belleza denominado "La Morocha", situado en la calle Ejido número 1364, de esta ciudad, a don Nikolás Ruppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Amanda Rucci de Ferrari. — Nikolás Ruppar. — Oreste Ferrari.
$5.00 Jn.21-10353-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina 'Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.
$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Roque y Raimundo Pastorino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lucas Píriz número 2500 esquina Leandro Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Alberto Rodríguez.
$5.00 Jn.20-10310-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.
$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis", habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.
$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282. — José Marchetti.
$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Teduello número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.
$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.
$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.
$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Oscar Sosa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rafael Pastoriza número 1499, esquina Capitán Videla, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Rodolfo Fascioli.
$5.00 Jn.20-10309-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Migueiete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.
$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton. $5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco. $5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda. $5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni. $5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia. $5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitsas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932. $10.50 Jl.7 88 v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando. $5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qu se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán. $5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quiben", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén. $5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo). $5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración. $3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato. $5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo. $5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932. — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González. $5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Sánchez y Eliseo Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Bernardo Fernández. — José Bias. $5.00 Jn.20-10317-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet y Ramón Dourado el negocio de café y bar denominado "Stadium", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Justicia número 1999, esquina Lima. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Los compradores tomaron posesión del negocio en el día de hoy. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Cándido Gelpi. — A ruego de doña Segunda Barofa de Bonfilio, por no saber firmar, Máximo García Díaz. $5.00 Jn.20-10324-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán. $5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526, dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo. $5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Federico Fordan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos. $5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó, de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre. $5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Radiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E. Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Samuel Feldman la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Suipacha número 1886, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — M. Cohen.

$5.00 Jn.20-10316-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo, Junio 8 de 1932. —A. Adidián — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Cayetano Yacopetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la casa número 2966 de la calle Industria, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en la oficina del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Sebastián Santoro.

$5.00 Jn.20-10325-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio, Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores don Honorato Esteban Fuica y don Enrique Juan Long el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexo tenemos establecido y gira bajo nuestra firma en "Cosmopolita" 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como nuestros acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, a fin de que, al otorgarse la escritura de compraventa, ser pagados dichos créditos. — Rosario, Junio 6 de 1932. — C. Santín Carballo. — Francisco Bello.

$5.00 Jn.22-10415-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Propios número 2045, esquina a la de avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1932 — Evaristo Chouza.

$5.00 Jn 22-10384-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Sarkis Karamanukián la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Doural y Fernández.

$5.00 Jn.22-10383-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores José M Varela y José Trigo la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3165, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1932 — Ricardo García.

$5.00 Jn.20-10318-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso. número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 68.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8.500 kilos de café en grano, 2.600 kilos de café de malta, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos harina de legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos de lentejas, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos de porotos, 29.500 kilos de sal gruesa, 90 kilos de sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 600 kilos de té, 75.000 kilos de yerba mate, 4.500 kilos de maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 25.000 kilogramos de papel para estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 19 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.9-161-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Fausto Fernández o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4727 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a los señores José Goicochea y otros o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar - San Carlos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TODRES RBINOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krosnopola, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1060, y doña FRUMA GERIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kruiki, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERESAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña SONIA STEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIVARELLI BUSATTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña RAFFAELINA DI GIAIMO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LACORDELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1230, y doña ELLA RUPRECHT LERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Canelones número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 80-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIZ SOHN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.jl.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG YEROIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ISE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo (2.a sección), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 85-v.jl.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRONZOLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUFINO HOUNIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Municipio número 1316, y doña ELISA DE SANTIAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.jl.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1187, y doña MARIA ELINA LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaná número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Basseti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garibotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1932.—C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Jl.9-151-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Blanchard Tiscornia. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $6.00 Jl.9-142-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $6.00 Jl.9-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. Jl.9-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el 16 de Julio de 1932, a las 14 horas, y días siguientes hasta su terminación, todas las existencias consistentes en muebles, útiles, mercaderías, almacén, ferretería y despachos de bebidas ubicado en el Departamento de Canelones, pueblo El Tala, por "Quiebra Julio Gómez Etchevest", decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones en exhorto recibido por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno de Montevideo, habiendo sido habilitada la feria menor. $4.20 Jl.9-156-v.jl.19.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli. $5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio, Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.
$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.
$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.
$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Lorad.
$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.
$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.
$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
$7.95 Jl.9-158-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Suirko. — Morris Wilner.
$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cintas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263/65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.
$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.
$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.
$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

Circular de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Por publicaciones en "Diario Oficial"

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciociones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación, esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.